



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/27
15 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998

INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Índice

<u>Tema del programa</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1	5
1. APERTURA DE LA REUNIÓN	2 - 45	5
1.1 Apertura de la reunión por la Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes .	2	5
1.2 Discurso de bienvenida del Primer Ministro de la República Eslovaca	3 - 5	5
1.3 Discursos inaugurales de la Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y del Sr. Jozef Zlocha, Ministro de Medio Ambiente de la República Eslovaca y Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes . . .	6 - 11	6
1.4 Declaraciones de apertura del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	12 - 25	7
1.5 Declaraciones en nombre de Global Biodiversity Forum y Diverse Women for Diversity Network .	26 - 28	10

Na.98-2677 061098 211098

/...

1.6	Declaración del Oficial Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)	29 - 30	11
1.7	Declaraciones de los representantes de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica	31 - 35	12
1.8	Declaraciones de otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales	36 - 39	14
1.9	Declaraciones en nombre de grupos de países	40 - 45	15
2.	CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	46 - 57	16
2.1	Elección de la Mesa	50	20
2.2	Aprobación del programa	51	20
2.3	Organización de los trabajos	52 - 57	23
3.	INFORMES DE LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES	58 - 59	23
4.	INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, E INSTRUCCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	60 - 66	24
4.1	Apremiante necesidad de adoptar medidas sobre la taxonomía	60 - 66	24
5.	ASUNTOS PENDIENTES QUE SURGEN DEL TRABAJO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	67 - 70	25
6.	SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS INTERIORES Y OPCIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE	71 - 81	26
7.	INFORMES SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO	82 - 109	27
7.1	Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera	85 - 92	28
7.2	Diversidad biológica agrícola	93 - 101	29
7.3	Diversidad biológica forestal	102 - 109	31
8.	EVALUACIÓN Y EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FACILITACIÓN	110 - 116	33

/...

9.	ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA	117 - 125	33
10.	APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES	126 - 141	35
11.	SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INFORMES NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO	142 - 149	38
12.	LA RELACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CON LOS CONVENIOS RELATIVOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES, INSTITUCIONES Y PROCESOS PERTINENTES	150 - 169	40
12.1	Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21	150 - 156	40
12.2	Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación <i>in situ</i> (artículo 8)	157 - 161	41
12.3	Relación con las convenciones internacionales	162 - 169	42
13.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO	170 - 179	43
14.	RECURSOS FINANCIEROS Y MECANISMO FINANCIERO	180 - 194	44
14.1	Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial		
14.2	Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial		
14.3	Examen de la eficacia del mecanismo financiero		
14.4	Recursos financieros adicionales		
14.5	Nuevas directrices para el mecanismo financiero		
15.	MEDIDAS PARA APLICAR EL CONVENIO	195 - 216	46
15.1	Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11	195 - 200	46
15.2	Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13	201 - 208	47

/...

15.3 Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 14	209 - 216	48
16. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	217 - 224	49
16.1 Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 (gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios)		
16.2 Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos		
16.3 Recopilación de las opiniones de las Partes sobre posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o normativas nacionales, según convenga, a fin de aplicar el artículo 15 ("acceso a los recursos genéticos")		
17. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS	225 - 233	51
17.1 Administración del Convenio y		
17.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica		
18. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	234 - 235	53
19. LUGAR Y FECHA DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	236	53
20. OTROS ASUNTOS	237 - 238	54
21. APROBACIÓN DEL INFORME	239	55
22. CLAUSURA DE LA REUNIÓN	240 - 241	55

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con los artículos 3 y 4 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión III/25 adoptada en su tercera reunión, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró por invitación del Gobierno de la República Eslovaca en el Incheba Exhibition Centre de Bratislava, del 4 al 15 de mayo de 1998.

TEMA 1 DEL PROGRAMA. APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 Apertura de la reunión por la Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

2. La Sra. María Julia Alsogaray, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Argentina y Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, inauguró la reunión a las 10.20 horas del lunes 4 de mayo de 1998.

1.2 Discurso de bienvenida del Primer Ministro de la República Eslovaca

3. Al dar la bienvenida a los participantes durante la sesión de apertura de la reunión, el Sr. Vladimir Meciar, Primer Ministro de la República Eslovaca dijo que Eslovaquia se sentía honrada al acoger la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que era la primera que se celebraba en Europa Central. El orador agradeció esa manifestación de confianza en Eslovaquia, un Estado joven que acababa de celebrar el quinto aniversario de su independencia. Aunque la diversidad biológica de la región no era tan rica y variada como la de otras zonas, Eslovaquia consideraba que su conservación era una cuestión y tarea de gran importancia y estaba convencido de que la estrategia nacional de Eslovaquia sobre la diversidad biológica permitiría al país alcanzar ese objetivo.

4. De los 49.000 km² del territorio de Eslovaquia, el 48% eran bosques, el 40% de los cuales eran renovables naturalmente, con una distribución de especies que variaba muy poco de su estado original. Además, el 50% del total del territorio se dedicaba a la agricultura, principalmente basada en técnicas tradicionales de uso de la tierra. La conservación y protección de la naturaleza estaban consagradas en la estrategia y las políticas nacionales, y se había designado a algunas zonas parques nacionales y paisajes protegidos.

5. El Convenio sobre la Diversidad Biológica abordaba los problemas con que se enfrentaba el mundo, especialmente las amenazas desconocidas que entrañaba la liberación de organismos vivos modificados genéticamente. El orador instó a los participantes en la reunión, de los que dependía la aplicación del Convenio, a que recordasen que toda la humanidad y las generaciones futuras compartían la responsabilidad de proteger la riqueza de la diversidad biológica del mundo. Por tanto, el orador expresó su deseo de que la Conferencia tuviera éxito y la esperanza de que el nombre de Bratislava se asociara a una nueva fase de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que se abordaban temas especialmente delicados.

/...

1.3 Discursos inaugurales de la Sra. María Julia Alsogaray, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Argentina y Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y del Sr. Jozef Zlocha, Ministro de Medio Ambiente de la República Eslovaca y Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

6. En su discurso inaugural, la Presidenta saliente, Sra. Alsogaray, describió los progresos realizados desde la última Conferencia de las Partes y comunicó a la reunión que en la actualidad había 172 Partes en el Convenio. La oradora se refirió al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en junio de 1997, en el que se había reconocido que un enfoque basado en los ecosistemas, que tuviera en cuenta los aspectos sociales y las necesidades de las personas, era el modo más viable de aplicar el Convenio. La oradora señaló que en la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) se había tratado de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y de la necesidad de iniciar actividades en esa esfera. Con un enfoque basado en los ecosistemas, esas actividades requerían la participación de las comunidades indígenas y locales, así como la protección de sus conocimientos tradicionales.

7. Con respecto al programa multianual sobre diversidad biológica agrícola, decidido en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, se había firmado un memorando de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el que se integraban elementos de un programa conjunto de trabajo. Otra modalidad de colaboración con la FAO eran las negociaciones en curso con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura con miras a armonizar el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Respecto de los bosques, se habían continuado los trabajos en colaboración con el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB) y su sucesor, el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) y el Grupo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques (GTIB).

8. Entre las actividades intersectoriales de importancia, la oradora destacó las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, que había preparado un proyecto de texto consolidado revisado para su finalización en su quinta reunión, que se preveía celebrar en agosto de 1998, y el Curso Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, celebrado en Madrid en noviembre de 1997. El servicio de facilitación había celebrado cuatro cursos prácticos regionales para examinar necesidades y prioridades. Respecto del mecanismo financiero, había entrado en vigor el memorando de entendimiento firmado con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Los países habían preparado informes nacionales sobre la aplicación del Convenio y, hasta la fecha, la Secretaría había recibido 100 informes.

9. Por último, la oradora se refirió al apretado programa de la presente reunión, señalando que requería la adopción de decisiones importantes sobre la aplicación del Convenio. La oradora expresó su agradecimiento a los miembros de la Mesa y al Secretario Ejecutivo por su labor desde la última

/...

reunión de la Conferencia de las Partes y, en particular, a la Sra. Zuzana Guzióvá por su ayuda en la organización de la reunión de Bratislava.

10. Se propuso que el Sr. Jozef Zlocha, Ministro de Medio Ambiente de la República Eslovaca, fuera Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. El Sr. Zlocha fue elegido por aclamación.

11. El Sr. Zlocha agradeció a la reunión su elección como Presidente y dio la bienvenida a Eslovaquia a los participantes. Su país se había hecho Parte en el Convenio en 1994, lo que era prueba de su preocupación por las cuestiones relativas a la diversidad biológica. Los paisajes protegidos constituían el 22% del territorio nacional, que se encontraba en la encrucijada entre Europa oriental y occidental. Refiriéndose al programa de trabajo a largo plazo del Convenio, el Sr. Zlocha dijo que sus objetivos eran ambiciosos y requerirían la cooperación de todos los estratos de la sociedad. El enfoque descentralizado de la aplicación era el más apropiado, y la intervención de la Conferencia de las Partes era importante para negociar la solución de los problemas. El Sr. Zlocha deseó éxito a la Conferencia en sus deliberaciones.

1.4 Declaraciones de apertura del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

12. En la sesión de apertura, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Sr. Calestous Juma, dio las gracias a la Presidenta saliente de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, Sra. María Julia Alsogaray, diciendo que su orientación y apoyo habían desempeñado un papel fundamental en la configuración de la labor de la Secretaría. El orador expresó su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Eslovaquia por acoger la presente reunión. También dio las gracias a todos los que habían contribuido financieramente y en especie a las actividades del Convenio desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. En especial, el Secretario Ejecutivo deseaba dar las gracias al Sr. Zakri, Presidente del OSACTT; al Sr. Veit Koester, Presidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología; al Sr. Manuel Piñeiro, Presidente del Curso Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica; y al país anfitrión de la Secretaría, el Canadá, por el apoyo que habían brindado.

13. Los primeros informes nacionales sobre la aplicación del Convenio eran prueba de que el Convenio empezaba a influir en el comportamiento social, económico y político a nivel nacional. Un examen preliminar revelaba que las Partes y los gobiernos comenzaban a integrar los objetivos del Convenio en sus actividades y que estaban estableciendo prioridades para las acciones futuras. Esas prioridades influirían, a su vez en la organización de la labor de la Conferencia de las Partes.

14. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que había contribuido a la elaboración de los informes nacionales de más de 90 países, había contribuido a mejorar la imagen pública del Convenio y a apoyar su aplicación a nivel nacional. El éxito de la reposición del FMAM iniciaba una nueva fase

/...

de cooperación entre el Convenio y el FMAM. La Secretaría estaba satisfecha de la colaboración con el FMAM hasta la fecha y esperaba recibir directrices de las Partes sobre las esferas que pudieran fomentar más esa cooperación.

15. El Sr. Juma describió los logros del Convenio durante el año anterior, destacando el progreso realizado por el Grupo de Trabajo especial sobre seguridad de la biotecnología, la labor del OSACTT en la elaboración de recomendaciones para un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y para el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera, y los resultados del Curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica.

16. El Convenio había establecido una estrecha relación de trabajo con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por conducto de su Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB), y con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención sobre los Humedales), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS). Además, se estaban estableciendo estrechas relaciones con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además de cooperar estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, y organizaciones no gubernamentales internacionales como la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Convenio había extendido su cooperación a redes científicas internacionales como DIVERSITAS.

17. Con la finalización del programa de trabajo de mediano plazo, estaba previsto que en la presente reunión se aprobase un programa de trabajo a más largo plazo. Para tener éxito, ese programa debería abordar por lo menos cinco cuestiones principales: la necesidad de aprovechar los mejores conocimientos científicos y técnicos disponibles; una mejor y más intensa cooperación con otras instituciones y procesos; el funcionamiento eficaz y el examen de las instituciones en el marco del Convenio; la importancia de la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio, como demostraron los resultados de la fase experimental del servicio de facilitación; y la necesidad de llegar a un público más amplio, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones educativas y la sociedad en general.

18. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1998, se dirigió a la reunión el Director Ejecutivo del PNUMA, Sr. Klaus Töpfer. Tras disculparse por no haber podido estar presente en la inauguración de la Conferencia, debido a que tuvo que acompañar al Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Kofi Annan, durante su visita a África, transmitió

/...

los mejores deseos de éxito del Secretario General a la Conferencia y felicitó al Gobierno de la República Eslovaca por su ejemplar organización de la reunión.

19. Con respecto al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el orador dijo que era necesario ahora examinar la función y la labor del PNUMA, que seguía siendo el principal órgano para asesorar en materia de políticas, y catalizar y promover la cooperación y la adopción de medidas en la esfera del medio ambiente. Las tareas que por realizar se exponían en un documento preparado por el PNUMA y presentado a la Conferencia de las Partes en la presente reunión, titulado "Comentarios del Director Ejecutivo del PNUMA acerca del proyecto de presupuesto por programas del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 1999-2000", cuyo propósito era estimular los debates. Debía determinarse la función del PNUMA en la aplicación del Convenio.

20. El orador dijo también que, para apoyar la aplicación del programa de trabajo del Convenio, la Conferencia de las Partes tal vez deseara instar al PNUMA a que iniciara y coordinara diversas medidas en colaboración con los órganos pertinentes. Esas medidas podían referirse a: el mejoramiento de la cooperación y el sinergismo entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la dirección del proceso de armonización de sus programas de trabajo, sistemas de información y planes para la presentación de informes; la preparación de metodologías, directrices e instrumentos para realizar evaluaciones científicas de la diversidad biológica de las aguas interiores, de las zonas costeras y marinas, de los bosques y la agricultura; la prestación de asesoramiento jurídico y apoyo técnico para la elaboración y aplicación del futuro protocolo sobre seguridad de la biotecnología, la coordinación del grupo de expertos sobre el acceso a los recursos genéticos y la realización de estudios monográficos sobre las legislaciones nacionales para la distribución de beneficios, y de estudios sobre los efectos de los derechos de propiedad intelectual; el mejoramiento de la integración del ecoturismo y la diversidad biológica, así como del comercio y la diversidad biológica; y el apoyo a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para preparar indicadores del seguimiento de la aplicación del Convenio, así como indicadores sobre la diversidad biológica forestal y la de los ecosistemas de aguas interiores.

21. En tanto que entidad encargada del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico (GACT) del FMAM, el PNUMA debía lograr una mayor coordinación y evitar las superposiciones y la competencia. La vinculación con el FMAM y su labor pendiente era importante, y el orador se congratulaba de los logros de su Oficial Ejecutivo Principal, Sr. El-Ashry. No obstante, el Director Ejecutivo se preguntaba si el mecanismo financiero podía proporcionar recursos financieros adecuados para todas las prioridades establecidas. Por ejemplo, sólo se habían asignado 14.000 dólares a cada país en desarrollo para el establecimiento de un mecanismo de facilitación nacional, y esa suma era evidentemente insuficiente. Se necesitaban fondos para los países en desarrollo y se debían establecer otros fondos fiduciarios. El orador expresó su agradecimiento a los gobiernos que ya habían aportado fondos en años anteriores, pero subrayó que debía hacerse aún más.

/...

22. El orador dijo que era preciso aumentar la coordinación en el plano mundial, y expresó su satisfacción por que el Secretario General de las Naciones Unidas le hubiera encomendado la tarea de presidir el grupo especial sobre la coordinación de los problemas relativos al medio ambiente y los asentamientos humanos y la presentación de informes sobre los resultados antes del 15 de junio. Era preciso desarrollar la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la CITES y la CMS para fomentar su aplicación efectiva. Había otras esferas de esos convenios en los que se podían desarrollar la colaboración, tales como: la armonización de prioridades y programas de trabajo mediante la preparación de programas conjuntos o coordinados; el establecimiento de una infraestructura conjunta de apoyo; y la armonización de los informes de las Partes.

23. El orador anunció que tenía la intención de revitalizar y utilizar el Grupo para la Conservación de los Ecosistemas (GCE) que había convocado el PNUMA. El GCE se había establecido en 1974 para asesorar a las organizaciones miembros sobre la preparación y aplicación de sus programas de trabajo acerca de la diversidad biológica, y sus actividades habían sido de utilidad al Director Ejecutivo del PNUMA durante la negociación del Convenio y el establecimiento de la Secretaría provisional hasta la entrada en vigor del Convenio, período en el que proporcionó un considerable apoyo científico y técnico. El GCE estaba dispuesto a ayudar a las Partes y a la Secretaría cuando se le solicitara.

24. El orador dijo que era preciso mejorar los vínculos entre las convenciones. Los aspectos fundamentales de éstas debían abordarse mejor, para aprovechar al máximo los recursos disponibles. Era menester reunir a los representantes de los distintos grupos que se ocupaban de las asociaciones para fomentar las empresas privadas y la legislación de acceso. Por medio de las asociaciones y de la colaboración, el sector privado podía contribuir al desarrollo independiente de los países. Los gobiernos tendrían que tomar medidas para armonizar las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP) con las disposiciones sobre la distribución equitativa de beneficios y el consentimiento fundamentado previo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El orador añadió que, en la esfera del turismo, debían crearse incentivos para velar por la conservación de la diversidad biológica.

25. El Sr. Töpfer concluyó diciendo que era menester lograr el éxito en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que el PNUMA estaba decidido a colaborar al máximo con ese fin.

1.5 Declaraciones en nombre de Global Biodiversity Forum y Diverse Women for Diversity Network

26. En la sesión de apertura de la reunión, la Conferencia de las Partes también oyó las declaraciones del Sr. Maurice Iwu, Presidente del Global Biodiversity Forum, y de la Sra. Beth Burrows y la Sra. Fareda Akhter, representantes de Diverse Women for Diversity Network.

27. El Sr. Iwu informó sobre el décimo período de sesiones del Global Biodiversity Forum, que se había celebrado en Bratislava inmediatamente antes de la reunión de la Conferencia de las Partes y en el que se habían reunido

/...

más de 300 participantes de 57 países. El orador dijo que en el Foro se había exhortado a que se pusieran en práctica actividades de educación y concienciación del público como eran instrumentos fundamentales para que tanto los adultos como los niños se interesaran por evitar la pérdida de diversidad biológica. El Foro también exhortó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a invertir en el aumento de la capacidad de las instituciones de enseñanza, para que el aumento de la capacidad se considerara una esfera de programa y para que en los proyectos financiados por el FMAM se incluyeran los planes amplios de educación y de comunicaciones. El Foro también había reconocido la necesidad de establecer indicadores y criterios claros para las inversiones en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tales como la certificación de prácticas sostenibles en la silvicultura, la pesca, la agricultura y el turismo, y también se pidió que se estableciera una conferencia permanente sobre el comercio y el medio ambiente, con el fin de resolver los problemas de política ambiental relacionados con el comercio. El Foro también había pedido a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que formulara directrices para ayudar a los gobiernos nacionales a aplicar el artículo 8 j), incluyendo la participación de los pueblos indígenas en el proceso. También había observado que la sustitución sistemática de los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra por regímenes impuestos por los gobiernos, había resultado casi siempre perjudicial para la conservación de la diversidad biológica. Por último, el orador dijo que el Foro había exhortado a las Partes a adquirir el compromiso de aplicar plenamente el mecanismo de facilitación y de seguir apoyando a la Secretaría durante la fase piloto y más adelante.

28. La Sra. Fareda Akhter describió la ideología de su organización, declarando que sus miembros se hacían responsables del uso de las cosas de la Tierra y exigían que los demás hicieran lo mismo. En tanto que seres humanos morales, rechazaban la desconfianza, la ambición, la violencia y el miedo como formas de relación entre los seres humanos. La Sra. Beth Burrows expresó su apoyo a lo dispuesto en el artículo 8 j) del Convenio y subrayó la importancia de la que tenía la soberanía de las comunidades respecto de sus conocimientos y recursos, y del principio de precaución en la búsqueda de conocimientos. Su organización reconocía la diversidad y la interrelación de las especies, culturas y formas de conocimiento y, en particular, apoyaba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

1.6 Declaración del Oficial Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

29. En la sesión de apertura, la Conferencia oyó también una declaración del Sr. Mohamed El-Ashry, Oficial Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, quien informó sobre las novedades más importantes del Fondo y otros asuntos conexos de interés para la Conferencia de las Partes. Dijo que la reciente reposición permitiría al FMAM mantener sus esfuerzos para desempeñar un papel importante en el apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El FMAM esperaba con interés una pronta conclusión de las estrategias y planes nacionales de diversidad biológica y los informes nacionales que se estaban financiando como un importante componente de la cartera de actividades habilitadoras al que se

/...

habían dedicado hasta entonces más de 94 millones de dólares. En la medida en que en esas estrategias, planes e informes se destacaran las prioridades nacionales, permitirían al PNUMA ampliar significativamente las actividades impulsadas por los países con arreglo a esas prioridades. El mes anterior, la Asamblea del FMAM había reconocido el significativo avance conseguido por el Fondo y sus organismos de ejecución y había enumerado varias prioridades, incluido un enfoque más centrado en la impulsión por los países y la propiedad nacional del trabajo del FMAM, un ciclo de proyectos racionalizado, un enfoque más pragmático y fácil de utilizar de la aplicación de los "costos adicionales" y una mayor participación y movilización del sector privado. El FMAM deseaba dar esos y otros pasos importantes para conseguir una mayor flexibilidad y efectividad en los meses y años venideros. Se iban a presentar al Consejo del FMAM, en su reunión de octubre de 1998 unas recomendaciones, en particular sobre la racionalización del ciclo de proyectos y la simplificación de los costos adicionales, y se iba a invitar a la Secretaría del Convenio y a otras organizaciones interesadas a participar en el trabajo relacionado con los costos adicionales.

30. Dada la interdependencia entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el FMAM, era necesario continuar fortaleciendo la cooperación sobre la base de los sólidos cimientos que ya existían y el compromiso adquirido por el FMAM de aplicar las directrices de la Conferencia de las Partes en las políticas, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad. Expresó su confianza en que podría iniciarse un diálogo sobre la facilitación anual de directrices. Había que decidir si las nuevas directrices debían continuar sumándose a la larga lista que ya existía, lo que suponía una proliferación de prioridades y hacía difícil concentrar los recursos para conseguir un efecto sobre el terreno, o si debían recoger las experiencias operacionales y encaminarse hacia el perfeccionamiento y el ajuste. El problema tal vez radicase en el momento de su aplicación: aunque era necesario contemplar todos los objetivos estratégicos en un momento u otro, no se podían contemplar eficazmente todos a la vez, y los programas podrían elaborarse y aplicarse de forma secuencial o integrarse en programas existentes, según el caso. Por último, dijo que en virtud del enfoque por ecosistemas que había caracterizado las directrices iniciales de la Conferencia de las Partes y la estrategia operacional del FMAM, las actividades del Fondo en relación con la diversidad biológica costera y marina habían servido también para prestar apoyo a las aguas dulces o interiores conexas. Sus actividades en la esfera de las aguas internacionales también habían ido en apoyo de esos esfuerzos. En consecuencia, el FMAM recibiría, con agrado unas directrices de la Conferencia de las Partes en las que se destacaran las aguas interiores como una esfera prioritaria, pero quería pedir a la Conferencia de las Partes que dejase que fuese el FMAM el que tradujera esas directrices en las actividades más apropiadas a nivel nacional.

1.7 Declaraciones de los representantes de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica

31. En la sesión de apertura y en la segunda sesión de la reunión, celebradas el 4 de mayo de 1998, hicieron una breve presentación de los objetivos, logros y trabajos en curso de sus respectivos instrumentos los siguientes representantes de las secretarías de cuatro convenios ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica: el Secretario

/...

General de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); el Sr. Arnulf Müller-Helmbrecht, Secretario Ejecutivo de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS); el Sr. Delmar Blasco, Secretario General de la Convención sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención de Ramsar); y el Sr. Hama-Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

32. El Sr. Topkov subrayó la necesidad de una estrecha cooperación entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y habló sobre las últimas actividades en el marco de la CITES. En particular, se estaba preparando activamente un nuevo plan estratégico para el primer decenio del tercer milenio, uno de cuyos pilares sería la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes en la CITES había aprobado una resolución sobre cooperación y efectos sinérgicos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, redactada con la activa cooperación de la Secretaría del Convenio. Sin embargo, todavía estaban por lograrse resultados tangibles acerca de la posibilidad de obtener financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. También era necesario trabajar en estrecha cooperación con otros instrumentos y procesos fuera de la familia de los convenios sobre la conservación. Era vital la relación con la OMC, ya que no había duda de que los dos convenios y las normas de comercio de la OMC podían apoyarse mutuamente y debían situarse en un rumbo convergente, como había concluido recientemente el Foro Mundial sobre Diversidad Biológica. Por último, presentó al Secretario Ejecutivo un certificado conmemorativo del 25º aniversario de la CITES en reconocimiento a la destacada contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la conservación de la vida silvestre.

33. El Sr. Arnulf Müller-Helmbrecht se refirió a las características básicas de la relación entre la CMS y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que eran complementarios y cuya aplicación se reforzaba mutuamente. Aunque los avances de la CMS en los últimos años eran alentadores, todavía podía conseguirse mucho más. Cerca de dos terceras partes de los Estados del mundo todavía no eran Partes, lo que le impedía desempeñar un papel más importante en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Invitó a esos Estados a que reconsideraran su posición. En su opinión, el camino más conveniente era que los dos convenios buscasen un enfoque integrado para su aplicación. Por supuesto, ello entrañaría que las Partes adoptaran la decisión de proporcionar más fondos destinados a medidas sobre las especies migratorias y la diversidad biológica, así como los hábitats de los que esas especies dependían. La Secretaría de la CMS, en conjunción con la del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tenía intención de proporcionar a la Conferencia de las Partes en este último Convenio información más detallada sobre el marco para un enfoque complementario de la aplicación de los dos convenios.

34. El Sr. Blasco dijo que, desde la firma de memorando de cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre los Humedales había hecho un esfuerzo importante para actuar como socio destacado en la

/...

realización de las actividades relacionadas con los humedales en el marco de la diversidad biológica. La Secretaría de la Convención de Ramsar había instado a las 102 Partes en la Convención a que trabajasen en pos de un enfoque integrado de la aplicación de los dos a nivel nacional, y había indicaciones de un considerable avance en esa dirección. Para ampliar la cooperación, la Secretaría de la Convención de Ramsar había presentado una propuesta de un programa de trabajo conjunto (UNEP/CBD/COP/4/Inf.8).

35. El Sr. Diallo señaló que la cuestión de la diversidad biológica era de especial interés para las regiones áridas. La pérdida de productividad biológica debida a la desertificación era una amenaza real y grave en algunas zonas. La Convención de lucha contra la desertificación instó a las Partes a que adoptasen un enfoque integrado que abarcase los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de la desertificación y la sequía. En ese contexto, era muy importante coordinar las actividades con la que se realizaban en el marco de otros convenios. En particular, el énfasis que la Convención de lucha contra la desertificación ponía en el desarrollo participativo a nivel local estaba dando un impulso importante a los efectos sinérgicos entre los convenios. Era necesario fortalecer esa cooperación. Hasta la fecha, 124 países habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión a esa Convención, con lo que se reconocía la urgencia de su aplicación. Hizo un llamamiento a los países que aún no habían ratificado el Convenio a que lo hicieran.

1.8 Declaraciones de otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales

36. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 4 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes oyó declaraciones del Sr. Robert Lenton (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)), el Sr. Patricio Bernal, que habló en nombre del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el Sr. David McDowell (Unión Mundial para la Conservación (UICN)), quienes describieron las actividades de sus respectivas organizaciones en apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

37. El Sr. Lenton dijo que la dirección adoptada por el programa de agua del PNUD para los años venideros constituía un apoyo pleno a las recomendaciones formuladas en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre los ecosistemas de aguas interiores y sobre la diversidad biológica marina y costera. Sus programas sobre diversidad biológica agrícola y bosques también eran coherentes con los del Convenio. La cartera del PNUD-FMAM en la esfera de la diversidad biológica apoyaba proyectos impulsados por los países encaminados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Desde 1994, el PNUD-FMAM había aprobado 28 grandes proyectos por un total de más de 150 millones de dólares EE.UU. relacionados con la creación de capacidad y la asistencia técnica para proteger la diversidad biológica, cifra a la que se había añadido otra aún mayor como cofinanciación. En conclusión, dijo que el PNUD estaba adoptando medidas de largo alcance para incluir los problemas del medio ambiente mundial en la corriente principal de sus operaciones y se mostraba especialmente receptivo a las necesidades de las comunidades indígenas y locales.

/...

38. El Sr. Bernal dijo que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO había aprobado el memorando de cooperación entre la UNESCO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Como parte de esa cooperación, la UNESCO iba a proporcionar al servicio de facilitación datos y conocimientos de diversos programas y redes, como la Red Mundial de Reservas de Biosfera, la Red de Información sobre el Patrimonio Mundial, y otras. Como en la reunión en curso de la Conferencia de las Partes se iba a examinar el artículo 13, sobre educación y conciencia pública, la UNESCO había preparado un documento (UNEP/CBD/COP/4/Inf.15) en el que se describían diversas actividades que podían servir de ayuda a las Partes en la aplicación de ese artículo. Por último, dijo que si la Conferencia de las Partes lo deseaba, la UNESCO estaba dispuesta a poner en marcha una iniciativa mundial sobre educación, formación y conciencia pública en relación con la diversidad biológica, como se describía en la nota del Secretario Ejecutivo sobre educación y concienciación públicas: estudio de medidas para la aplicación del artículo 13 (UNEP/CBD/COP/4/19, párrs. 44 a 46).

39. El Sr. McDowell pidió una mayor participación de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas y el sector privado, en asuntos de interés común para la UICN y el Convenio. La Unión quería trabajar con las Partes para dar una mayor atención, por ejemplo, a la conservación in situ. Hizo un llamamiento a la Conferencia para que pidiera al OSACTT que elaborase un programa de trabajo sobre zonas protegidas para su aprobación en la quinta reunión de la Conferencia, y ofreció la colaboración de su organización con ese fin. La Conferencia debía estudiar la posibilidad de incluir el tema de las especies exóticas invasivas en su programa de trabajo a largo plazo. También sería ventajoso vincular el trabajo sobre esas especies con el artículo 8 g) sobre los organismos genéticamente modificados. Por lo que respectaba a la financiación de la conservación in situ, propuso el establecimiento de un grupo de expertos encargado de asesorar a las Partes sobre la mejor forma de avanzar en ese frente.

1.9 Declaraciones en nombre de grupos de países

40. En la segunda sesión, celebrada el 4 de mayo de 1998, el representante de Eslovenia, hablando en nombre del Grupo de Estados de Europa central y oriental, destacó la importancia de la diversidad biológica para esas zonas biogeográficas. El hecho de que todos esos países se encontrasen en un estado de transición económica ofrecía una oportunidad para incorporar los objetivos del Convenio a la legislación nacional. Las Partes de esa región necesitarían, sin embargo, la asistencia de la comunidad internacional para poder aplicar el Convenio.

41. También en la segunda sesión, el representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) dijo que el trabajo sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sobre el reparto justo de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos formaban parte del nuevo papel estratégico de la OCDE, establecido por su nuevo Secretario General, y enumeró cinco esferas en las que la OCDE estaba haciendo contribuciones significativas a la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica: incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como la eliminación de subvenciones o los incentivos fiscales; información y análisis en la esfera del reparto de

/...

beneficios; información técnica, por conducto del centro de la WWW en la OCDE, sobre el desarrollo normativo, las evaluaciones de la seguridad de la biotecnología y esferas similares; la coordinación de bases de datos relacionadas con la diversidad biológica; y la determinación de medios para que los donantes pudieran ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio.

42. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1998, la representante de Indonesia hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Expresó su agradecimiento al país anfitrión por haber organizado la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en Bratislava. Como el Convenio llevaba en vigor unos cinco años, era un momento oportuno para examinar sus progresos. Lamentablemente, el estado de aplicación del Convenio estaba aún bastante lejos de lo esperado, a pesar del amplio reconocimiento de que la diversidad biológica estaba en peligro y era necesario conservarla. De hecho, había signos de escepticismo en torno a la función del Convenio.

43. La oradora destacó la importancia de velar por la plena participación de todas las Partes, especialmente los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisiones y en la aplicación del Convenio. Debido a varias limitaciones, los miembros de su Grupo a menudo encontraban dificultades para participar en las muchas reuniones que se celebraban en el marco del Convenio. Hizo hincapié en que sería muy difícil lograr el consenso en torno a cualquier decisión adoptada fuera del contexto de la Conferencia de las Partes.

44. Teniendo en cuenta que el Convenio sobre la Diversidad Biológica tenía tres objetivos principales, su Grupo opinaba que los esfuerzos se habían concentrado demasiado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, sin que se hubiera dedicado suficiente atención al tercer elemento, el reparto equitativo de los beneficios. En la aplicación del Convenio era necesario velar por que los tres objetivos se contemplasen en pie de igualdad, como un conjunto.

45. Para finalizar, la oradora dijo que el Grupo de los 77 y China apoyaba el fortalecimiento de la cooperación internacional por medio de las alianzas mutuas y la cooperación Sur-Sur y que, para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, era necesario consolidar esfuerzos y establecer prioridades.

TEMA 2 DEL PROGRAMA. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

46. Se había invitado a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Convenio: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya,

/...

Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

47. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Angola, Azerbaiyán, Brunei Darussalam, Santa Sede, Arabia Saudita, Tailandia, Estados Unidos de América.

48. Asistieron también observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas: Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (CLD), Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, División de Asuntos Océánicos y de Derecho del Mar, División de Industria y Medio Ambiente del PNUMA, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Banco Mundial, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

49. Estuvieron representadas también las siguientes organizaciones:

a) Organizaciones intergubernamentales: Centro Árabe para el Estudio de las Zonas Áridas y las Tierras de Secano (ACSAD), Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA), Secretaría del Commonwealth, Consejo de Europa, Comunidad Europea, Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB), Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IIRF), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de la Unidad Africana (OUA), Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADCC), Secretaría de la Comunidad del Pacífico, Programa Regional del Pacífico Sur (SPREP), Organización Mundial del Turismo.

/...

b) Organizaciones no gubernamentales: Abya Yala Fund and the South and Meso American Rights Center (SAIIC), African Centre for Technology Studies (ACTS), AIDESEP, Alianza Mundial de Pueblos Indígenas, Ambio Foundation, ANPA-ITALIA, ART, Association for the Promotion of Batwa (APB), Asociación Iguanes, Asociación Napguana, Asociación para la Defensa de los Derechos Naturales (AND), Asociación Peruana Para la Conservación de la Naturaleza, Assessoria e Serviços a Projetos em Agricultura Alternativa (AS-PTA), Australian Marine Conservation Society, Australian Parliamentary Research Service, B.C. Biotechnology Circle, Biodiversity Action Network (BIONET), BIOECO, Biotechnology Industry Organization, Biowatch South Africa, Birdlife International, Botanic Gardens Conservation International, BP Exploration Operating Company, Breakwater Books Limited, Buko Agro Coordination, CAB International, Centre for Agriculture and Environment, Centre for Environment, Technology and Development (CETDEM), Center for International Environmental Law (CIEL), Centro Cultural Flor de Lirio, Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija (CER-DET), Centro Internacional de Información y Comunicación de los Pueblos Indígenas, CIAS, City University Bratislava, Climate Action Network, Coalition for Amazonian Peoples and their Environment, Collage of Indigenous Australian Peoples, Comenius University in Bratislava, Comisión Centroamericana de Ambiente, Consejo de Organizaciones, Consejo de Todas las Tierras, Conservation and Management Foundation, Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE), Contag, Cooperativa Tecnico Científica di Base (COBASE), Coordinating Body for the Indigenous Peoples' Organizations of the Amazon Basin (COICA), Coordinating Body of Indigenous Organizations of the Brazilian Amazon (COIAB), Corner House, Cultural Survival Canada, DAPHNE, Diversity News Journal, Dobbin International Inc., Earthcare, East Africa Natural History Society, Ecooperation, Edmonds Institute, Emanzi Food and Peace Development Centre, Ethnic Minority and Indigenous Rights Organisation of Africa (EMR), Environment and Development Group, Centro de Enlace para el Medio Ambiente Internacional (CEMAI), European Group for Ecological Action (ECOROPA), EXPO 2000 Hannover, Fauna & Flora International, Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), Fédération des organisations Amerindienne de Guyana (FOAG), FERN, FONAIAP - CENIAP, For Mother Earth, Forest Peoples Programme, Forum Environment and Development, Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD), Friends of Environment, Fundacao André Tosello, Fundación Amigos de la Naturaleza, Fundación Biosfera, Fundación Futuro Latino Americano, Fundación Moises Bertoni, Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente (FUCEMA), Gaia Foundation, Genetic Concern, Genetics Forum, Genetic Resources Action International (GRAIN), Genetic Resources Communication System/Diversity, Geomatics International Inc., Gesellschaft für Bedrohte Volker, GFA Gesellschaft für Agraprojekte mbH, Green Industry Biotechnology Platform (GIBIP), Greenpeace International, Greifswald Ernst-Moritz-Arndt University, GSS - Engineering and Trade, Healing Forest Conservancy, Hogan e Harbon LLP, Humane Society of the United States, IBIS, IDEM, ILSA, Indian Institute of Public Administration, Indigenous Biodiversity/Information Network (IBIN), Indigenous Instituto de Gestion Ambiental, Indigenous Knowledge Programme (IKP), Indonesia Bioforum, Indonesia Institute for Forest and Environment, Industry Nature Conservation Association (APOP), Institute of Cultural Affairs, Institute for Global Environmental Strategies (IGES), Institute of Landscape Ecology SAS, Instituto Centrale per la Ricerca Applicata al Mare (ICRAM), Instituto de Gestión Ambiental, Instituto

/...

Socioambiental, Interdisciplinary Group for Science, Technology and Security (IANUS), Intermediate Technology Development Group (ITDG), International Alliance of Indigenous Tribal Peoples of Tropical Forest, Centro Internacional de Gestión de los recursos acuáticos (ICLARM), International Coalition of Fisheries Associations, Cámara de Comercio Internacional (CCI), Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente (CIDMA), Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), International Seed Trade Federation/International Association of Plant Breeders for the Protection of Plant Varieties (FIS/ASSINSEL), International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Indian Treaty Council (IITC), International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (IPIECA), International Programmes Minority Rights Group, International Support Group For Sustainable Tourism, IPEL UNION, ISA-Net/Forest People Program, ISB GmbH, Inter. Mountain People in Thailand, Istituto Agronomico Oltremare, International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), IWMC World Conservation Trust, Japan Biological Association, Japan Center of International and Comparative Environmental Law, JAZP-Banska Bystrica, Jeevan Vikal Maitri, Kister SA, KONPHALINDO, Latinoamerican Forest Network, La Trobe University, Legwork Environmental Inc., London School of Economics, London University, McGill University, Microbial Strain Data Network/Information Resource on the Release of Organisms into the Environment (MSDN/IRRO), M.S. Swaminathan Research Foundation - India, Mongolian Environmental Trust Fund, Monsanto, Montagna Experimental, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia, Museum National d'Histoire naturelle, Naga Peoples Movement for Human Rights (NPMFHR), Napguana, National Oceanic and Atmospheric Administration/National Environmental Satellite, Data and Information Service (NOAA/NESDIS), Native American Studies, UC-Davis, Naturschutzbund Deutschland, Nepal Federation of Nationalities, Nepal Forum of Environmental Journalists, New York Botanical Garden, Nigeria Society for the Improvement of Rural People, North American Indigenous Peoples Biodiversity Project, Norwegian Forum for Environment and Development, Nottingham Trent University, Oglala Lakota Nation, OIS, OPIAC-COICA, Ornamental Aquatic Trade Association, Pacific BioWeb, Pacific Concerns Resource Centre Inc., Partners of Community Organizations (PACOS), Pesticides Action Network Regional Centres (PAN) Netherlands, Pronatura Ac., Raices - Medicinal Plants for Health Publication, Rural Advancement Foundation International (RAFI), RED de Cooperación Amazónica, Regional Environment Center, Research Foundation/Third World Network, Resource Futures International, RMI the Indonesian Institute for Forest and Environment, Royal Botanic Garden, Kew, Royal Society for the Protection of Birds, Saami Council, Safari Club International, Saskatchewan Institute of Applied Science and Technology, Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente (CCPMA), Service d'appui aux initiatives locales de developpement (SAILD), Senegal Institute for Agricultural Research (ISRA/FLEUVE), SETTOUR SLOVAKIA, Simpul Indonesia, Slovak Agricultural University, Slovak Association of National Parks and Protected Areas, Slovak National Committee Research Institute of Irrigation (SVK ICID), Sobrevivencia Amigos de la Tierra, Paraguay, Social Environmental Institute, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Societed Cultural Autena-WEDO, Society for Endangered Peoples, Society for the Protection of Birds in Slovakia, Society for Wildlife and Nature International (SWAN), Softwaves Educational Software, SOSNA, Southern African Traditional Leaders' Council for the Management of Natural Resources, Stottenettuerk for Urfolkene, STU, Swedish Society for Nature Conservation (SSCN), SWEU, Taller de Mujeres Kunas, Tebtebba

/...

Foundation, Te Iwi Moriori Trust Board, The Nature Conservancy, Red del Tercer Mundo, Treaty of Waitangi Fisheries Commission, TVI Touristik Union International, Union of Civic Associations and Foundations of Slovak Republic, Union of Concerned Scientists, University College London, University of London, University of Oxford, University of Pretoria, University of Wisconsin, UNORCA-VIA CAMPESINA, WAINIMATE, Washington Biotechnology Action Council, Watu/Acción Indígena, Wetlands International, WIDE-Austria, Women's Environment and Development Organization (WEDO), Women's Environmental Network, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, (WCMC), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), World Endangered Species Protection Association (WESPA), World Rainforest Movement, Instituto de los Recursos Mundiales (WRI), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zero Regional Environment Organization, Zimbabwe Trust.

2.1 Elección de la Mesa

50. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Jozef Zlocha (Eslovaquia)

Vicepresidentes: Sr. Sid Ali Ramdane (Argelia)
 Sr. Mohammad Reza Salamat (República Islámica del Irán)
 Sra. Elaine Fisher (Jamaica)
 Sra. Ilona Jepsen (Letonia)
 Sr. Marcel Vernooij (Países Bajos)
 Sr. Ralph Adewoye (Nigeria)
 Sra. Bernaditas Muller (Filipinas)
 Sr. Stefan Schwager (Suiza)

Relatora: Sra. Feliciano Ortigao de Sampaio (Brasil)

2.2 Aprobación del programa

51. En la primera sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1998, se aprobó el programa provisional que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/1 con la adición de dos nuevos subtemas. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Elección de la Mesa;
 - 2.2 Aprobación del programa;
 - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Informes de las reuniones preparatorias regionales.

/...

4. Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
 - 4.1 Apremiante necesidad de adoptar medidas sobre la taxonomía.
5. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.
6. Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y opciones para su conservación y utilización sostenible.
7. Informes sobre programas de trabajo:
 - 7.1 Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera;
 - 7.2 Diversidad biológica agrícola;
 - 7.3 Diversidad biológica forestal.
8. Evaluación y examen del funcionamiento del Mecanismo de Facilitación.
9. Asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología.
10. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes.
11. Síntesis de la información contenida en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio.
12. La relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con los convenios relativos a la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes:
 - 12.1 Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21;
 - 12.2 Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación *in situ* (artículo 8);
 - 12.3 Relación con las convenciones internacionales.
13. Examen del funcionamiento del Convenio.

/...

14. Recursos financieros y mecanismo financiero:
 - 14.1 Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 14.2 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 14.3 Examen de la eficacia del mecanismo financiero;
 - 14.4 Recursos financieros adicionales;
 - 14.5 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.
15. Medidas para aplicar el Convenio:
 - 15.1 Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11;
 - 15.2 Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13;
 - 15.3 Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 14.
16. Cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios:
 - 16.1 Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 ("Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios");
 - 16.2 Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos;
 - 16.3 Recopilación de la opiniones de las Partes sobre posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o normativas nacionales, según convenga, a fin de aplicar el artículo 15 ("Acceso a los recursos genéticos").
17. Asuntos administrativos y presupuestarios:
 - 17.1 Administración del Convenio;
 - 17.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
18. Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
19. Lugar y fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.
20. Otros asuntos.

/...

21. Aprobación del informe.

22. Clausura de la reunión.

2.3 Organización de los trabajos

52. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 4 de mayo de 1998, la Conferencia aprobó las sugerencias para la organización de los trabajos de su cuarta reunión, tal como figuraban en el anexo I del programa provisional anotado.

53. Por consiguiente, la Conferencia estableció dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo 1, bajo la presidencia del Sr. Marcel Vernooy (Países Bajos), encargado de examinar los temas 6, 7, 10 y 16 del programa, y el Grupo de Trabajo 2, bajo la presidencia de la Sra. Bernarditas Muller (Filipinas), encargado de examinar los temas 11, 12, 13, 14 y 15 del programa. Se decidió además que los temas restantes se examinaran directamente en el pleno.

54. El Grupo de Trabajo 1 celebró 11 reuniones, del 6 al 14 de mayo de 1998. Aprobó su informe (UNEP/CBD/COP/4/L.6) en su 11ª reunión celebrada el 14 de mayo de 1998.

55. El Grupo de Trabajo 2 celebró ocho reuniones, del 6 al 14 de mayo de 1998. Decidió establecer dos grupos de contacto de composición abierta: un grupo de contacto, presidido por el Sr. Jonathan Tillson (Reino Unido) para que examinase las operaciones y cuestiones institucionales y otras cuestiones, relacionadas con los temas 11 y 13 del programa; y un grupo de contacto sobre los recursos financieros y el mecanismo financiero, presidido por el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda), para que examinase las cuestiones relacionadas con el tema 14 del programa. El Grupo de Trabajo estableció asimismo un subgrupo oficioso, bajo los auspicios de la Presidenta, la Sra. Bernarditas Muller, para que examinase las cuestiones relacionadas con los temas 12 y 15 del programa.

56. El Grupo de Trabajo aprobó su informe (UNEP/CBD/COP/4/L.7) en su octava reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998.

57. Además, de conformidad con la organización de los trabajos de la reunión, se celebró una Mesa Redonda de Ministros sobre la Diversidad Biológica en el mismo lugar los días 4 y 5 de mayo de 1998. El Presidente de la Conferencia de las Partes presentó un resumen de los resultados de la Mesa Redonda a la Conferencia en la quinta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 6 de mayo de 1998.

TEMA 3 DEL PROGRAMA. INFORMES DE LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES

58. La Conferencia de las Partes examinó este tema en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1998.

59. Los representantes de China, Eslovenia, Malí y Perú (en nombre de sus grupos regionales respectivos), refiriéndose en particular al documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.4, presentaron los informes de las cuatro reuniones

/...

regionales sobre la diversidad biológica que se habían convocado de conformidad con lo dispuesto en la decisión III/26 de la Conferencia de las Partes. El representante de Guatemala informó sobre la labor de la Comisión Centroamericana sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sobre la recientemente celebrada reunión de ministros de medio ambiente y recursos naturales de América Central. El representante de las Islas Marshall informó sobre la recientemente celebrada reunión subregional de 11 Estados insulares del Pacífico, que había culminado con la aprobación de la Declaración de Nadi.

TEMA 4 DEL PROGRAMA. INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA REUNIÓN
DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y
TECNOLÓGICO, E INSTRUCCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS
PARTES AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

4.1 Apremiante necesidad de adoptar medidas sobre la taxonomía

60. La Conferencia de las Partes examinó este tema en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1998. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), Sr. Zakri A. Hamid (Malasia) presentó el informe de la tercera reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 1º al 5 de septiembre de 1998, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/2. El orador también se refirió a su informe sobre las actividades y asesoramiento del OSACTT en 1997/98 (UNEP/CBD/COP/4/Inf.19).

61. Formularon declaraciones en relación con este tema los representantes de Australia, Brasil, Colombia, India, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Malawi, México, Nepal, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea) y Sudáfrica.

62. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1998, la Conferencia decidió que se celebraran consultas oficiosas sobre este tema bajo la presidencia del Sr. Zakri H. Hamid (Malasia), Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

63. En su novena sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, el Presidente se refirió al documento UNEP/CBD/COP/4/L.4/Add.2, en el que figuraban cuatro proyectos de decisión que se habían presentado como resultado de las consultas oficiosas celebradas por la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Sin embargo, tras un breve debate, la Conferencia de las Partes decidió posponer el examen de los proyectos de decisión hasta que se hubiese llegado a un acuerdo sobre varias cuestiones pendientes todavía en estudio estudiando en consultas oficiosas en otros grupos.

64. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, un representante de la Secretaría presentó un proyecto de decisión en nombre de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

/...

65. Los proyectos de decisión, en su forma enmendada, se aprobaron por consenso como las decisiones IV/1 A a D.

66. Después de la adopción de la decisión IV/1 C, sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, el representante de Australia dijo que su país había tenido el placer de acoger en Darwin un curso práctico de expertos a principios de ese año, en que se habían cristalizado algunas de las ideas y conceptos que habían dado lugar a la decisión. Australia estaba especialmente interesada en la aplicación de las medidas sugeridas adjuntas a la decisión y tenía el placer de anunciar que quería efectuar una contribución importante al establecimiento de un puesto de oficial de programas en la Secretaría para promover la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. Australia esperaba que otras Partes, países o instituciones interesadas, que desearan que la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se promoviese lo más rápidamente posible, emularan su contribución.

TEMA 5 DEL PROGRAMA. ASUNTOS PENDIENTES QUE SURGEN DEL TRABAJO
DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

67. La Conferencia de las Partes examinó este tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien señaló a la atención de la Conferencia la nota del Secretario Ejecutivo sobre este asunto (UNEP/CBD/COP/4/3). El orador recordó que, en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes había decidido transmitir a su cuarta reunión, para su examen, una cuestión relacionada con el reglamento de la Conferencia de las Partes y otras dos relacionadas con el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

68. Formularon declaraciones respecto de este tema los representantes de Australia, Brasil, Colombia, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Japón, Malí, Malawi, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Senegal y Seychelles.

69. También en la tercera sesión plenaria de la reunión, el Presidente anunció que se establecería un grupo de trabajo oficioso para examinar las diversas cuestiones relacionadas con el tema bajo la presidencia de uno de los vicepresidentes de la Conferencia.

70. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Presidente, al informar sobre los resultados de esas consultas, dijo que muchas Partes mantenían posiciones diferentes en relación con las decisiones relativas al reglamento y al Fondo Fiduciario del Convenio respectivamente, y que no se había llegado al consenso. Dijo que era su intención celebrar consultas adicionales entre períodos de sesiones con miras a que la Conferencia de las Partes pudiese adoptar su reglamento al principio de la quinta reunión.

/...

TEMA 6 DEL PROGRAMA. SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS INTERIORES Y OPCIONES PARA SU
CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

71. El Grupo de Trabajo 1 examinó el tema en su primera sesión, celebrada el 6 de mayo de 1998. Presentó el tema un representante de la Secretaría quien recordó que, de conformidad con la decisión III/13 de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) había examinado el tema en su tercera reunión y, como resultado de sus deliberaciones, presentaba la recomendación III/1 para su examen por la Conferencia de las Partes. Como en la recomendación también se trataba de la identificación y seguimiento de componentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores, y del examen de metodologías para la evaluación de la diversidad biológica, ambos temas derivados de la decisión III/10 de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo había preparado una nota (UNEP/CBD/COP/4/4) en la que se informaba sobre los tres temas. La recomendación principal de la nota era que la Conferencia de las Partes se apoyase en la recomendación del OSACTT como base de un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

72. La representante de Hungría, hablando en calidad de Presidenta del Comité Permanente de la Convención relativa a los Humedales, presentó un documento de información preparado por la Secretaría de la Convención sobre la cooperación con la Convención relativa a los Humedales (UNEP/CBD/COP/4/Inf.8), en el que se examinaba la aplicación del memorando de cooperación de 1996 entre las secretarías de los dos convenios y presentó un proyecto de plan de trabajo conjunto de conformidad con el párrafo I b) de la recomendación III/1 del OSACTT. El programa de trabajo conjunto propuesto tenía como fin asegurar la cooperación y evitar la superposición de las actividades de ambos convenios. La oradora recomendó a la Conferencia que examinara el programa de trabajo conjunto y la instó a que lo aprobase oficialmente en una decisión.

73. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Argentina, Australia, Bahamas, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovenia (en nombre del grupo de Estados de Europa Central y Oriental), España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji (en nombre de los 11 Estados Insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Kenya, Malawi, Mauritania, Nepal, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido, (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Sudáfrica y Suecia.

74. El representante de BirdLife International presentó un Compromiso para con el Convenio de los "Asociados de Ramsar" (BirdLife International, la UICN, Naturaleza, Wetlands International y el Fondo Mundial para la Naturaleza).

75. También hizo una declaración el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), en nombre del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI).

/...

76. En la segunda sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, se estableció un grupo de contacto bajo la presidencia del Sr. Greg Thompson (Canadá) para ayudar al Presidente del Grupo de Trabajo a redactar un texto consolidado sobre el tema.

77. En su 9ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso, preparado por el grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. Se aprueba la revisión al pleno del documento, en su forma enmendada verbalmente, con la signatura UNEP/CBD/COP/4/L.2.

78. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2, en su forma enmendada oralmente, como decisión IV/4. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

79. Durante las deliberaciones sobre el proyecto de decisión, el representante de Argentina, apoyado por los representantes de España y Colombia, aclaró que, a efectos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el término en español correspondiente a "inland waters" debería ser "aguas continentales" y no "aguas interiores". Se definió el término como los sistemas de agua dulce o salobre situados en territorios continentales o territorios insulares. No debería asociarse con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tenía su propio régimen.

80. También durante el debate sobre el proyecto de decisión, el representante de Turquía expresó sus objeciones acerca del inciso k) del párrafo 9 del programa de trabajo adjunto a ese proyecto de decisión y propuso que se enmendase de la siguiente forma:

"k) Cooperación transfronteriza: establecer y mantener una cooperación eficaz en pro de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a través de mecanismos adecuados, como por ejemplo planes y programas basados en el desarrollo y gestión de planes que contemplen principalmente el logro de una utilización equitativa y razonable de los recursos nacionales."

81. La Conferencia de las Partes tomó nota de la propuesta del representante de Turquía.

TEMA 7 DEL PROGRAMA. INFORMES SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO

82. Antes de abordar el primer subtema del tema 7 del programa, el Grupo de Trabajo, en su segunda reunión, celebrada el 7 de mayo de 1998, oyó una declaración de la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), e quien subrayó la importancia de la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos y la ordenación sostenible de los ecosistemas agrícolas, forestales y acuáticos sostenibles para la seguridad alimentaria mundial, e informó sobre la colaboración entre su organización y el Convenio, y dijo que se habían hecho avances significativos en su programa de trabajo conjunto. Con respecto a los ecosistemas marinos y costeros y de aguas interiores, la FAO apoyaba los

/...

planes de trabajo del Convenio en esas esferas y señaló que estaba trabajando con asociados en apoyo del enfoque basado en los ecosistemas y del enfoque de precaución.

83. Con respecto a la labor en curso de conformidad con la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes, la oradora dijo que la FAO, en consulta con la Secretaría, establecería mecanismos para la consulta con asociados para contribuir al establecimiento de prioridades y a la elaboración de programas por parte del OSACTT. La FAO había iniciado recientemente trabajos, en coordinación con asociados interesados, sobre la creación de indicadores del desarrollo sostenible y establecería más asociaciones para apoyar los programas y las actividades nacionales relativas a la diversidad biológica. La FAO estaba dispuesta a contribuir a las consultas en el marco de las actividades del FMAM para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y para ayudar a los países miembros a elaborar y aplicar sus planes nacionales. Se destacaron los importantes progresos realizados en las negociaciones intergubernamentales para la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. El Gobierno de los Países Bajos había ofrecido más apoyo para potenciar este programa de trabajo.

84. La FAO consideraba que la coordinación entre los distintos convenios y acuerdos relativos a la agricultura y el medio ambiente era una cuestión importante, así como la simplificación y la coordinación de la planificación y la presentación de informes nacionales. La FAO reconocía la necesidad de contar con una Secretaría técnicamente capacitada para el Convenio sobre la Diversidad Biológica como demostraba la adscripción de un oficial técnico. Por tanto la FAO acogía favorablemente la intención del Director Ejecutivo del PNUMA de revitalizar el Grupo sobre conservación de ecosistemas, pero opinaba que el mandato y las funciones del Grupo tendrían que reexaminarse a la luz del Convenio sobre la Diversidad Biológica y convenios conexos.

7.1 Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera

85. En su segunda sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo 1 abordó el tema. Una representante de la Secretaría presentó el tema, y examinó los puntos principales del informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/COP/4/5). Invitó a la Conferencia de las Partes a que examinase y aprobase el programa de trabajo trienal contenido en ese documento e instó a las Partes, a los países y organismos a que contribuyesen a la ejecución de elementos específicos del programa.

86. En relación con este tema hicieron declaraciones los representantes de Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Canadá, Colombia, Comoras, Ecuador, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), España, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), Fiji (en nombre de los 11 Estados Insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Finlandia, Gambia, Guinea, Haití, Indonesia, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), la

/...

República de Corea, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, y Uzbekistán.

87. También hicieron declaraciones los representantes de la División de Asuntos Oceánicos de las Naciones Unidas, la Dependencia de Coordinación Regional para el Plan de Acción del Mediterráneo del PNUMA, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), el Forest Peoples' Programme, Greenpeace, el Programa de conocimientos indígenas y la Coalición Internacional de Asociaciones Pesqueras.

88. En su tercera sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, se estableció un grupo de contacto bajo la presidencia del Sr. John Nevill (Seychelles) para ayudar a la Presidencia del Grupo de Trabajo a redactar un texto consolidado para su consideración final por el Grupo.

89. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso, preparado por el grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica marina y costera.

90. Se aprobó la transmisión al pleno del proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente, con la signatura UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.1.

91. El representante de China expresó la opinión de que la sección II del proyecto de decisión, relativa a los arrecifes de coral, no estaba basada en suficientes investigaciones científicas. Tras pedir que se realizaras esas investigaciones y que se presentasen los resultados de su análisis a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, pidió que la Conferencia de las Partes tomara nota de la posición de su país sobre la sección II.

92. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.1, en su forma enmendada oralmente, como decisión IV/5. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

7.2 Diversidad biológica agrícola

93. En su tercera sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo 1 abordó el tema. Una representante de la Secretaría presentó el tema y se refirió a la nota del Secretario Ejecutivo sobre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (UNEP/CBD/COP/4/6), en el que se recordaba el mandato establecido en la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes, habló sobre la colaboración y coordinación actual a nivel de nacional con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y describió los progresos realizados en la aplicación de la decisión III/11. También señaló que la referencia que se hacía en el programa anotado al examen de la necesidad de realizar una evaluación mundial de la diversidad biológica agrícola, basada en actividades en curso, guardaba relación con la importancia de comprender la relación entre los sistemas de producción y las prácticas agrícolas y la diversidad biológica tanto dentro de los ecosistemas

/...

agrícolas como de otros ecosistemas. A ese respecto, dijo que se habían distribuido tres documentos de información sobre el tema, a saber, el informe del cuarto período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO (CGRFA) (UNEP/CBD/COP/4/Inf.20) y un documento presentado por el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IIRF) titulado "Sharing the non-monetary benefits of agricultural biodiversity" (UNEP/CBD/COP/4/Inf.24).

94. La oradora sugirió que, para apoyar la aplicación de la decisión III/11, la Conferencia de las Partes tal vez quisiera cerciorarse de si las Partes necesitaban apoyo y, en su caso, de que tipo para determinar, evaluar e informar sobre sus actividades e instrumentos pertinentes; desarrollar sus estrategias programas y planes de acción sobre la diversidad biológica agrícola; e incorporarlos en sus estrategias nacionales de diversidad biológica. Asimismo sugirió que la Conferencia de las Partes tal vez deseara hacer suya la recomendación III/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta qué mecanismos serían necesarios para continuar la compilación y la evaluación en colaboración con los asociados pertinentes; elaborar orientaciones para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y ayudar al OSACTT a establecer las prioridades, el alcance, el objetivo y el calendario de la evaluación iterativa y progresiva y elaborar un proyecto de programa de trabajo.

95. Hicieron declaraciones con relación al tema los representantes de Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), la Federación de Rusia, Filipinas, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Kenya, Madagascar, Marruecos, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Turquía y Zambia.

96. También hicieron declaraciones el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, el Rural Agricultural Foundation International, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y el Instituto de los Recursos Mundiales.

97. Un representante de Intermediate Technology Development Group, en nombre de un grupo de 30 organizaciones no gubernamentales, presentó una petición de los observadores de organizaciones no gubernamentales para que la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, adoptara medidas urgentes sobre la diversidad biológica agrícola.

98. El Grupo de Trabajo decidió que encargar al grupo de Amigos del Presidente, compuesto por representantes de Brasil, Etiopía, Filipinas y el Reino Unido que preparase un texto consolidado sobre el tema.

99. En su décima sesión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo con un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica agrícola. El Grupo de Trabajo aprobó la remisión al pleno del proyecto de

/...

decisión, en la forma enmendada verbalmente, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.2.

100. El representante de los Países Bajos pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

"Mi delegación quisiera declarar que en el futuro debe prestarse la debida consideración a la posibilidad de concertar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el acceso a los recursos genéticos en el marco del presente Convenio, en forma de protocolo, como ha indicado la India. En nuestra opinión, la disposición a tener este punto en consideración es sumamente significativa."

101. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.2, en su forma enmendada oralmente, como decisión IV/6. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

7.3 Diversidad biológica forestal

102. El Grupo de Trabajo 1 abordó este tema en su cuarta sesión, celebrada el 8 de mayo de 1998. Un representante de la Secretaría presentó el tema, se refirió a la nota del Secretario Ejecutivo sobre el proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/COP/4/7), preparado de conformidad con el párrafo 8 de la decisión III/12. En el informe se describían las actividades de la Secretaría para elaborar el programa de trabajo, incluido el establecimiento de una lista de expertos y la formación de un grupo de contacto de expertos en Helsinki en mayo de 1997. En la parte C del anexo I del informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/4/24) figuraba una lista de los países que habían presentado candidatos nombres para su inclusión en la lista de expertos, aunque se habían recibido otros 15 nombres desde la preparación del informe. Las opiniones y prioridades comunicadas a la Secretaría por las Partes sobre el desarrollo del programa de trabajo se habían distribuido como documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.11. En el informe relacionado con el tema se describían los objetivos generales, la estructura, los plazos y el proceso de revisión y planificación del proceso para un programa de trabajo y detallaba los medios para su aplicación. El orador invitó a la Conferencia de las Partes a que aprobara un programa de trabajo; decidiese acerca de la evaluación de cuestiones temáticas específicas; orientara al OSACTT sobre las modalidades para estas evaluaciones; orientara a las instituciones de financiación internacionales, incluido el FMAM, para que dieran prioridad a las actividades que fomentaran los objetivos del Convenio; y transmitiese su decisión a la segunda reunión del Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB).

103. También hizo una declaración introductoria el representante de la Secretaría del FIB, quien señaló varias esferas en las que se podía lograr un efecto sinérgico entre el programa de trabajo del FIB y el proyecto de programa propuesto sobre diversidad biológica forestal. También destacó algunas cuestiones de especial importancia para orientar la futura cooperación en la esfera de la diversidad biológica entre el FIB y la

/...

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y reconoció la valiosa aportación y la cooperación sustantiva de la Conferencia de las Partes y el OSACTT al programa de trabajo del Grupo Intergubernamental sobre Bosques, así como de las importantes contribuciones de la Secretaría del Convenio en calidad de miembro del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques (ETIB).

104. Hicieron declaraciones en relación con este tema los representante de Alemania, Australia, Austria, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), Filipinas, Finlandia, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenya, Madagascar, Malawi, México, Nepal, Nigeria (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África occidental (CDAO)), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea (en nombre de 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Togo, Turquía, Uganda y Zimbabwe.

105. También hicieron declaraciones la FAO, el Centro del patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Secretaría del Commonwealth y el Comité pro UICN de los Países Bajos.

106. La Conferencia decidió establecer un grupo de contacto sobre el tema, bajo la presidencia del Sr. Adam Vai Delaney (Papua Nueva Guinea), para redactar un texto consolidado para su examen por el Grupo de Trabajo.

107. En sus reuniones 10ª y 11ª, celebradas el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el grupo de contacto, en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica forestal. El Grupo de Trabajo aprobó la remisión al pleno del proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.3.

108. El representante de Nueva Zelandia pidió que se incluyera la siguiente declaración en del informe de la reunión:

"Nueva Zelandia señala que la mayoría de sus plantaciones para la producción de madera son cultivos industriales de especies arbóreas exóticas. Nueva Zelandia no trata a esas plantaciones como bosques y no considera que tengan relevancia en la conservación in situ."

109. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.3, en su forma enmendada oralmente, como decisión IV/7. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

/...

TEMA 8 DEL PROGRAMA. EVALUACIÓN Y EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL
SERVICIO DE FACILITACIÓN

110. La Conferencia de las Partes examinó este tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien señaló a la atención de la Conferencia el informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la primera etapa de la fase piloto del servicio de facilitación (UNEP/CBD/COP/4/8). El orador recordó que, en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes había decidido que el servicio de facilitación comenzara con una fase piloto para 1996-1997 (decisión II/3, párrafo 4 a)), y que, en su tercera reunión, había decidido que esa fase piloto se prorrogara un año más, hasta diciembre de 1998 (decisión III/4).

111. Formularon declaraciones respecto de este tema los representantes de Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Cuba, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa central y oriental), Haití, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Malawi, México, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República Unida de Tanzania, Samoa, Sudáfrica, Túnez y Turquía.

112. También hizo una declaración un representante del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología.

113. Hizo también una declaración el representante de Indigenous Peoples Biodiversity Network.

114. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1998, la Conferencia decidió que se celebraran consultas oficiosas sobre este tema. Los representantes del Brasil y de la Comunidad Europea informarían a la Mesa sobre los progresos realizados.

115. En su novena sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.4/Add.1, que se había preparado sobre la base de las consultas oficiosas sobre ese tema. El proyecto de decisión se aprobó como decisión IV/2. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

116. El representante del Reino Unido, hablando en nombre de la Unión Europea, expresó la opinión de que era prematuro adoptar el proyecto de decisión, dado que el párrafo 9 estaba todavía bajo examen en el contexto de las consultas oficiosas sobre el proyecto de decisión relativo a directrices adicionales para el mecanismo financiero.

TEMA 9 DEL PROGRAMA. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

117. La Conferencia examinó este tema en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1998. La Secretaría presentó la nota del Secretario Ejecutivo sobre este asunto (UNEP/CBD/COP/4/9), y el Presidente del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad

/...

de la tecnología biológica, Sr. V. Koester (Dinamarca), describió la labor del Grupo de Trabajo y destacó las cuestiones que requerían la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes, a saber, la composición de la Mesa del Grupo de Trabajo, el número, calendario, duración y lugar de celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo en 1998, así como los arreglos financieros, y el tipo, lugar y fechas de celebración de la reunión de la Conferencia de las Partes para la aprobación del Protocolo.

118. Formularon declaraciones respecto de este tema los representantes de África, Antigua y Barbuda, Argelia, Burkina Faso, Comisión Europea, China, Dinamarca, Egipto, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), Etiopía (en nombre del Grupo de los 77 y China), Filipinas, Gambia, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Japón, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Pakistán, Perú (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe (en nombre del Grupo de Estados de África), .

119. El representante de Noruega anunció que su Gobierno aportaría 500.000 coronas noruegas para sufragar los gastos de viaje de Partes países en desarrollo a las reuniones sobre la seguridad de la tecnología biológica.

120. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1998, la Conferencia decidió que se celebraran consultas oficiosas sobre cuestiones técnicas relacionadas con el tema. El Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) y la Sra. Katarine Kummer (Suiza), ayudados por el Sr. Patrick Szell (Reino Unido), informarían a la Mesa sobre los progresos realizados.

121. También en la sexta sesión se confirmó la elección de los siguientes países como miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad de la tecnología biológica: Bahamas, Colombia, Dinamarca, Etiopía, Federación de Rusia, Hungría, India, Mauritania, Nueva Zelandia y Sri Lanka. La Conferencia reeligió Presidente del Grupo de Trabajo al Sr. Veit Koester (Dinamarca) por aclamación.

122. En la octava sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1998, la Conferencia examinó un proyecto de decisión sobre este tema presentado por el Presidente.

123. Durante el debate sobre el proyecto de decisión, el representante del Reino Unido, hablando en nombre de la Unión Europea, declaró que la Unión Europea haría contribuciones voluntarias adicionales para ayudar a los países en desarrollo a participar en las dos reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la seguridad de la tecnología biológica y la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes mencionadas en el proyecto de decisión.

124. En su novena sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un proyecto revisado de decisión (UNEP/CBD/COP/4/L.4), en el que figuraban las enmiendas formuladas durante los debates de la octava sesión plenaria.

/...

125. El proyecto de decisión se aprobó como decisión IV/3, con una enmienda oral en el sentido de que el representante de Colombia sustituiría al representante de Argentina en la Mesa del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología.

TEMA 10 DEL PROGRAMA. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j)
Y DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES

126. El Grupo de Trabajo abordó el tema en su quinta sesión, celebrada el 8 de mayo de 1998. Presentó el tema, una representante de la Secretaría, quien se refirió a la nota del Director Ejecutivo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes (UNEP/CBD/COP/4/10) y al informe del Curso Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, celebrado en Madrid (España) del 24 al 28 de noviembre de 1997 (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1). La oradora señaló que una de las opciones sobre las recomendaciones formuladas por el curso práctico para su examen por la Conferencia de las Partes era el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones o un órgano subsidiario sobre la función de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Otra opción era la formulación de elementos para la elaboración futura de un plan de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

127. El Sr. Manuel Piñeiro (España), Presidente del Comité Plenario del Curso Práctico, resumió la labor y los resultados del Curso Práctico que se había celebrado de un espíritu de apertura, flexibilidad y respeto por parte de todos los participantes. La conclusión más destacada había sido la de que era necesario lograr la participación más amplia posible de las poblaciones indígenas y las comunidades locales en todos los procesos relativos a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El orador invitó a la Conferencia a examinar las opciones de las recomendaciones esbozadas en el Curso Práctico.

128. Se presentó una ponencia sobre el tema del Foro indígena internacional sobre la diversidad biológica, celebrado en Bratislava del 4 al 6 de mayo de 1998, en la que se destacaban las razones para el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y de otros artículos relacionados con las comunidades indígenas y locales.

129. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), España, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Haití, India, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados Insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Italia, Japón, Malawi, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suecia, Togo, Venezuela y Zambia.

/...

130. También hicieron declaraciones los representantes de las instituciones académicas y de investigación presentes en la reunión: la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica (COICA), Indigenous Peoples' Biodiversity Network, International Alliance of Indigenous and Tribal Peoples of the Tropical Forest, International Indian Treaty Council, el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia y Vía Campesina.

131. En la sexta sesión, celebrada el 11 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto bajo la Presidencia del Sr. Vincent McBride (Nueva Zelanda) encargado de preparar un proyecto de decisión sobre el tema. Se convino en que el grupo de contacto trabajaría bajo la autoridad del Presidente del Grupo de Trabajo y trataría de desarrollar la decisión III/14, sin repetir sus elementos, y basaría su labor en las declaraciones formuladas en la reunión en curso, los documentos distribuidos en relación con el tema y el esbozo de una decisión de la Conferencia de las Partes que figuraba en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/4/10). También se acordó que el grupo de contacto procuraría no abordar cuestiones que no se hubiesen planteado en los debates generales del Grupo de Trabajo y se centraría en la labor que debería realizarse después de la reunión en curso de la Conferencia de las Partes.

132. En su 11ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso presentado por el presidente del grupo de contacto con un proyecto de decisión sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes. Presentó el documento el presidente del grupo de contacto, quien resumió sus principales puntos. A continuación, el orador describió el procedimiento que había adoptado el grupo en el curso de sus debates. El presidente había indicado que, inmediatamente antes de la fase de negociación, se concedía un cierto tiempo a los representantes de las comunidades indígenas y locales para que formularan declaraciones sobre los elementos del proyecto de decisión. Seguidamente se les pediría que se retiraran para que las negociaciones tuvieran lugar solamente entre las Partes, ya que una Parte había indicado que, como cuestión de principio y según la práctica general de las Naciones Unidas, la adopción de decisiones, que incluía el proceso de negociación, debía reservarse a las delegaciones gubernamentales.

133. El orador dijo que debido a un lamentable malentendido, las comunidades indígenas y locales habían tenido la impresión de que no se les había permitido hacer uso de la palabra en la reunión en que se celebraban los debates finales y, después de que un portavoz hiciera una breve declaración, los representantes de esas comunidades se habían retirado. El representante de Dinamarca había hecho entonces una declaración en la que lamentaba profundamente y expresaba su preocupación por la situación que se había producido. Habían expresado opiniones análogas los representantes de Australia, Canadá, Colombia, Ecuador, Etiopía, Unión Europea, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Malí, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, España, Suecia, Suiza, República Unida de Tanzania y Zambia.

134. El orador subrayó que el procedimiento que había seguido el grupo de contacto, quien había procurado lograr la máxima integración y participación

/...

posibles según el reglamento, no debía servir de precedente para el funcionamiento de ningún otro grupo de contacto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

135. Se hizo una declaración en nombre de los representantes de las poblaciones indígenas que participaban en la Conferencia en la que expresaban su profunda preocupación, sorpresa y desilusión. El orador dijo que en el reglamento no había justificación alguna en que pudiese apoyarse tal actitud. Los representantes de esos pueblos habían participado activamente en la tercera reunión de las Partes pero, obviamente, había desaparecido el espíritu de cooperación y asociación que había animado aquella reunión. El orador pidió a las Partes que aclararan el asunto.

136. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, para su remisión al pleno en su forma enmendada verbalmente como documento UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.5.

137. El representante del Brasil reservó la posición de su país sobre el proyecto de decisión.

138. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.5, a la que el Presidente había efectuado oralmente varias enmiendas que se habían acordado en el curso de las consultas oficiosas.

139. El representante de Brasil pidió que se incluyese en el informe de la reunión la siguiente declaración:

"Brasil ha participado en las negociaciones sobre este tema del programa y, en el espíritu del Convenio, ha tratado de llegar a un consenso.

No obstante, en nuestra opinión, el texto del proyecto de decisión sobre el artículo 8 j) contiene implicaciones que trascienden el mandato de nuestra delegación ante esta reunión y el del propio Convenio.

Para asegurarnos que ese texto era compatible con la legislación y la política nacionales sobre ese tema, hemos solicitado la aprobación de las autoridades gubernamentales de nuestra capital. Desafortunadamente, debido a la diferencia horaria, todavía no hemos recibido una respuesta y, por ese motivo, Brasil en este momento no puede unirse al consenso.

Brasil no será un obstáculo para la adopción de esta decisión, pero desearía solicitar que la presente declaración se incluyese en el informe de la reunión.

Deseo ahora aclarar que nunca fue intención de Brasil excluir de nuestras deliberaciones a los representantes de las comunidades indígenas y locales. Como se recordará, Brasil ha tenido el honor de presidir un grupo de contacto sobre conocimientos tradicionales en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, en el que se decidió la celebración del curso práctico de Madrid. Esas fueron unas negociaciones muy difíciles, una tarea que Brasil acometió con entusiasmo, determinación y verdadero esfuerzo para escuchar e integrar

/...

las preocupaciones de cada Parte hasta que se llegase a un consenso sobre una decisión aceptable para todos y que satisficiera las expectativas de los representantes de las comunidades indígenas y locales presentes en Buenos Aires.

Sí, Brasil cree que las Partes en el presente Convenio deberían solicitar información, asesoramiento y conocimientos en la mayor medida posible, de todas las fuentes disponibles.

No obstante, Brasil también cree firmemente que, dado que el presente Convenio es un convenio intergubernamental, y consciente del hecho de que la responsabilidad de la aplicación de nuestras decisiones recae en última instancia en nuestros gobiernos, como cuestión de principio y de conformidad con la práctica general de las Naciones Unidas, la adopción de decisiones -de la que forma parte el proceso de negociación- debería reservarse a las Partes o a las posibles Partes.

Brasil lamenta profundamente la errónea interpretación de nuestra posición, que comparte un gran número de delegaciones."

140. El representante del Reino Unido, hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dijo que esas Partes daban la máxima importancia a la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. Deseaban felicitar al Presidente del Grupo de Contacto que había negociado el proyecto de decisión por su paciencia y a los delegados por llegar a un consenso sobre un tema complejo y delicado. Esos Estados reconocían que el resultado representaba un texto cuidadosamente ecuánime, que la Comunidad Europea y sus Estados miembros apoyaban plenamente. La Comunidad Europea y sus Estados miembros abogaban firmemente por la mayor transparencia posible en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes. Por tanto, lamentaban profundamente que durante las últimas etapas de las negociaciones sobre el proyecto de decisión se hubiese excluido a los representantes de las comunidades indígenas y locales y a otros observadores. La Comunidad Europea y sus Estados miembros deseaban reiterar unánimemente su pleno apoyo a la opinión expresada por el Presidente del Grupo de Contacto de que una decisión de tal tenor no debería considerarse como un precedente, ni en la futura labor sobre una cuestión tan importante, ni en la negociación de cuestiones sobre otros temas. Todos debían hacer lo posible para velar por la transparencia y plena participación de todos los representantes de las comunidades indígenas y locales en las deliberaciones del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j). Esta era una condición sine qua non para el éxito de la labor del Grupo y para la labor futura de la Conferencia de las Partes en relación con este tema del programa.

141. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.5, en su forma enmendada oralmente, fue entonces aprobado por la Conferencia como decisión IV/9. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 11 DEL PROGRAMA. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INFORMES NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

142. El Grupo de Trabajo 2 estudió el tema en su primera reunión, celebrada el 6 de mayo de 1998. Al presentar el tema, un representante de la

/...

Secretaría se refirió a la nota del Secretario Ejecutivo, con la signatura UNEP/CBD/COP/4/11/Rev.1, en la que figuraba una síntesis de la información contenida en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio, presentados de conformidad con la decisión II/17 de la Conferencia de las Partes. La nota había sido preparada sobre la base de los informes recibidos por la Secretaría hasta finales de marzo, que se enumeraban en el anexo 1 del documento. Dicho anexo se había actualizado con una lista de los informes nacionales recibidos hasta el comienzo de la reunión en curso, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.32. Debían incluirse en esa lista otros tres informes -los de Bélgica, Bulgaria y Portugal-, con lo que el total de informes presentados ascendía a 103. El orador resumió los principales puntos de la nota de la Secretaría y enumeró las cuestiones que debían ser examinadas por la Conferencia de las Partes y sobre las que ésta debería adoptar decisiones.

143. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, China, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Haití, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Malí (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República Árabe Siria, República Checa (en su propio nombre y en el del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay y Zambia.

144. Un representante del Instituto de Administración Pública de la India hizo también una declaración en nombre de 22 organizaciones no gubernamentales de distintas regiones.

145. El Grupo de Trabajo decidió remitir esta cuestión al grupo de contacto sobre el examen de las operaciones/cuestiones institucionales y de otro tipo (véase el párrafo 2 supra) para que las siguiera examinando detalladamente.

146. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el Grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre la información que figuraba en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio. El proyecto de decisión fue aprobado, para su remisión al pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.3.

147. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.3.

148. El representante de Samoa, hablando en nombre de los Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio, dijo que los informes nacionales eran cruciales para el funcionamiento y la vitalidad del Convenio. Al igual que otras Partes, esos Estados harían lo posible para dar valor práctico al proceso de presentación de informes y para lograr la máxima efectividad posible. A este respecto, esos Estados creían muy firmemente que los esfuerzos de la Conferencia de las Partes deberían dirigirse a velar por que los informes nacionales fueran útiles, no sólo a efectos del Convenio sino

/...

también, y más especialmente, que los informes fueran de utilidad para los mismos países que los presentaban. En la región del Pacífico, los informes nacionales y el proceso de su elaboración podría tener una finalidad útil y práctica, por ejemplo, en temas relacionados con la educación del público y la concienciación y la difusión de información. Los Estados insulares del Pacífico contemplaban el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como un órgano del que solicitar financiación para solucionar los problemas identificados en los informes nacionales, especialmente en relación con la aplicación de los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

149. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.3 fue entonces aprobado como decisión IV/14. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 12 DEL PROGRAMA. LA RELACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN SOBRE
EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CON LOS CONVENIOS RELATIVOS A LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA, OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES,
INSTITUCIONES Y PROCESOS PERTINENTES

12.1 Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea
General para realizar un examen y evaluación generales de la
aplicación del Programa 21

150. El Grupo de Trabajo 2 examinó el tema en su segunda reunión, celebrada el 7 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien se refirió al documento UNEP/CBD/COP/4/12, y explicó que en éste se trataban los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que no guardaban relación con otros temas concretos del programa de la reunión en curso de la Conferencia de las Partes.

151. Las conclusiones concretas relativas a la diversidad biológica se habían centrado principalmente en la labor del Convenio, y se había pedido a los gobiernos que aplicaran el Convenio y las decisiones de sus instituciones; en las conclusiones sobre el comercio y el medio ambiente se había hecho especial hincapié en la necesidad de lograr que el comercio y el medio ambiente se apoyaran mutuamente, y se había pedido a la Organización Mundial del Comercio, al PNUMA y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que cooperaran para alcanzar ese objetivo, reforzando así las decisiones de la Conferencia de las Partes y la labor del Secretario Ejecutivo sobre las cuestiones del comercio y la cooperación con la Organización Mundial del Comercio; por otra parte, en las conclusiones relativas al turismo se había exhortado a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que creara un programa sobre el turismo sostenible, que se definiría en cooperación con la Organización Mundial del Turismo, el PNUMA, la UNCTAD, la Conferencia de las Partes y otros órganos pertinentes.

152. Con respecto a los arreglos institucionales para la aplicación del Programa 21 y el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las principales recomendaciones de importancia para el Convenio eran: el programa multianual de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para los años 1998 a 2002; un llamamiento a la Conferencia de las Partes para que estudiara la posibilidad de desarrollar el sinergismo con otros convenios de Río; y un llamamiento al

/...

fortalecimiento del PNUMA, y en particular para que el PNUMA garantizara el mejoramiento de la evaluación científica de los vínculos ecológicos entre los convenios, la identificación de programas que tuvieran beneficios múltiples y el mejoramiento de la información pública acerca de los convenios.

153. También como presentación del tema, la Presidenta observó que el documento final del período extraordinario de sesiones contenía un Programa para la ulterior aplicación del Programa 21 en cuyo párrafo 66 se abordaba la cuestión de la diversidad biológica y se pedía la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mientras que en párrafos subsiguientes se trataba del turismo sostenible y de la necesidad de hacer que el comercio y el medio ambiente fueran mutuamente sostenibles. En el párrafo 113 del documento se pedía que el PNUMA desempeñara sus actividades relacionadas con los convenios de Río en forma coherente con el mantenimiento de la autoridad de la Conferencia de las Partes respecto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

154. Hicieron declaraciones acerca del tema los representantes de Alemania, Australia, Bahamas, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irlanda, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica y Zimbabwe.

155. También formuló una declaración un representante de la Organización Mundial del Turismo.

156. El Grupo de Trabajo decidió remitir el tema al subgrupo oficioso bajo la égida de la Presidenta del Grupo de Trabajo 2, Sra. Bernarditas Muller (véase el párrafo 2 supra) para que se siguiera examinando detalladamente. (En lo que se refiere a la aprobación del proyecto de decisión sobre este tema, véase párrafo 25 infra)

12.2 Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación *in situ* (artículo 8)

157. El Grupo de Trabajo 2 examinó el tema en su segunda reunión, celebrada el 7 de mayo de 1988.

158. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Australia, Bolivia, Canadá, Colombia, Chad, Ecuador, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), Hungría, India, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Kenya, Malawi, Mónaco, Noruega, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República Checa (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), República Islámica del Irán, Sudáfrica, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago y Túnez.

159. También hicieron declaraciones los representantes del Convenio sobre las especies migratorias (CMS), la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA y la Convención para la protección del patrimonio mundial de la UNESCO.

/...

160. También formularon declaraciones los representantes de Research Foundation for Science and Ecology (en nombre de 65 organizaciones no gubernamentales), International Support Group for Sustainable Tourism, The Nature Conservancy, el Consejo de Europa, y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

161. El Grupo de Trabajo decidió remitir esta cuestión a un subgrupo, bajo la égida del grupo de contacto sobre el examen de las operaciones/asuntos institucionales y de otro tipo (véase el párrafo 53 supra) para que se siguiera examinando detalladamente. (En lo que se refiere a la aprobación del proyecto de decisión sobre este tema, véase el párrafo 166 infra).

12.3 Relación con otros convenios internacionales

162. El Grupo de Trabajo 2 examinó el tema en su tercera sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998.

163. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de Australia, Botswana, Comunidad Europa, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Malí, República Unida de Tanzania, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Togo (en nombre propio y del Grupo de Estados de África) y Uganda.

164. También formularon declaraciones los representantes del Centre for International Environmental Law, ASSINSEL (también en nombre de la International Seed Trade Federation (FIS)), y la Gaia Foundation (en nombre de varias organizaciones no gubernamentales del Norte y del Sur).

165. El Grupo de Trabajo decidió remitir esta cuestión a un subgrupo, bajo la égida del Grupo de Contacto sobre el examen de las operaciones/cuestiones institucionales y de otro tipo (véase el párrafo 53 supra), para que siguiera examinándolo detalladamente.

166. En su octava reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso presentado por el Presidente del Subgrupo, Sr. Espen Romneberg (Islas Marshall), que contenía un proyecto de decisión sobre la relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales pertinentes. El proyecto de decisión, en la forma enmendada oralmente, fue aprobado para su remisión al pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.5.

167. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.5.

168. El representante de Samoa, hablando en nombre de los Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio, dijo que esos Estados deseaban hacer algunas observaciones sobre el tema del turismo sostenible. Dijo que el turismo era una cuestión de suma importancia para esos países y para la región. Los Estados insulares del Pacífico estimaban que el foro principal para tratar ese tema era la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Convenio, por supuesto, podía hacer una importante contribución. Toda

/...

deliberación sobre la materia se debía tener en cuenta la necesidad de un enfoque específico para cada país y la importancia que se centrara en una audiencia específica. Los Estados insulares del Pacífico no podían aceptar el enfoque vertical que, en su opinión, se estaba proponiendo en la reunión. Por tanto, esperarían a las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en los próximos meses y las seguirían de cerca.

169. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.5 fue entonces aprobado por la Conferencia de las Partes como decisión IV/15. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 13 DEL PROGRAMA. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

170. El Grupo de Trabajo 2 examinó el tema en su cuarta reunión, celebra el 8 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien se refirió al documento UNEP/CBD/COP/4/14 y recordó que en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 1994, ésta había aprobado un programa de trabajo de mediano plazo para los años 1995 a 1997, como parte del cual había decidido realizar un examen global de las operaciones del Convenio con el fin de mejorar la eficacia del Convenio y preparar el próximo programa de trabajo.

171. El orador señaló que en la decisión III/19 de la Conferencia de las Partes se había establecido un procedimiento para preparar el examen, basado esencialmente en solicitar las opiniones de las Partes y de otras instrucciones pertinentes. Durante los 18 meses anteriores a la reunión, la Secretaría había recibido un amplia gama de opiniones sobre la cuestión, y había organizado e intervenido en varias consultas oficiosas sobre la cuestión. En el documento UNEP/CBD/COP/4/14 figuraba una síntesis de esas opiniones, en el contexto de la estructura existente del Convenio (la Conferencia de las Partes, el OSACTT y otros órganos subsidiarios, el mecanismo financiero, etc.).

172. En el documento se establecían luego las bases preliminares para desarrollar un programa de trabajo de largo plazo y sus anexos contenían una propuesta de programa de trabajo continuo de 10 años, que se basaba en las hipótesis enunciadas en sus párrafos 88 a 91, y en el ciclo de trabajo que surgió de la experiencia del primer programa de trabajo. El orador explicó que las sugerencias del documento eran sólo un punto de partida para el examen por la Conferencia de las Partes de un programa de trabajo de largo plazo que establecería metas, indicadores, consecuencias geográficas, plazos y objetivos mensurables.

173. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y Oriental), India, Indonesia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Kenya, Mauritania, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República Islámica del Irán, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uruguay y Zimbabwe.

/...

174. El Grupo de Trabajo decidió remitir la cuestión al grupo de contacto sobre el examen de las operaciones/cuestiones institucionales y de otro tipo (véase el párrafo 53 supra), para que lo examinara más detalladamente.

175. En su octava reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento un documento oficioso preparado por el Grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre cuestiones institucionales y el programa de trabajo. El proyecto de decisión fue aprobado para su remisión al pleno como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.4.

176. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.4, que había enmendado oralmente el Presidente del Grupo de Trabajo 2 a la luz de las consultas oficiosas.

177. Los representantes del Reino Unido, la República Islámica del Irán y Kenya introdujeron nuevas enmiendas.

178. La Conferencia de las Partes acordó, sobre la base de la propuesta del representante del Perú, que, para velar por una transición ininterrumpida al nuevo mandato, se invitaría al Presidente del Órgano Subsidiario a que siguiese ejerciendo sus funciones hasta el final del cuarto período de sesiones del Órgano, y se invitaría al Presidente electo a que participase ex officio en la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico inmediatamente después de su elección. También confirmó por aclamación la designación del Sr. Christian Samper como Presidente electo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

179. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.4, en su forma enmendada, fue entonces aprobado por la Conferencia de las Partes como decisión IV/16. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 14 DEL PROGRAMA. RECURSOS FINANCIEROS Y MECANISMO FINANCIERO

14.1 Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

14.2 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

14.3 Examen de la eficiencia del mecanismo financiero

14.4 Recursos financieros adicionales

14.5 Nuevas directrices para el mecanismo financiero

180. El Grupo de Trabajo 2 examinó el tema 14 en su quinta reunión, celebrada el 8 de mayo de 1998. Al presentar el tema, dividido en cinco subtemas, el representante de la Secretaría se refirió a los documentos UNEP/CBD/COP/4/15, UNEP/CBD/COP/4/16, UNEP/CBD/COP/4/17 y UNEP/CBD/COP/4/Inf.23. Con relación a los subtemas 14.1 y 14.2, recordó que, en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes había aprobado un Memorando de Entendimiento (anexo a la decisión III/8) entre la Conferencia

/...

de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que había entrado en vigor en mayo de 1997 tras ser firmado por este último. De conformidad con el párrafo 3.1 del Memorando de Entendimiento, el Consejo del FMAM había presentado el informe que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/15 para su examen por la Conferencia de las Partes.

181. Con relación al tema 14.3, la Conferencia de las Partes había aprobado, en su decisión III/7, los objetivos, los criterios y los procedimientos para el primer examen de la eficiencia del mecanismo financiero que se debía realizar a tiempo para su cuarta reunión. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo había preparado la síntesis a que se hacía referencia en el párrafo 8 del anexo a esa decisión. Se había recibido más información posteriormente.

182. Con relación al tema 14.4, la Conferencia de las Partes, en su decisión III/6, pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera estudiando la posibilidad de identificar recursos financieros y siguiera controlando su disponibilidad. En el documento UNEP/CBD/COP/4/17 se enumeraban las medidas adoptadas en cumplimiento de la decisión III/6, se examinaba el flujo de los recursos financieros y los informes nacionales sobre recursos financieros presentados por países desarrollados Partes, y se exploraban modos de fomentar la utilización de los recursos financieros privados.

183. En relación con el subtema 14.5, en el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM estipulaba que, de conformidad con el artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes determinaría la política, la estrategia, las prioridades del programa y los criterios para tener derecho a acceder y a utilizar los recursos financieros disponibles por conducto del mecanismo financiero, con inclusión de la vigilancia y evaluación periódicas de dicha utilización.

184. El representante del FMAM hizo también una declaración introductoria sobre el informe del Consejo del FMAM que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/15.

185. Hicieron declaraciones respecto del tema 14 los representantes de Australia, Bahamas, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Chad, China, Federación de Rusia, India, Indonesia (en nombre propio y en nombre del Grupo de los 77 y China), Letonia, Malawi, Malí, Nepal (en nombre de los países menos adelantados), Noruega, Polonia, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica y Uganda.

186. También formuló una declaración el representante de The Nature Conservancy.

187. El Grupo de Trabajo decidió remitir el tema al Grupo de contacto sobre recursos financieros y el mecanismo financiero (véase párrafo 57 supra) para que lo examinara más detenidamente.

188. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre el examen de la efectividad del

/...

mecanismo financiero. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado para su remisión al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.1.

189. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre recursos financieros adicionales. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado para su remisión al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3/Add.2.

190. Asimismo en su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el grupo de contacto, que contenía un proyecto de decisión sobre nuevas directrices para el mecanismo financiero. Después del intercambio de opiniones, el Presidente del Grupo de Trabajo 2 propuso que el proyecto de decisión en su forma enmendada se remitiera al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.5.

191. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.5.

192. El Presidente del Grupo de Trabajo 2 presentó un texto de compromiso para el párrafo 4 del proyecto de decisión, elaborado a la luz de las consultas oficiosas.

193. El representante de Samoa presentó una nueva enmienda.

194. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.5, en su forma revisada y enmendada oralmente, fue entonces aprobado por la Conferencia de las Partes como decisión IV/13. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 15 DEL PROGRAMA. MEDIDAS PARA APLICAR EL CONVENIO

15.1 Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11

195. El Grupo de Trabajo 2 examinó este tema en su sexta sesión, celebrada el 11 de mayo de 1998. Presentó el tema un representante de la Secretaría, quien recordó que en la decisión III/18 se invitó a las Partes a que intercambiaran sus experiencias, y se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un documento de antecedentes que sirviera de orientación para la elaboración y aplicación de esos incentivos. En respuesta a una solicitud de la Secretaría se recibió un número reducido de monografías que se había tratado de sintetizar en el documento UNEP/CBD/COP/4/18 señalando sus factores comunes más importantes: la importancia de realizar una evaluación de la situación de la diversidad biológica y de las causas que las amenazas que pesan sobre ella antes de crear incentivos; la constatación de que los incentivos solían ser una combinación de distintas medidas en las esferas económica, social e institucional; la constatación universal de que una de las razones del éxito era el beneficio económico; la importancia de evaluar los requisitos durante la elaboración de incentivos; la importancia de la coordinación institucional; y la indispensabilidad de la participación en el proceso de aplicación. El orador también dijo que al haberse recibido un número tan reducido de monografías, las conclusiones extraídas de ellas

/...

debían considerarse provisionales. En el examen futuro de los incentivos se adoptaría un enfoque temático.

196. Hicieron declaraciones respecto de este tema los representantes de Australia, Colombia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, India, Malawi, Marruecos, Nueva Zelandia, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Uganda, Zambia y Zimbabwe (en nombre del Grupo de Estados de África).

197. También hizo una declaración el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

198. El Grupo de Trabajo decidió remitir el tema a un subgrupo oficioso bajo la égida de la Presidenta del Grupo de Trabajo, Sra. Bernarditas Muller, para que se examinara más detalladamente.

199. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el subgrupo sobre el tema 15, presidido por el Sr. Manfred Schneider (Austria), que contenía un proyecto de decisión sobre el examen de los incentivos para la aplicación del artículo 11. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado para su remisión al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3.

200. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, aprobó el proyecto de decisión A que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/L.3, en su forma revisada oralmente por el Presidente del Grupo de Trabajo 2, como decisión IV/10 A. El texto del proyecto de decisión figura en el anexo del presente informe.

15.2 Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13

201. El Grupo de Trabajo 2 examinó este tema en su sexta reunión, celebrada el 11 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien recordó que en la decisión III/22 se dispuso que la Conferencia de las Partes examinaría, en su cuarta reunión, la adopción de medidas para suministrar información e intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 13 del Convenio "Educación y conciencia pública". El representante dijo que el documento UNEP/CBD/COP/4/19 contenía una introducción al tema, mostraba la importancia que tenía el fomento de la comprensión de la diversidad biológica mediante la educación oficial y la educación no oficial y la sensibilización; y hacía referencia a los esfuerzos de cooperación, a nivel internacional, para el desarrollo de programas de educación y sensibilización del público.

202. Las conclusiones y recomendaciones del documento comprendían tres puntos principales: la educación del público y la sensibilización deberían integrarse en las cuestiones sectoriales y temáticas del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes; se debería invitar a la UNESCO a que estudiara la posibilidad de poner en marcha una iniciativa mundial conjunta sobre la diversidad biológica en la educación, la capacitación y la sensibilización del público; se debería invitar al PNUMA a que, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, aumentara sus actividades de difusión de informaciones en apoyo de la labor del Convenio.

/...

203. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de Australia, Eslovaquia, Kenya, Malawi, Marruecos, Mozambique, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea) Zambia, República Democrática del Congo y Zimbabwe (en nombre de los Estados del Grupo de África).

204. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

205. Asimismo hizo una declaración el representante de la Humane Society de los Estados Unidos de América.

206. El Grupo de Trabajo decidió remitir la cuestión al subgrupo oficioso, bajo la égida de la Presidente del Grupo de Trabajo 2, Sra. Bernarditas Muller, (véase párrafo 53 supra) para realizar un examen más detallado.

207. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el subgrupo sobre el tema 15, Presidido por el Sr. Manfred Schneider (Austria), que contenía un proyecto de decisión sobre educación y conciencia pública: examen de las medidas adoptadas para la aplicación del artículo 13. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado para su remisión al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3, proyecto de decisión B.

208. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, aprobó el proyecto de decisión B, UNEP/CBD/COP/4/L.3, en su forma enmendada oralmente, como decisión IV/10 B. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

15.3 Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 14

209. El Grupo de Trabajo 2 examinó este tema en su sexta reunión, celebrada el 11 de mayo de 1998. Presentó el tema el representante de la Secretaría, quien señaló a la atención el documento UNEP/CBD/COP/4/20. Recordó que en la decisión III/22 se estipuló que en su cuarta reunión la Conferencia de las Partes examinaría las medidas para proporcionar información y compartir experiencias sobre la aplicación del artículo 14, "Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos." El representante indicó que el documento giraba en torno de dos cuestiones principales: evaluación del impacto ambiental y responsabilidad y reparación.

210. En cuanto a la evaluación del impacto, en el documento se describían los criterios adoptados hasta entonces para abordar la cuestión en los acuerdos internacionales y regionales existentes; se analizaban los cinco apartados del artículo 14.1 del Convenio; y se ponían de relieve las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las decisiones de la Conferencia de las Partes que trataban de la evaluación del impacto en el marco de áreas temáticas como la diversidad biológica marina y costera, forestal y agrícola.

211. Respecto de la responsabilidad y reparación, el documento destacaba las distintas funciones de la indemnización en el derecho ambiental internacional, presentaba las deliberaciones conexas realizadas en otros

/...

foros internacionales; y estudiaba detalladamente, en relación con el Convenio, los elementos comunes de la responsabilidad y reparación en el derecho ambiental internacional.

212. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de Australia, Estados Unidos, Etiopía, India, Malí, Marruecos, Nueva Zelandia, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea) y Suiza.

213. También hizo una declaración el representante de BirdLife International.

214. El Grupo de Trabajo decidió remitir el tema a un subgrupo oficioso, bajo la égida de la Presidenta del Grupo de Trabajo 2, Sra. Bernarditas Muller, para realizar un examen más detallado.

215. En su séptima reunión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el subgrupo sobre el tema 15, Presidido por el Sr. Manfred Schneider (Austria), que contenía un proyecto de decisión sobre la evaluación del impacto y la reducción de los efectos adversos: examen de las medidas adoptadas para la aplicación del artículo 14. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, fue aprobado como proyecto de decisión C para su remisión al Pleno, como documento UNEP/CBD/COP/4/L.3.

216. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes, aprobó el proyecto de decisión C, UNEP/CBD/COP/4/L.3, en su forma enmendada oralmente como decisión IV/10 C. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 16 DEL PROGRAMA. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

16.1 Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 (gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios)

16.2 Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos

16.3 Recopilación de las opiniones de las partes sobre posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o normativas nacionales, según convenga, a fin de aplicar el artículo 15 ("acceso a los recursos genéticos")

217. En su séptima reunión celebrada el 11 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo 1 examinó los tres subtemas simultáneamente. La Sra. Elaine Fisher (Jamaica) actuó como presidenta suplente durante los debates del Grupo de Trabajo acerca del tema 16 del programa. Una representante de la Secretaría presentó los subtemas y señaló que la cuestión de la distribución de los beneficios era por primera vez un tema aparte del programa de la Conferencia de las Partes. La oradoras resumió los aspectos principales de los documentos preparados por la Secretaría para contribuir a los debates, a

/...

saber, las notas del Secretario Ejecutivo sobre medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 (UNEP/CBD/COP/4/21), sobre los medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos: posibilidades de asistencia a los países en desarrollo Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/4/22), y sobre el examen de las medidas y directrices nacionales, regionales y sectoriales para la aplicación del artículo 15 (UNEP/CBD/COP/4/23 y Corr.1* y 2). La segunda corrección se refería a información que figuraba en el documento original relativa a la legislación sobre el acceso y el reparto de beneficios de Brasil, que todavía no había promulgado legislación sobre esta materia. Además, dijo que en la quinta línea del párrafo 27 (a saber, "e India, Decreto sobre el acceso a los recursos genéticos") y en la primera línea del párrafo 46 del documento, debía suprimirse el texto entre paréntesis (por ejemplo el Decreto de la India). La oradora sugirió que la Conferencia tal vez deseara pedir al OSACTT que elaborase directrices para ayudar a las Partes en las cuestiones relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, aprovechando nuevas prácticas y monografías. Una síntesis de las monografías sobre la distribución de los beneficios recibidas en respuesta a la solicitud del Secretario Ejecutivo figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.7 y las propias monografías se iban a publicar en Internet.

218. Hicieron declaraciones en relación con este tema los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Benin, Bolivia, Canadá, China, Colombia, Comunidad Europea, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Islandia, Japón, Kenya, Namibia, Noruega, Pakistán, Panamá, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Democrática del Congo, Samoa (en nombre de los 11 Estados Insulares del Pacífico Partes en el Convenio), Senegal, Sri Lanka, Suiza, Uganda, Venezuela y Zimbabwe (en nombre del Grupo de los Estados de África).

219. También hicieron declaraciones la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas y Greenpeace International (también en nombre de Genetic Resources Action International y Third World Network).

220. En su octava sesión, celebrada el 12 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo decidió que el grupo de Amigos del Presidente se ocupase de un texto preliminar preparado por la Secretaría sobre la base de las declaraciones formuladas. Componían el grupo Argentina, Canadá, la Comunidad Europea, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Kenya, Noruega, el Reino Unido y Suiza.

221. En su 11ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 1998, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el acceso y la distribución de beneficios. El Grupo de Trabajo aprobó la remisión del proyecto de decisión al pleno como documento UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.5, en el entendimiento de que se celebrarían consultas oficiosas par resolver los problemas pendientes antes de que se examinara el texto en el pleno.

/...

222. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes decidió no examinar el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.2/Add.4 y en su lugar examinar el documento de sesión en el que figuraba una propuesta oficiosa sobre el tema del programa presentada por un grupo de contacto oficioso.

223. El representante de Australia dijo que su delegación no deseaba ser una traba para el consenso, no obstante solicitó que se incluyese en el informe de la presente reunión la siguiente declaración:

"Australia reconoce la ardua y difícil tarea del Grupo de Contacto para preparar el texto que tenemos ante nosotros.

Australia señala que el texto que estamos examinando se ha puesto a disposición de la Conferencia de las Partes por un período de tiempo muy breve.

Deseo informarles de que Australia tiene una dificultad en relación con el párrafo 2 de la propuesta oficiosa sobre el tema 16 del programa, relativa al acceso y el intercambio de beneficios.

Australia reconoce que la condición de las colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se contemplan en el Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura Sostenible es motivo de preocupación para muchas Partes en el Convenio.

No obstante, en las negociaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se decidió excluir de su ámbito los recursos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio.

Australia no se muestra a favor de volver a estudiar un tema que se consideró fuera del ámbito del Convenio incluso en 1992, cuando se adoptó el texto del Convenio. Es mi opinión que esto es un reflejo del principio de que generalmente los acuerdos internacionales no son retroactivos."

224. Tras un largo debate y consultas oficiosas adicionales la Conferencia acordó aprobar la propuesta oficiosa como decisión IV/8, con la adición de las palabras "prestando la debida atención a las disposiciones del Convenio" al final del párrafo 2, como decisión IV/8. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 17 DEL PROGRAMA. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

17.1 Administración del Convenio y

17.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

225. La Conferencia examinó este tema en su quinta sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1998. Presentó el tema el Secretario Ejecutivo,

/...

quien se refirió a su informe sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/4/24), el proyecto de presupuesto por programas del Convenio para el bienio 1999-2000 (UNEP/CBD/COP/4/25 y Add.1), y su nota sobre el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 1999-2000: programas de trabajo (UNEP/CBD/COP/4/Inf.12), todos los cuales se habían elaborado en estrecha cooperación con la Mesa, y tuvo en cuenta el deseo expresado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión de que el programa de la Conferencia se centrara y simplificara. En el informe sobre la administración del Convenio se presentaba una relación de los avances realizados por la Secretaría en la aplicación de las decisiones adoptadas en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y en su anexo III se describían los resultados de la decisión III/23, en la que se invitaba a la Directora Ejecutiva del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que celebraran consultas a fin de aclarar sus responsabilidades y funciones y cumplirlas con mayor eficacia.

226. Tras recordar que el presupuesto para el Fondo Fiduciario se había preparado de conformidad con la decisión III/24, el Secretario Ejecutivo observó que el presupuesto actual era distinto de los anteriores, no sólo por su escala, sino también por su estructura. En particular, señaló que los gastos de viajes de las Partes países en desarrollo a las reuniones que se celebraban bajo los auspicios del Convenio no se habían incluido en la escala de cuotas, mientras que anteriormente se había previsto que esos gastos se sufragarían con cargo a contribuciones voluntarias. También destacó los principales elementos de la estructura del programa propuesto: asuntos científicos, técnicos y tecnológicos, ejecución y comunicaciones, y seguridad de la biotecnología, junto con la dirección y gestión ejecutivas de la Secretaría y los servicios de apoyo que prestaría el PNUMA a la Secretaría. En la adición al documento sobre el presupuesto por programas (UNEP/CBD/COP/25/Add.1) se trataba de las consecuencias financieras de la finalización de las negociaciones sobre el protocolo relativo a la seguridad de la tecnología biológica tal como se había propuesto en la última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología.

227. Formularon declaraciones respecto de este tema los representantes de Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Francia, Haití, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los 11 Estados insulares del pacífico Partes en el Convenio), Kenya, Marruecos, Mónaco, Perú, Sudán, Suiza, Túnez y Reino Unido (en nombre de la Unión Europea).

228. En su séptima sesión, celebrada el 8 de mayo de 1998, la Conferencia decidió que el Sr. Mohamed Mahmod Ould el Ghaouth (Mauritania) actuara como Presidente del grupo de contacto sobre este tema.

229. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/4/L.4/Add.3/Rev.1, que había presentado el Presidente sobre esos temas tras las deliberaciones en el Grupo de Contacto.

230. Después de una declaración introductoria del Presidente del Grupo de Contacto, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión como

/...

decisión IV/17. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

231. El representante de Japón dijo que no se había dispuesto de tiempo suficiente para estudiar los importantes documentos sobre el presupuesto. Por tanto, Japón no podía simplemente hacer suyas las cifras, y deseaba reservarse su posición sobre el presupuesto, en espera de un examen detallado de su cuota.

232. En respuesta, el Presidente del Grupo de Contacto dijo que todos habían participado activamente en la labor del Grupo y en ese momento no habían expresado ninguna reserva. De haberlo hecho, el Presidente hubiera señalado el hecho a la Conferencia de las Partes.

233. La representante de México hizo suya la declaración del representante de Japón y pidió a la Conferencia que tomase nota de que su delegación también había tenido dificultades en relación con el presupuesto.

TEMA 18 DEL PROGRAMA. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS
REPRESENTANTES EN LA CUARTA REUNIÓN DE
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

234. En la décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, el Presidente informó de que, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado las credenciales de los representantes de las 144 Partes presentes en la reunión. Las credenciales de 101 representantes se adherían plenamente a las disposiciones del artículo 18 del reglamento, mientras que las de 33 representantes sólo cumplían esos requisitos en parte y, por tanto, no estaban en orden. Los representantes de otras diez Partes presentes en la reunión todavía no habían presentado credenciales. Todas las Partes del caso, un total de 43, habían acordado presentar al Secretario Ejecutivo sus credenciales en orden.

235. La Conferencia aprobó el informe del Presidente.

TEMA 19 DEL PROGRAMA. LUGAR Y FECHA DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

236. En su décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia de las Partes aceptó con agradecimiento el ofrecimiento de Kenya de acoger en Nairobi su quinta reunión, en una fecha a determinar por la Mesa de conformidad con una decisión* anterior de que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes tuviese lugar en el segundo trimestre del año 2000 por un período de dos semanas. La Conferencia aprobó la decisión IV/18 a ese efecto, sobre la base de una propuesta oral del Presidente. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

* Véase decisión IV/16, párrafo 1 en el anexo del presente informe.

TEMA 20 DEL PROGRAMA. OTROS ASUNTOS

Declaración conjunta de los delegados de los países de habla francesa

237. En la décima sesión plenaria, el representante de Benin hizo la declaración que figura a continuación y pidió que se incluyese in extenso en el informe de la presente reunión:

"En nombre del grupo de los países de habla francesa, deseo informarles de una grave preocupación acerca del uso de idiomas en general y del francés en particular en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los países en cuyo nombre hablo se han de encargar de aplicar el Convenio que han ratificado. No obstante, la tardanza en la disponibilidad de los documentos en francés, algunos de los cuales todavía no se han traducido a pesar de que la Conferencia de las Partes está llegando a su término, no permitirá a la mayor parte de los países de habla francesa, en su mayoría países en desarrollo, prepararse adecuadamente para la Conferencia de las Partes. Todos los documentos en francés también deben estar disponibles en el centro de intercambio de información.

Además, la ausencia de interpretación simultánea en los grupos de trabajo oficiosos y en los grupos de contacto, en que las decisiones se preparan, impide a los países de habla francesa expresar sus opiniones y participar en la formulación de las decisiones. A este respecto, desearía citar el ejemplo del grupo de contacto sobre bosques, en el que algunos países africanos, a quienes concierne mucho esta cuestión, no han podido expresar sus opiniones.

Esta situación es muy perjudicial porque excluye de las deliberaciones a parte de la comunidad internacional y crea un desequilibrio que priva a la Conferencia de las Partes de la contribución que los países francófonos podrían aportar si existiesen mejores condiciones de trabajo.

Sr. Presidente, tales condiciones de trabajo socavan el principio de igualdad de los idiomas e incluso, en mi opinión, el principio de la universalidad del sistema de las Naciones Unidas.

Por tanto, Sr. Presidente, el grupo de países de habla francesa hace un llamamiento oficial para que de ahora en adelante los documentos preparatorios estén disponibles en francés y en los otros idiomas de trabajo con antelación suficiente, y para que los grupos de contacto en las subsiguientes reuniones de la Conferencia de las Partes cuenten con servicios de interpretación en francés pues que de no ser así, la eficacia del Convenio y su aplicación se verán gravemente afectadas.

Sin desear infravalorar los esfuerzos o las dificultades de la Secretaría, es fundamental que se resuelva este problema para las próximas reuniones que se celebren en el marco del Convenio."

/...

Homenaje al Gobierno y al pueblo de la República Eslovaca

238. También en su décima sesión plenaria, la Conferencia aprobó como decisión IV/19 un homenaje al Gobierno y al pueblo de la República Eslovaca sobre la base de una propuesta del representante de Indonesia, que habló en nombre del Grupo de los 77 y China. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

TEMA 21 DEL PROGRAMA. APROBACIÓN DEL INFORME

239. El presente informe se aprobó en la décima sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/4/L.1 y Add.1 y en los informes de los grupos de trabajo 1 y 2, que figuraban en los documentos UNEP/CBD/COP/4/L.6 y L.7, respectivamente. El informe se aprobó en el entendimiento de que se encargaría a la Relatora su finalización a la luz de las deliberaciones de las sesiones plenarias novena y décima.

TEMA 22 DEL PROGRAMA. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

240. En su novena sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 1998, la Conferencia oyó un discurso de clausura del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA.

241. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes a las 23.25 horas del jueves 15 de mayo de 1998.

/...

Anexo

DECISIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN
SU CUARTA REUNIÓN

Índice

<u>Nº de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
IV/1	Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	58
	A. Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	58
	B. Enfoque por ecosistemas	59
	C. Especies exóticas que plantean una amenaza para los ecosistemas, los hábitats o las especies	59
	D. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	61
IV/2	Examen del funcionamiento del servicio de facilitación . . .	65
IV/3	Asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología .	69
IV/4	Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y opciones para su conservación y utilización sostenible	70
IV/5	Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluido un programa de trabajo	87
IV/6	Diversidad biológica agrícola	99
IV/7	Diversidad biológica forestal	102
IV/8	Acceso y distribución de beneficios	113
IV/9	Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas	119

/...

IV/10	Medidas para aplicar el Convenio	120
	A. Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11	120
	B. Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13	122
	C. Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos de las medidas para la aplicación del artículo 14	125
IV/11	Examen de la eficacia del mecanismo financiero	127
IV/12	Recursos financieros adicionales	130
IV/13	Directrices adicionales para el mecanismo financiero	130
IV/14	Informes nacionales de las Partes	133
IV/15	La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con los convenios relativos a la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes	134
IV/16	Cuestiones institucionales y el programa de trabajo	138
IV/17	Presupuesto por programas para el bienio 1999-2000	146
IV/18	Lugar y fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes	157
IV/19	Homenaje al Gobierno y al pueblo de la República Eslovaca	157

IV/1. Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

A. Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión III/2, en la que, entre otras cosas, tomó nota de la recomendación II/11 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y decidió examinar más a fondo esa recomendación en su cuarta reunión como parte del examen a más largo plazo del programa de trabajo y el funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios,

Recordando también su decisión III/10 sobre identificación, seguimiento y evaluación,

Recordando además la práctica habitual de tomar nota de los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. Toma nota del informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Montreal del 1º al 5 de septiembre de 1997, contenido en el documento UNEP/CBD/COP/4/2, teniendo presente que cinco de las siete recomendaciones, a saber, III/1 (Ecosistemas de aguas interiores); III/2 (Diversidad biológica marina y costera); III/3 (Diversidad biológica forestal); III/4 (Diversidad biológica agrícola); y III/6 (Servicio de facilitación), contienen asesoramiento sobre asuntos que se han examinado en relación con otros temas del programa de la reunión;

2. Toma nota de que las recomendaciones formuladas en la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico constituyen aportaciones importantes al trabajo temático del Convenio;

Indicadores

3. Hace suya la recomendación III/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e invita al Secretario Ejecutivo a que emprenda la labor que se expone en su anexo, de conformidad con las directrices contenidas en la recomendación, para su examen en la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. Propone que en cualquier nuevo trabajo sobre indicadores que realicen las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se tenga presente, entre otras cosas, el avance en el trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el desarrollo del enfoque por ecosistemas;

/...

Identificación, seguimiento y evaluación

5. Acoge con beneplácito las contribuciones que el grupo de trabajo de expertos DIVERSITAS ha proporcionado al Secretario Ejecutivo, en sus recomendaciones sobre la investigación científica que debería realizarse para la eficaz aplicación de los artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, contenidas en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.18;

6. Decide transmitir esas recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su ulterior examen y utilización y alienta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que siga cooperando en esas cuestiones con DIVERSITAS y con otras organizaciones e instituciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes.

B. Enfoque por ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que en varias decisiones aprobadas en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes se ha contemplado el enfoque basado en los ecosistemas como principio rector, aunque la terminología utilizada ha sido diferente, como por ejemplo "enfoque por ecosistemas", "enfoque centrado en los ecosistemas" y "enfoque basado en los ecosistemas",

Reconociendo que, en el párrafo 1 de su decisión II/8, se ha adoptado el enfoque basado en los ecosistemas como marco para el análisis y la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en su caso, para la elaboración y aplicación de los diversos programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio,

Reconociendo la necesidad de una descripción práctica y una explicación más detallada del enfoque basado en los ecosistemas,

1. Toma nota del informe del curso práctico sobre el enfoque basado en los ecosistemas celebrado en Lilongwe (Malawi) del 26 al 28 de enero de 1998, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.9;

2. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que elabore principios y otras orientaciones acerca del enfoque basado en los ecosistemas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del curso práctico celebrado en Malawi, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.

C. Especies exóticas que plantean una amenaza para los ecosistemas, los hábitats o las especies

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los importantes efectos adversos económicos y ecológicos de las especies exóticas en la diversidad biológica y en la salud humana,

/...

Recordando que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su segunda reunión, consideró prioritaria la elaboración de un marco indicativo de los procesos y categorías de actividades que pueden tener efectos adversos significativos en la diversidad biológica,

Recordando los párrafos 9 y 10 de su decisión III/9, sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio, en la medida en que contemplan la cuestión de las especies exóticas que plantean una amenaza para los ecosistemas, los hábitats o las especies,

Recordando las recomendaciones III/1, III/2 y III/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, relativas a las especies exóticas en la medida en que afectan a la diversidad biológica de las aguas interiores, marina y costera, forestal y agrícola, de conformidad con las decisiones II/10, III/11, III/12 y III/13 de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo la singular diversidad biológica endémica de los ecosistemas geográfica y/o evolutivamente aislados, como las islas pequeñas, y los efectos especialmente nocivos, en lo que se refiere a la pérdida de diversidad biológica, de la introducción de especies en esos ecosistemas,

Tomando nota de la importancia de adoptar un enfoque basado en los ecosistemas y de precaución cuando se aborden las cuestiones relativas a las especies exóticas,

Tomando nota de la necesidad de abordar la cuestión de las especies exóticas como un componente integrado de los distintos elementos sectoriales y temáticos del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo que también es necesario adoptar medidas complementarias y consolidadas en relación con las especies exóticas,

1. Decide que la cuestión de las especies exóticas tiene un carácter intersectorial para la aplicación de muchos de los temas del Convenio;

2. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que elabore principios rectores para evitar la introducción de especies exóticas y mitigar sus efectos y que informe sobre esos principios y cualquier programa de trabajo conexas a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

3. Invita a las Partes a que elaboren proyectos impulsados por los países a nivel nacional, regional, subregional e internacional para abordar la cuestión de las especies exóticas y pide al mecanismo financiero que proporcione apoyo suficiente y oportuno para esos proyectos;

4. Invita a las Partes a que aborden la cuestión de las especies exóticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica e incorporen esas actividades en sus estrategias, programas y planes de acción nacionales;

/...

5. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que determine cuál es el trabajo prioritario en relación con la cuestión de las especies exóticas en ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

6. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su siguiente reunión, examine el Programa Mundial sobre Especies Invasivas (PMEI), con miras a estudiar la adopción de medidas concertadas y elaborar propuestas de nuevas medidas que puedan adoptarse sobre esta cuestión en el marco del Convenio.

D. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la decisión III/10, en apoyo de una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y de las actividades sobre taxonomía que reciben apoyo del mecanismo financiero,

Reconociendo la necesidad de una aportación taxonómica en muchas actividades encaminadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la falta de capacidad taxonómica en la mayoría de los países,

Recordando el párrafo 3 de la decisión III/10, en la que la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre creación de capacidad en materia de taxonomía por medio de una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía,

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer de información taxonómica en los países de origen, y la necesidad de los países en desarrollo de establecer colecciones nacionales y crear capacidad humana e institucional en materia de taxonomía,

1. Reconoce el trabajo en curso del mecanismo financiero en respuesta a la decisión III/10 de la Conferencia de las Partes y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe sobre estas experiencias a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

2. Destaca la urgente necesidad de continuar aplicando la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico relativa a la creación de capacidad en todas las esferas de la taxonomía en apoyo de la aplicación del Convenio, mediante la incorporación de medidas focalizadas en su plan de trabajo, incluido el fomento de las actividades regionales encaminadas a establecer programas regionales;

3. Respalda, como asesoramiento inicial, las medidas propuestas en el anexo de la presente decisión para elaborar y poner en práctica una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine y preste

/...

asesoramiento sobre el ulterior desarrollo de una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

4. Reconoce que la aplicación de una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía ha de tener lugar sobre la base de proyectos impulsados por los países a nivel nacional, regional y subregional;

5. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que preste asistencia para la aplicación en el plano mundial de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, con arreglo al ofrecimiento formulado por el Director Ejecutivo en su declaración a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

6. Alienta a los gobiernos a que destinen recursos suficientes a fomentar la disponibilidad de información taxonómica;

7. Alienta a los gobiernos a que creen posibilidades de formación y empleo a nivel bilateral y multilateral para los taxonomistas, especialmente para aquellos que se ocupan de organismos poco conocidos;

8. Destaca la necesidad de considerar los conocimientos indígenas y tradicionales como una importante fuente de información que debe tenerse en cuenta y difundirse por conducto de los mecanismos apropiados;

9. Destaca la urgente necesidad de disponer de recursos financieros suficientes para poner en práctica una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y pide a la estructura institucional del mecanismo financiero del Convenio que proporcione recursos financieros, destinados especialmente a apoyar la aplicación, por medio de actividades impulsadas por los países en el contexto de los programas operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de las medidas propuestas que figuran en el anexo de la presente decisión.

Anexo

MEDIDAS PROPUESTAS

1. El Secretario Ejecutivo debería, con carácter urgente, buscar medios ajenos a la financiación básica del Convenio para contratar a un Oficial de Programas que cuente con recursos operacionales apropiados para hacerse cargo del ulterior desarrollo de una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, por conducto de la red de instituciones y organizaciones mundiales, regionales y nacionales pertinentes. El oficial debería encargarse especialmente de coordinar las medidas necesarias para satisfacer la necesidad, reconocida en la reunión, que cada país tiene de llevar a cabo una evaluación de las necesidades nacionales en materia de taxonomía, y establecer contactos con el sistema de presentación de informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y coordinar la creación inmediata de un directorio mundial de conocimientos taxonómicos y colecciones biológicas. Esta fuente de información debe darse a conocer en forma electrónica e impresa.

2. Las Partes y autoridades responsables de museos y herbarios deberían invertir, a largo plazo, en el desarrollo de la infraestructura necesaria para sus colecciones nacionales. Como parte de esa inversión, los donantes,

/...

tanto bilaterales como multilaterales, en el marco de su compromiso con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los países a los que prestan apoyo de inversiones, deberían apoyar las necesidades de infraestructura de las instituciones que albergan las colecciones.

3. Las Partes y los donantes internacionales deberían alentar la creación de alianzas entre instituciones en países desarrollados y en desarrollo con el fin de fomentar la colaboración científica y la racionalización de la infraestructura. Esa colaboración debería incluir la elaboración de programas de formación a nivel nacional, subregional, regional y mundial. Las instituciones taxonómicas de cada nación, tanto individual como regionalmente, deberían establecer prioridades nacionales en lo que se refiere a la formación, infraestructura, nuevas tecnologías, creación de capacidad y necesidades del mercado en la esfera de la taxonomía.

4. Las Partes y autoridades deberían adoptar normas internacionalmente acordadas para el almacenamiento de las colecciones (control climático, sistemas de protección contra incendios, lucha contra las plagas, niveles aceptables de seguridad e higiene en el trabajo) que garanticen la protección de las colecciones y el bienestar de todas las personas que trabajan con las colecciones o las utilizan.

5. Las Partes y los donantes internacionales deberían ofrecer programas de formación en los distintos niveles educativos relacionados con las necesidades de los países concretos, incluida la formación vocacional, técnica y universitaria. Las Partes deberían reconocer también que el empleo continuo de los participantes contribuye a la eficacia de los programas de formación.

6. Las Partes y las autoridades deberían aprovechar al máximo los sistemas de información en las instituciones taxonómicas. Al elaborar criterios para el establecimiento de prioridades en relación con los productos de información, las instituciones taxonómicas deberían tener presentes las necesidades de la amplia gama de usuarios de esa información, incluidos los encargados de la ordenación de la diversidad biológica. En particular, deberían publicarse en forma electrónica la información, la bibliografía y las hojas de datos taxonómicas.

7. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica deberían informar acerca de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad nacional en materia de taxonomía, designar centros nacionales de referencia y poner la información almacenada en las colecciones a disposición de los países de origen.

8. Las instituciones, con el apoyo de las Partes y los donantes internacionales, deberían coordinar sus esfuerzos por establecer y mantener mecanismos eficaces para la nomenclatura estable de los taxones biológicos.

9. Los gobiernos miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos deberían respaldar y apoyar las recomendaciones del Subgrupo de Informática de la Diversidad Biológica del Foro Megaciencia relativas al establecimiento de un Centro Mundial de Informática de la Diversidad

/...

Biológica (CMIDB) para permitir a la población de todos los países compartir información sobre la diversidad biológica y proporcionar acceso a ficheros de referencia básicos.

Aplicación de las medidas

10. El Secretario Ejecutivo debería velar por que el servicio de facilitación (en colaboración con la Iniciativa del Subgrupo de Informática de la Diversidad Biológica del Foro Megaciencia de la OCDE) elabore protocolos y estrategias para coordinar el acceso y la distribución de la información taxonómica contenida en las colecciones. Además, el servicio de facilitación, por medio de sus centros nacionales de coordinación, debería establecer y actualizar directorios de taxonomistas y su experiencia en la investigación y la identificación.

11. Además, las Partes deberían:

a) Velar por que las instituciones responsables de los inventarios de diversidad biológica y de las actividades taxonómicas gocen de estabilidad financiera y administrativa para que puedan ofrecer posibilidades de formación y empleo de forma continua y creciente;

b) Ayudar a las instituciones a establecer consorcios para llevar a cabo proyectos regionales;

c) Seleccionar o utilizar centros de conocimientos especializados a distintos niveles geográficos, capaces de ofrecer programas de formación individualmente o en combinación, pudiendo citarse entre esos centros las universidades, museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, institutos de investigación y organizaciones internacionales y regionales;

d) Prestar especial atención a la financiación internacional de becas para la formación especializada en el extranjero o para conseguir la participación de expertos internacionales en cursos nacionales o regionales. Entre las esferas que podrían recibir financiación deberían incluirse los cursos universitarios convencionales, las expediciones, los proyectos de investigación cooperativa, las adscripciones de personal, las alianzas institucionales, la flora y la fauna regionales, las pasantías y la orientación de tutores;

e) Establecer programas para la reorientación de profesionales cualificados que deseen trabajar en campos relacionados con la taxonomía;

f) Adaptar los métodos de formación a la experiencia y los antecedentes técnicos o académicos concretos de los candidatos. El contenido de los cursos debería responder a las demandas de los usuarios y a las necesidades actuales, teniendo presente la eficacia en función del costo de su organización;

g) Velar por que los programas de formación contemplen las lagunas en los conocimientos y la necesidad de formar especialistas en determinados grupos taxonómicos, y ofrezcan una visión global de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, incluidos nuevos enfoques

/...

científicos/tecnológicos de la taxonomía (por ejemplo, biología molecular/informática);

h) Ofrecer formación en la gestión de empresas, del tipo que se ofrece normalmente a los ejecutivos del sector privado, a los administradores de instituciones relacionadas con la diversidad biológica, como parte de otros esfuerzos por fortalecer esas organizaciones;

i) Elaborar y mantener un registro de taxonomistas en ejercicio, de sus esferas de experiencia y de la descripción de las colecciones por medios electrónicos y de otro tipo, que deberían publicarse en la Internet;

j) Celebrar cursos prácticos para determinar las prioridades nacionales en materia de taxonomía, en el contexto de los estudios y planes de acción nacionales de diversidad biológica. Una vez determinadas las prioridades nacionales, deberían apoyar el establecimiento de prioridades regionales en materia de taxonomía, incluidos planes para establecer bases de datos de las colecciones utilizando programas informáticos, control de calidad y datos básicos mutuamente acordados.

IV/2. Examen del funcionamiento del servicio de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Observando que en las decisiones I/3, II/3, II/4, II/7, II/8, II/10, II/11, II/14, II/16, II/17, III/4, III/5, III/9, III/10, III/11, III/15, III/17, III/18 y III/19 de la Conferencia de las Partes se han destacado y ampliado claramente las funciones del servicio de facilitación como instrumento fundamental para promover y facilitar la aplicación de los objetivos del Convenio,

Recordando que se celebraron cuatro cursos prácticos regionales sobre el servicio de facilitación antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y aprovechando la experiencia en ellos adquirida,

Reconociendo la apremiante necesidad de que el sector privado intervenga en las actividades del servicio para velar por que la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología satisfaga las necesidades de las Partes Contratantes,

Haciendo suya la necesidad de establecer una red fiable de las instituciones e iniciativas existentes y en evolución relativas a la diversidad biológica que puedan satisfacer las necesidades y demanda de las Partes, no sólo durante la fase piloto, sino también a largo plazo,

1. Pide a todos los gobiernos e instituciones de financiación bilaterales y multilaterales que proporcionen fondos para el desarrollo y aplicación del servicio de facilitación, incluido el apoyo a las actividades del servicio tanto en el plano nacional como en el regional y subregional;

2. Recomienda a las Partes que incluyan en sus informes nacionales la experiencia que han adquirido en las actividades que han realizado para establecer sus servicios de facilitación nacionales, según proceda;

/...

3. Recomienda que cada Parte organice un comité de dirección o grupo de trabajo apropiado del servicio de facilitación a nivel nacional, integrado por representantes de los distintos sectores y disciplinas, para lograr la amplia participación de todos los interesados en el proceso de establecimiento del servicio de facilitación;

4. Invita a las Partes y a otras entidades asociadas a usar el logo del servicio de facilitación como elemento unificador para definir la identidad del servicio;

5. Recomienda que, al incrementar el contenido de la información del servicio de facilitación ya sea en la Secretaría o a otro nivel, se utilicen, entre otros, los siguientes componentes principales:

a) Niveles nacional, subregional y regional: reseñas de los países, planes de acción y estrategias sobre la diversidad biológica, legislación adecuada, información científica y tecnológica, fuentes de financiación;

b) Nivel de la Secretaría: Convenio sobre la Diversidad Biológica y su aplicación, centros nacionales de coordinación, temas internacionales, fuentes de financiación;

6. Pide a las Partes con acceso a Internet que, de ser posible, vinculen su propia página inicial sobre el servicio de facilitación nacional a la página inicial de la Secretaría sobre el servicio;

7. Recomienda que se estudie la preparación de una estructura común que siga la secuencia de los artículos del Convenio; o bien la posibilidad de seguir la secuencia de los tres objetivos del Convenio para estructurar la información del servicio de facilitación;

8. Conviene en que el servicio debe también actuar como servicio de facilitación de los futuros programas y actividades relacionadas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las consideraciones presupuestarias;

9. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Catalice la creación y aplicación del servicio de facilitación, a fin de ayudarlo a desempeñar sus funciones de promoción y facilitación de la aplicación del Convenio, con la participación de otras entidades y aprovechando plenamente los medios de información y comunicación modernos disponibles.

b) Apoye las actividades de aumento de la capacidad y proyectos piloto dirigidos por los países centrados en las esferas prioritarias, como componentes fundamentales de las funciones del servicio de facilitación en los planos nacional, subregional, biogeográfico y regional, tanto durante como después de la fase piloto;

c) Proporcione por todos los medios posibles y según proceda, un mayor apoyo a los proyectos dirigidos por los países para establecer y fortalecer los sistemas de información sobre la diversidad biológica, tales como la

/...

capacitación, la tecnología y los procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información y su transmisión a los usuarios por medio del servicio de facilitación;

d) Evalúe al final de la fase piloto del servicio de facilitación la experiencia del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las actividades de los países en desarrollo, que estudie otras actividades adicionales en vista del aumento del interés en la participación en el servicio de facilitación y en el acceso a éste, así como en el establecimiento de redes regionales, y que informe al Secretario Ejecutivo antes de la próxima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

10. Encarga al Secretario Ejecutivo que:

a) Establezca un servidor de listas de distribución en el que figuren todos los centros nacionales de coordinación del servicio de facilitación designados oficialmente, así como otros asociados, con el fin de difundir información sobre los acontecimientos nuevos y recientes relativos al servicio de facilitación, ya sea en el plano nacional o el regional e internacional;

b) Actúe como coordinador, durante la fase piloto y después de ésta, para fomentar la creación de una red de asociados, en la que se incluirán las comunidades indígenas y locales, y facilitar la preparación de capacitación específica para la participación eficaz de los usuarios en la red del servicio de facilitación;

c) Vele por que en el funcionamiento del servicio de facilitación se cuente permanentemente con la ayuda del Comité oficioso de asesoramiento, que deberá orientar al Secretario Ejecutivo durante la fase piloto y después de ésta, y ocuparse del desarrollo ulterior del servicio de facilitación;

d) Fomente y facilite la coordinación de las redes, actividades y centros de coordinación relacionados con la diversidad biológica que puedan constituir el servicio de facilitación, para fomentar su integración en la red del servicio de facilitación y difundir la información que resulte de las funciones de la Secretaría que se establecen en el artículo 24 del Convenio;

e) Vele por que el servicio de facilitación contribuya a la aplicación de los artículos 16 (Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología), 17 (Intercambio de información) y 18 (Cooperación científica y técnica) del Convenio;

f) Prepare un folleto y un boletín informativos y amplia difusión sobre el servicio de facilitación para difundir información sobre las actividades de éste;

g) Mejore la colaboración respecto del intercambio de información con otros convenios e iniciativas de información internacionales o supranacionales en curso relacionados con la diversidad biológica, y contribuya a la armonización de la gestión de la información de otros tratados relacionados con la diversidad biológica, y siga estudiando la

/...

posibilidad de aplicar enfoques armonizados conjuntamente con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de lucha contra la desertificación de las Naciones Unidas;

h) Facilite el apoyo a las Partes que no tengan acceso adecuado a la Internet, preparando y haciéndoles llegar la información derivada de las funciones propias de la Secretaría que se establece en el artículo 24 del Convenio, por ejemplo en disquetes o CD-ROM, ya sea periódicamente o cuando sea necesario, y facilitando la comunicación de la información adecuada a esas Partes;

i) Colabore con los asociados, en el asesoramiento a las Partes y a otras entidades sobre, la estructura y especificaciones del sistema del servicio de facilitación y otros aspectos;

j) Produzca un prototipo de carpeta con toda la información necesaria para que los centros nacionales de coordinación establezcan sus servicios nacionales de facilitación, basándose en las recomendaciones de los cursos prácticos regionales y tras una evaluación oficiosa de las prácticas nacionales en colaboración con el Comité oficioso de asesoramiento sobre el servicio de facilitación;

k) Llevar a cabo un examen independiente de la fase piloto del servicio de facilitación, que se comenzará a finales de 1998 y se presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen junto con un programa de trabajo a más largo plazo para el servicio de facilitación. Se recomienda que en la evaluación de la fase piloto se tengan presentes entre otros, los siguientes elementos:

- i) Número de centros naciones de coordinación plena y efectivamente conectados;
- ii) Número y validez de las actividades y redes temáticas conectadas;
- iii) Cantidad de información transferida desde los centros participantes;
- iv) Número y eficacia de las actividades de capacitación;
- v) Eficacia de las directrices para alcanzar sus objetivos;
- vi) Determinación de si las Partes usan el servicio de facilitación para promover los objetivos del Convenio;
- vii) Número de centros que suministran información pertinente, por ejemplo, como políticas, legislación e informes nacionales;
- viii) Uso de los servidores de listas;

/...

- ix) Apoyo financiero, otros recursos y tiempo asignado al funcionamiento del servicio de facilitación, en particular por la Secretaría y los centros nacionales de coordinación del servicio de facilitación.

IV/3. Asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones II/5 y III/20 sobre asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología,

Recordando también la Parte A del anexo de su decisión III/24 y el cuadro 1 de su decisión IV/17, que contienen los presupuestos del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para los bienios 1997-1998 y 1999-2000, respectivamente,

Habiendo examinado el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, que se reunió en Montreal del 5 al 13 de febrero de 1998,

Recordando las recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología en las que se establecía:

- a) Que para finalizar su labor, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología debía celebrar otras dos reuniones de una duración de dos semanas y una semana, respectivamente;
- b) Que la primera de esas dos reuniones debía celebrarse en Montreal del 17 al 28 de agosto de 1998; y
- c) Que si no fuera posible celebrar en 1998 la última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, seguida de una reunión de la Conferencia de las Partes para aprobar el Protocolo, estas reuniones debían convocarse a principios de 1999, y en ningún caso más tarde de febrero de ese año,

1. Acepta las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología;

2. Decide:

a) Que la mesa del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología estará compuesta por representantes de Argentina, Bahamas, Dinamarca, Etiopía, Federación de Rusia, Hungría, India, Mauritania, Nueva Zelandia y Sri Lanka;

b) Que los miembros de la mesa continuarán desempeñando sus funciones, bajo la presidencia del Sr. Veit Koester (Dinamarca), hasta la aprobación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

/...

3. Decide que la última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología y una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes se celebrarán en febrero de 1999. Ambas reuniones tendrán lugar en la sede de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Montreal (Canadá), a menos que la Secretaría reciba, antes del 1º de agosto de 1998, un ofrecimiento de un país anfitrión;

4. Decide que, de conformidad con el artículo 13 del reglamento, el programa de la reunión extraordinaria incluirá todos los asuntos relacionados con:

- a) La aprobación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología; y
- b) Los preparativos para la primera Reunión de las Partes en el Protocolo, en lo que se refiere, entre otras cosas, a los arreglos provisionales, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias adoptadas con este fin en la decisión IV/17 sobre el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio;

5. Decide que las comunicaciones escritas de los gobiernos acerca de disposiciones que hayan de incluirse en el Protocolo habrán de recibirse en la Secretaría antes del 1º de julio de 1998, de conformidad con la norma de los seis meses de antelación para el examen del proyecto de protocolo contenida en el párrafo 3 del artículo 28 del Convenio, para que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología pueda examinar esas propuestas durante su reunión de agosto de 1998;

6. Decide que el Protocolo quedará abierto a la firma en la Sede las Naciones Unidas en Nueva York a más tardar tres meses después de la fecha de su aprobación por la Conferencia de las Partes;

7. Exhorta a las Partes a que examinen la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para facilitar la participación en las mencionadas reuniones de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición.

IV/4. Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y opciones para su conservación y utilización sostenible

La Conferencia de las Partes,

1. Aprueba, sobre la base de la recomendación III/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) modificada, contenida en el documento UNEP/CBD/COP/4/2, el anexo I de la presente decisión como programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y las cuestiones asociadas de identificación y seguimiento, metodología de evaluación y taxonomía;

/...

2. Acoge con beneplácito las recomendaciones sobre enfoques estratégicos de la ordenación del agua dulce formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones e insta a las Partes y gobiernos a que:

a) Incluyan información sobre la diversidad biológica de las aguas continentales cuando presenten comunicaciones e informes nacionales voluntarios sobre las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; y

b) Incluyan la cuestión de la diversidad biológica de las aguas continentales en el programa de reuniones que se celebren posteriormente en aplicación de las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Insta a las Partes y gobiernos a que incluyan aspectos relativos a la diversidad biológica de las aguas continentales en su participación y colaboración con organizaciones, instituciones y convenios que desempeñen su trabajo o guarden relación con los recursos de las aguas continentales, de forma coherente con las directrices facilitadas a la Conferencia de las Partes y al Secretario Ejecutivo en los párrafos 1 a 3 de la parte A "Generalidades" del anexo I de la presente decisión;

4. Alienta a que se lleve a cabo con la Convención Relativa a los Humedales el Programa de Trabajo Conjunto que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.8, recomendado por la Conferencia de las Partes en su decisión III/21 y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el párrafo b) de la sección I de la parte A de la recomendación III/1 y hecho suyo por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, como un marco para el fomento de la cooperación entre los convenios con arreglo a la decisión IV/15;

5. Insta a las Partes y gobiernos a que integren, según proceda, los elementos que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) señaló como de importancia para las Partes, contenidos en las secciones, A, B, C y D del anexo I de la presente decisión (relativas, respectivamente, a los ecosistemas de aguas continentales, identificación y seguimiento, metodologías para la evaluación y taxonomía), en sus planes nacionales y sectoriales y que pongan en práctica estos planes lo antes posible;

6. Reconociendo que los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial están impulsados por los países, pide al mecanismo financiero, en el contexto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, que facilite apoyo suficiente y oportuno a los proyectos elegibles que ayuden a las Partes a elaborar y poner en práctica planes nacionales, sectoriales e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

7. Insta a las Partes a que cuando soliciten apoyo del mecanismo financiero para proyectos relacionados con los ecosistemas de aguas continentales asignen prioridad a:

/...

a) La identificación de los ecosistemas de aguas continentales de conformidad con el artículo 7 y el anexo I del Convenio, teniendo en cuenta los criterios para los humedales de importancia internacional aprobados en el marco de la Convención Relativa a los Humedales;

b) La preparación y puesta en práctica de planes de ordenación de las cuencas hidrográficas, de drenaje y de captación de agua basados en un enfoque por ecosistemas, incluidas las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales internacionales, y aquéllas que contengan ecosistemas identificados en el inciso a) supra;

c) La investigación, cuando proceda, de los procesos que contribuyen a la pérdida de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, mediante la investigación focalizada de, entre otras cosas: los efectos de las sustancias nocivas, las especies exóticas invasivas y la intrusión de agua salada; y la determinación de las medidas necesarias para hacer frente a estos problemas cuando constituyan una amenaza para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

8. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Ejecute el programa de trabajo respetando las tareas pertinentes descritas en los anexos I y II de la presente decisión, teniendo en cuenta las decisiones aprobadas en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y el calendario que figura en la anexo II de la presente decisión, que se podrá modificar para iniciar inmediatamente la elaboración de directrices regionales para la evaluación rápida para los pequeños Estados insulares, e informe sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

b) Incorpore, según proceda, en su plan de trabajo los resultados del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de los enfoques estratégicos de la ordenación del agua dulce e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

c) Continúe tomando nota del programa de trabajo aprobado y de los resultados del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención Relativa a los Humedales y continúe buscando oportunidades para cooperar con ese Grupo;

9. Invita a todas las organizaciones pertinentes a que apoyen los esfuerzos de las Partes y los gobiernos por poner en práctica sus planes nacionales y sectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite el programa de trabajo expuesto en la presente decisión y en sus anexos I y II, incluida la realización de las tareas encomendadas al Secretario Ejecutivo expuestas en los párrafos 1, 2 y 4 del anexo I de la presente decisión, y además, en particular, que comience a recopilar información y estudios monográficos para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

/...

pueda utilizarlos al aplicar lo dispuesto en los incisos a) y c) del párrafo 8 del anexo I de la presente decisión.

11. Toma nota de que, aunque la ejecución del programa de trabajo está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, debe prestarse especial atención a avanzar lo antes posible en la elaboración de metodologías de evaluación rápida destinadas especialmente a los pequeños Estados insulares.

Anexo I

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en su decisión III/13, pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que proporcionara a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y la determinación de opciones para su conservación y utilización sostenible,

Habiendo examinado las notas preparadas por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/4/2, UNEP/CBD/COP/4/4 y UNEP/CBD/COP/4/Inf.8); y demás la información facilitada a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de los ecosistemas de aguas continentales para la diversidad biológica mundial y el bienestar humano, así como su vulnerabilidad ante las actividades humanas,

Reconociendo la importancia que reviste adoptar un enfoque basado en los ecosistemas que integre la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de las aguas continentales, y

Reconociendo la vinculación entre las comunidades humanas, las aguas continentales y la diversidad biológica de las aguas continentales, así como la importancia de la conciencia y la participación de las comunidades locales para lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, y

Reconociendo el decisivo papel que representa la cooperación técnica y científica sobre todos los aspectos de la diversidad biológica, incluida la transferencia de tecnología, y reconociendo asimismo la necesidad de crear capacidad para que las Partes puedan proceder a la identificación, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica como se estipula en el artículo 7 del Convenio,

/...

Aprueba el siguiente programa de trabajo:

A. Evaluación del estado y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y determinación de opciones para su conservación y utilización sostenible

1. Generalidades

1. El Secretario Ejecutivo debería seguir cooperando y desarrollando su colaboración con organizaciones, instituciones y convenios dedicados a la investigación, la ordenación y la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales. Entre ellos cabe citar, sin carácter exhaustivo, la Convención Relativa a los Humedales, la FAO, el ICLARM, la Asociación Mundial del Agua, el Consejo Mundial del Agua, el PNUD, el PNUMA, DIVERSITAS, Wetlands International, la UICN, el Banco Mundial, la Convención de Bonn, etc.;

2. Se alienta al Secretario Ejecutivo del Convenio y al Secretario General de la Convención Relativa a los Humedales a elaborar un plan de trabajo que garantice la cooperación y evite la superposición entre los dos convenios, tomando nota del Memorando de Cooperación con la Convención Relativa a los Humedales y de la decisión III/21 de la Conferencia de las Partes, con arreglo a la cual la Convención Relativa a los Humedales será un asociado principal en la esfera de los ecosistemas de aguas continentales;

3. La Conferencia de las Partes desea seguir cooperando estrechamente con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el desarrollo de un enfoque estratégico de la ordenación del agua dulce para velar por que en ese proceso se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

4. La Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo que elabore una lista de expertos en conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, e insta a los gobiernos a designar expertos para su inclusión en dicha lista, teniendo también en cuenta que la Oficina de la Convención de Ramsar está estableciendo una lista similar de expertos;

5. El servicio de facilitación debería utilizarse para promover y facilitar el intercambio de información y la transferencia de tecnología relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.

6. Reconociendo los peligros inmediatos que amenazan a los ecosistemas de aguas continentales y a la diversidad biológica asociada de los pequeños Estados insulares, la Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que preste especial atención a la cooperación con los pequeños Estados insulares en la preparación de metodologías de evaluación rápida.

7. Reconociendo que en los territorios de algunos Estados hay ecosistemas de aguas continentales que sufren desastres ecológicos, la Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento

/...

Científico, Técnico y Tecnológico que presten especial atención a la pronta cooperación para evaluar estos desastres y las actividades de mitigación y desarrollar metodologías de evaluación rápida en esos Estados.

2. Plan de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

8. Debería elaborarse, en cooperación con los gobiernos, las Partes y las organizaciones pertinentes, un plan de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se fundamentase en las medidas ya adoptadas para la conservación de los ecosistemas de aguas continentales. Dicho plan debe incluir:

Situación y tendencias:

a) El desarrollo de una evaluación y reseña mundial mejorada de la diversidad biológica de las aguas continentales, sus usos y los peligros que la amenazan en todo el mundo, utilizando la información existente y las aportaciones de las organizaciones y expertos pertinentes. Los resultados deben identificar esferas donde la falta de información limite gravemente la calidad de las evaluaciones. Ello contribuirá a centrar la atención en esas esferas;

b) La elaboración y difusión de directrices regionales para una evaluación rápida de la diversidad biológica de las aguas continentales en distintos tipos de ecosistemas de aguas continentales;

Conservación y utilización sostenible:

a) Compilación de estudios monográficos sobre mejores prácticas y ordenación eficaz de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales para sintetizar las lecciones derivadas de esos estudios y difundir información por conducto del servicio de facilitación y otros mecanismos adecuados. Las cinco esferas en las que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe centrar sus esfuerzos son:

- i) Ejemplos de ordenación de cuencas hidrográficas en los que se integre la diversidad biológica de las aguas continentales, con especial referencia a ejemplos que utilicen el enfoque basado en los ecosistemas para alcanzar metas relacionadas con la ordenación del agua;
- ii) Ejemplos de proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos relacionados con la diversidad biológica;
- iii) Evaluación del impacto y otras metodologías que aborden cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de las aguas continentales en un marco de gestión adaptable;

/...

- iv) Estudios monográficos sobre medidas correctivas, incluidas la restauración y rehabilitación de ecosistemas de aguas continentales degradados, que hayan tenido éxito;
 - v) Ejemplos de distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica de las aguas continentales;
 - vi) Ejemplos de los efectos de especies exóticas invasoras y de los programas usados para controlar su introducción y mitigar las repercusiones negativas en los ecosistemas de aguas continentales, especialmente a nivel de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales;
 - vii) Uso de las zonas protegidas y sus estrategias de ordenación para la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales;
- d) Desarrollo de métodos y técnicas para la valoración de bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, incentivos y reformas normativas, y la comprensión de la función de los ecosistemas.

3. Recomendaciones a las Partes

9. La Conferencia de las Partes recomienda que las Partes:

a) Ordenación de las cuencas hidrográficas:

- i) Alienten la aplicación de enfoques integrados de la ordenación de las tierras y las cuencas hidrográficas de captación y fluviales para la protección, uso, planificación y ordenación de los ecosistemas de aguas continentales;
- ii) Fomenten la adopción de estrategias de ordenación integradas de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales para mantener, restaurar o mejorar la calidad y la cantidad de los recursos de aguas continentales y los valores y las funciones y valores económicos, sociales, hidrológicos, de diversidad biológica y de otros tipos de los ecosistemas de aguas continentales;

b) Tecnologías adecuadas:

- i) Fomenten el uso de enfoques de tecnologías de bajo costo (tecnologías adecuadas) y de enfoques no estructurales e innovadores para alcanzar metas relacionadas con la ordenación de las cuencas hidrográficas, como la utilización de los humedales para mejorar la calidad del agua, la utilización de los bosques y los humedales para recargar las aguas subterráneas y mantener el ciclo hidrológico, para proteger las reservas de agua y, la utilización de las llanuras aluviales naturales para evitar los daños provocados por las

/...

inundaciones, y la utilización de especies autóctonas para la acuicultura;

- ii) Fomenten la elaboración de estrategias de prevención tales como estrategias de producción poco contaminante, mejoramiento continuo del medio ambiente, presentación de informes de empresas sobre el medio ambiente, supervisión de productos y tecnologías ambientalmente racionales para evitar la degradación y promover la restauración de los ecosistemas de aguas continentales;

c) Transferencia de tecnología: Hagan hincapié en la conservación más eficaz y la eficiencia en el uso del agua, así como en la utilización de soluciones que no requieran obras de ingeniería. Deben identificarse tecnologías ambientalmente adecuadas como el tratamiento de bajo costo de las aguas residuales y el reciclado de las aguas industriales para contribuir a la conservación y la utilización sostenible de las aguas continentales;

d) Investigación: Fomenten la investigación sobre la aplicación del enfoque basado en los ecosistemas;

e) Vigilancia y evaluación:

- i) Identifiquen los métodos más económicos para describir el estado y las tendencias de las aguas continentales, así como los peligros que las amenazan, y para indicar su condición en términos funcionales y de especies;
- ii) Promuevan el desarrollo de criterios e indicadores para la evaluación del impacto en los ecosistemas de aguas continentales de proyectos de infraestructura física y actividades en las cuencas, tales como la agricultura, la silvicultura, la minería y la alteración física, teniendo en cuenta la variabilidad natural de las condiciones del agua;
- iii) Inicien estudios sobre los servicios y funciones ecológicas para comprender mejor los efectos de la explotación de especies que no son objeto de medidas específicas;
- iv) Realicen evaluaciones en los ecosistemas de aguas continentales que puedan considerarse importantes de conformidad con lo establecido en el anexo I del Convenio. Además las Partes deben realizar evaluaciones de especies amenazadas y preparar inventarios y evaluaciones del impacto de las especies exóticas en sus ecosistemas de aguas continentales;

f) Utilización sostenible:

- i) Fomenten la valoración de la diversidad biológica de las aguas continentales;

/...

- ii) Establezcan y promuevan directrices sobre la utilización sostenible de las aguas continentales para mantener la diversidad biológica;
- iii) Apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante el establecimiento y la aplicación de incentivos y medidas administrativas y jurídicas adecuadas;
- iv) Estudien la posibilidad de usar y establecer bancos de genes para peces y otras especies;

g) Evaluaciones del impacto ambiental:

- i) Fomenten evaluaciones del impacto ambiental (EIA) de los proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos, la acuicultura y las actividades en las cuencas, tales como la agricultura, la silvicultura y la minería. En las EIA deben compilarse datos biológicos suficientes para documentar los efectos en la biodiversidad, predecirse los efectos de otros posibles proyectos en los ecosistemas, y estudiarse la posibilidad de valorar los bienes y servicios de ecosistemas posiblemente afectados, y las predicciones deben corroborarse con sistemas de muestreo bien diseñados que puedan establecer una clara distinción entre los efectos de las actividades antropogénicas y los procesos naturales;
- ii) Fomenten los EIA en los que se evalúen los efectos, no sólo de determinados proyectos por ejecutar, sino también los efectos acumulativos de las obras existentes y propuestas en las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales;

h) Especies exóticas, genotipos y organismos modificados genéticamente. Sensibilicen al público sobre los posibles problemas y costos relacionados con la introducción deliberada y accidental de especies exóticas, genotipos y organismos modificados genéticamente que tengan efectos negativos para la diversidad biológica acuática, teniendo presentes las actividades relacionadas con la elaboración de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología en el marco del Convenio. Deben elaborarse políticas y directrices para controlar esa introducción y para rehabilitar sitios cuando sea posible. Este trabajo debería coordinarse con la labor intersectorial a que se hace referencia en la decisión relativa al trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) acerca de las especies exóticas (decisión IV/1 C);

i) Educación y conciencia pública. Fortalezcan los programas de educación y conciencia pública, reconociendo que una administración responsable del medio ambiente requiere la información del público. Los enfoques participatorios de la ordenación son más eficaces cuando la población está bien informada de las consecuencias económicas y ambientales de las actividades de ordenación. Las aguas continentales constituyen un desafío y una oportunidad para educar al público y a los encargados de formular políticas sobre la necesidad de adoptar un enfoque de la ordenación

/...

basado en los ecosistemas. Debe integrarse la educación ambiental en los planes de estudio de las escuelas, y debe hacerse hincapié en la integración, utilizando las aguas continentales como modelo para enseñar a resolver problemas;

j) Colaboración con la comunidad amplia de recursos hídricos.

Promuevan la colaboración efectiva entre ecologistas, planificadores, ingenieros y economistas, tanto dentro de los países como entre países, para la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo con objeto de integrar mejor la diversidad biológica de las aguas continentales en el aprovechamiento de los recursos hídricos cuando se estudien proyectos que puedan tener efectos perjudiciales para los ecosistemas de aguas continentales;

k) Cooperación transfronteriza: Desarrollen y mantengan una colaboración eficaz para la ordenación sostenible de las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales transfronterizas y las especies migratorias, mediante mecanismos adecuados como los acuerdos bilaterales y multilaterales;

l) Participación de las comunidades indígenas y locales:

- i) Procuren, en la medida de lo posible y adecuado, la participación de las comunidades autóctonas y locales en el desarrollo de los planes de ordenación y en proyectos que puedan afectar a la diversidad biológica de las aguas continentales;
- ii) Apliquen el artículo 8 j) por lo que respecta a la diversidad biológica de las aguas continentales;
- iii) Fomenten la intervención y participación de las partes afectadas, incluidos los usuarios finales y las comunidades, en la formulación de políticas, la planificación y la ejecución.

m) Instrumentos económicos y jurídicos:

- i) Examinen el alcance y la eficacia de los diversos incentivos, subsidios y reglamentaciones nacionales y otros mecanismos financieros pertinentes que puedan afectar positiva o negativamente a los ecosistemas de aguas continentales;
- ii) Reorienten las medidas de apoyo financiero que obren en menoscabo de los objetivos del Convenio por lo que se refiere a la diversidad biológica de las aguas continentales.
- iii) Establezcan incentivos específicos y medidas reglamentarias que tengan repercusiones positivas en la diversidad biológica de las aguas continentales;

/...

- iv) Desarrollen la capacidad de investigación normativa necesaria para informar al proceso de adopción de decisiones en forma multidisciplinaria e integrada sectorialmente.
- v) A los niveles adecuados (regional, nacional, subnacional y local), fomenten la identificación de los ríos sometidos a tensiones ambientales, la asignación y reserva de agua para el mantenimiento de ecosistemas, y el mantenimiento de flujos ambientales como parte integrante de mecanismos jurídicos, administrativos y económicos adecuados.

4. Financiación

10. Debería orientarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo que respecta a la importancia de los proyectos relacionados con la diversidad biológica de las aguas continentales. Debería alentarse al FMAM a que, en sus otras esferas de actividad, tenga en cuenta la importancia de la diversidad biológica de las aguas continentales y aporte la financiación necesaria para proyectos relacionados con la diversidad biológica de las aguas continentales;

11. Convendría estudiar formas de movilizar recursos financieros de otras fuentes.

B. Asesoramiento y directrices adicionales para contribuir a la elaboración a nivel nacional del anexo 1 del Convenio (en relación con los ecosistemas de aguas continentales)

12. La Conferencia de las Partes aconseja a las Partes que preparen listas indicativas de ecosistemas de aguas continentales, utilizando los criterios que figuran en el anexo I del Convenio. La Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo que trabajara en estrecha colaboración con la Oficina de la Convención de Ramsar, y encargar también al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que trabajara en colaboración con el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar para lograr una convergencia idónea entre los planteamientos de los dos convenios sobre criterios y clasificación de los ecosistemas de aguas continentales.

13. Las Partes deberían tomar nota de la labor de la UICN y sus recomendaciones en relación con el examen en curso y la aplicación de criterios para la evaluación de poblaciones y especies amenazadas, incluido el ulterior desarrollo de esos criterios para su aplicación a nivel regional y nacional.

C. Examen de metodologías para la evaluación de la diversidad biológica (en lo tocante a los ecosistemas de aguas continentales)

14. Se insta a las Partes a adoptar un criterio integrado para la evaluación, ordenación y, cuando sea posible, adopción de medidas correctivas y restauración de los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los ecosistemas terrestres y marinos costeros asociados. Las evaluaciones, en

/...

las que deben participar todos los interesados, deben ser interdisciplinarias y aprovechar plenamente los conocimientos autóctonos.

15. Convendría identificar organismos que sean especialmente importantes para la evaluación de los ecosistemas de aguas continentales. Dentro de lo posible, esos grupos deben satisfacer los siguientes criterios:

a) El grupo debe contener un número razonable de especies con necesidades ecológicas variadas;

b) La taxonomía del grupo debe ser razonablemente bien conocida;

c) Las especies deben ser de fáciles de identificar;

d) El grupo debe ser fácil de muestrear u observar para que pueda evaluarse, utilizarse objetivamente y tratarse estadísticamente la densidad -absoluta o en forma de índice;

e) El grupo debe servir como indicador de la salud global del ecosistema o como indicador del desarrollo de una amenaza clave para la salud del ecosistema.

16. En vista de la gran importancia económica de algunos grupos (como las especies de peces de aguas continentales) y de las grandes lagunas en el conocimiento taxonómico de muchas especies, la Conferencia de las Partes considera este conocimiento como una meta específica de la creación de capacidad en materia de taxonomía recomendada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación II/2 y respaldada por la Conferencia de las Partes en su decisión III/10.

17. La Conferencia de las Partes aconseja a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que en la ordenación de la pesca y la presentación de informes relacionados con la diversidad biológica se aborden más detalladamente las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la utilización de la pesca para la subsistencia. En particular deben presentarse informes separados sobre la composición por especies de las capturas totales y la contribución de las especies autóctonas a la pesca de captura.

18. En las evaluaciones, debe tenerse plenamente en cuenta la naturaleza transfronteriza de muchos ecosistemas de aguas continentales y se señala que tal vez sea apropiado que los organismos regionales e internacionales contribuyan a esas evaluaciones.

19. De conformidad con la recomendación II/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, respaldada por la Conferencia de las Partes en su decisión III/10, las evaluaciones deben ser sencillas, poco costosas, rápidas y fáciles de usar; aunque esos programas de evaluación rápida nunca podrán reemplazar a los inventarios detallados. La Conferencia de las Partes toma nota de la necesidad de evaluar programas específicos para la evaluación rápida de los ecosistemas de aguas continentales que se estén actualmente desarrollando.

/...

20. Las evaluaciones deben llevarse a cabo con miras a la aplicación de otros artículos del Convenio y, en especial, con la finalidad de hacer frente a las amenazas que pesan sobre los ecosistemas de aguas continentales, dentro de un marco adecuado, como el que figura en los párrafos 39 a 41 del documento UNEP/CBD/COP/3/12. Especial importancia reviste la realización de evaluaciones del impacto ambiental que tienen en la diversidad biológica los grandes proyectos de desarrollo que afectan a ecosistemas de aguas continentales.

D. Apremiante necesidad de adoptar medidas sobre la taxonomía

21. Se pide al Secretario Ejecutivo que tome medidas decisivas para el progreso de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía de que se trata en detalle en las decisiones III/10 y IV/1 D, que deberán aplicarse lo antes posible.

/...

Anexo II

POSTIBLE CALENDARIO DE UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO
 DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO (OSACTT)

Incidencia de los resultados del sexto período de sesiones de la CDS				
Actividades	Año	Conferencia de las Partes	OSACTT	Secretaría
Integración de los resultados de la CDS6	1998	Examen de los resultados de la CDS6	Examen del seguimiento de la CDS6 y formulación de una recomendación a la CP	Otros
	1999	Examen de la recomendación del OSACTT	Posibles actividades de seguimiento	Posibles actividades de seguimiento
Situación y tendencias				
Utilizando la información existente y recurriendo a las organizaciones y expertos pertinentes, elaborar una descripción mejorada de la diversidad biológica de las aguas continentales, sus usos y las amenazas que sobre ellas se ciernen en todo el mundo. Determinación de lagunas.	1998		Examen de los medios necesarios para realizar la actividad	Preparación de una propuesta sobre los medios para realizar la evaluación
	1998-2002		Realización de la actividad	Asistencia al OSACTT en la realización de la actividad
	2002		Examen de los resultados y formulación de una recomendación a la CP	Posibles cursos prácticos regionales
	2003	Examen de la recomendación del OSACTT		

Incidencia de los resultados del sexto período de sesiones de la CDS				
Elaborar directrices regionales para la evaluación rápida	2002	Examen de los medios necesarios para realizar la actividad	Preparación de una propuesta sobre los medios para la elaboración de directrices regionales	Posibles cursos prácticos regionales
	2002-2004	Elaboración de directrices regionales		
	2004	Examen de las directrices regionales y formulación de una recomendación a la CP	Asistencia al OSACTT en la elaboración de directrices regionales	
	2005			
Examen de la recomendación del OSACTT				
Conservación y utilización sostenible				
Compilación de estudios monográficos sobre la conservación y la utilización sostenible	1998-2002		Compilación de estudios monográficos y preparación de una síntesis	Difusión a través del SF
	2002	Examen de los estudios monográficos y formulación de una recomendación		
	2003	Examen de la recomendación del OSACTT		
	2003 -	Posible continuación de las actividades		

Incidencia de los resultados del sexto período de sesiones de la CDS			
Elaboración de métodos y técnicas para la valoración de los bienes y servicios que prestan los ecosistemas de aguas continentales, incentivos y reformas de política y comprensión de la función de los ecosistemas	2002	Examen de los medios necesarios para realizar la actividad	Preparación de una propuesta sobre la elaboración de métodos y técnicas para los temas propuestos
	2002-2005	Elaboración de métodos y técnicas para los temas propuestos	Reuniones de expertos/reuniones del Grupo de enlace
	2005	Examen de los métodos y técnicas para los temas propuestos y formulación de una recomendación a la CP	Asistencia al OSACTT en la realización de la actividad
	2006	Examen de la recomendación del OSACTT	
Elaboración a nivel nacional del anexo I del CDB			
Trabajar en estrecha cooperación con la Convención Relativa a los Humedales para conseguir la convergencia deseable entre los enfoques utilizados por los dos convenios en relación con los criterios y la clasificación de los ecosistemas de aguas continentales	1998-2001	Trabajar en estrecha cooperación con el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención Relativa a los Humedales	Trabajar en estrecha cooperación con la Mesa de la Convención Relativa a los Humedales
	2001	Examen de los resultados y presentación de un informe a la CP	
	2002	Examen del informe del OSACTT	

Incidencia de los resultados del sexto período de sesiones de la CDS		
Apremiante necesidad de adoptar medidas sobre la taxonomía		
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	1998-2000	Cursos prácticos regionales

Consecuencias presupuestarias:

Estudios para las evaluaciones: 300.000 - 500.000 dólares EE.UU. por estudio
Reuniones científicas/técnicas: 100.000 - 300.000 dólares EE.UU. por reunión

La Secretaría necesitará un Oficial de Programas de categoría P-4 especializado en la diversidad biológica de las aguas continentales. La Secretaría podría aprovechar los servicios de un oficial subalterno del cuadro orgánico (P-2) para este programa de trabajo. Sin embargo, como los oficiales subalternos del cuadro orgánico los adscriben los gobiernos, esto no tendría consecuencias presupuestarias.

IV/5. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluido un programa de trabajo

La Conferencia de las Partes,

I. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SURGE DE LA DECISIÓN II/10
(MANDATO DE YAKARTA SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA)

Reafirmando su decisión II/10 sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera,

Habiendo examinado la recomendación III/2 de su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. Aprueba el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, como figura en el anexo a la presente decisión;

2. Insta a las Partes, a los países, las organizaciones y los organismos donantes pertinentes a que contribuyan a la ejecución de elementos específicos del programa de trabajo;

3. Insta a las Partes a que, al solicitar asistencia por conducto del mecanismo financiero del Convenio, propongan proyectos que, estando plenamente en consonancia con las directrices anteriores de la Conferencia de las Partes, promuevan la aplicación del programa de trabajo;

4. Insta al Secretario Ejecutivo a que coopere con la Convención Relativa a los Humedales (Ramsar, Irán 1971), según proceda, con relación a la ejecución de un plan de trabajo conjunto que tenga en cuenta los vínculos con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas interiores aprobado en la decisión IV/4.

II. ARRECIFES DE CORAL

Profundamente preocupada por la extensa y grave decoloración de los corales observada recientemente y comunicada por los países de África, causada por las anormalmente altas temperaturas del agua desde enero de 1998,

Reconociendo la posible pérdida grave de diversidad biológica y los consiguientes impactos socioeconómicos, y

Tomando nota de este fenómeno como una posible consecuencia del calentamiento mundial, y teniendo presente el criterio de precaución,

1. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que efectúe un análisis de este fenómeno y presente información pertinente a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes para su examen;

2. Encarga al Secretario Ejecutivo que exprese su preocupación al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al Secretario General de la Convención Relativa a los

/...

Humedales y la transmita a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la Convención Relativa a los Humedales en sus próximas reuniones;

3. Invita a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que aborde esta cuestión, con carácter de urgencia, en sus deliberaciones;

4. Insta a las Partes a que, en relación con el elemento 1.3 c) del programa de trabajo, adopten medidas adecuadas para mitigar las repercusiones en la diversidad biológica marina y costera y los consiguientes efectos socioeconómicos;

III. PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

Reconociendo la singularidad y la extrema fragilidad de la diversidad biológica marina y costera de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la desproporcionada responsabilidad que recae en los pequeños Estados insulares en desarrollo respecto de la conservación de esos recursos biológicos y su limitada capacidad para aplicar el Mandato de Yakarta,

Recomienda encarecidamente a las Partes, los países, las organizaciones y los organismos donantes pertinentes que al aplicar cada uno de los elementos del programa de trabajo se preste atención, según proceda, a las necesidades y problemas especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

A. Introducción

1. El objetivo principal del presente programa de trabajo es ayudar a aplicar el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera a nivel nacional, regional y mundial. En él se determinan objetivos operativos clave y actividades prioritarias dentro de los cinco elementos clave del programa: la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, los recursos vivos marinos y costeros, las zonas marinas y costeras protegidas, la maricultura y los genotipos y las especies exóticas. También incluye un elemento general que abarca la función de coordinación de la Secretaría del Convenio, los vínculos de colaboración necesarios y la utilización eficaz de expertos.

B. Principios básicos

1. El enfoque basado en los ecosistemas

2. El enfoque basado en los ecosistemas se debería promover a nivel mundial, regional, nacional y local teniendo en cuenta el informe del curso práctico celebrado en Malawi (documento UNEP/CBD/COP/4/5/Inf.9) y de conformidad con la decisión IV/1 B.

/...

3. Las zonas protegidas deberían integrarse en estrategias más amplias para la prevención de los efectos adversos de las actividades externas en los ecosistemas marinos y costeros teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones del artículo 8 del Convenio.

2. El criterio de precaución

4. El criterio de precaución, como se estableció en el inciso a) del párrafo 3 del anexo II de la decisión II/10, sobre el Mandato de Yakarta, debería aplicarse para orientar todas las actividades que afecten a la diversidad biológica marina y costera, y también reviste importancia para otros muchos acuerdos internacionales, entre los que cabe citar el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y el Código de Conducta para la pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de Acción Mundial de Washington para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y acuerdos regionales como OSPAR.

3. Importancia de la ciencia

5. La ciencia debería entre otras cosas, proporcionar conocimientos sobre influencias y procesos clave en relación con los ecosistemas marinos y costeros que son críticos para la estructura, la función y la productividad de la diversidad biológica. La investigación se debería centrar en la comprensión de los factores naturales ajenos a la influencia humana, incluidos los factores intrínsecos de los propios ecosistemas, así como la interferencia humana con éstos.

6. Debería hacerse un esfuerzo especial en apoyo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en relación con el medio marino y costero, habida cuenta de la importancia que el trabajo taxonómico básico reviste para el logro de los objetivos del programa de trabajo, de conformidad con la decisión IV/1 D.

7. Es importante recurrir a las organizaciones científicas regionales, como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM). Debería darse prioridad a la creación y fortalecimiento de centros de excelencia científicos regionales en la esfera de los ecosistemas marinos y costeros que proporcionen orientación a los administradores a nivel regional y nacional.

4. Lista de expertos

8. La Secretaría debería hacer pleno uso de la lista de expertos en diversidad biológica marina y costera. La Secretaría debería utilizar y administrar la lista de una forma eficiente, efectiva y transparente. A solicitud de la Secretaría, las Partes u otros países u órganos pertinentes, se invita a los expertos de la lista a que aporten sus conocimientos científicos concretos para contribuir al desarrollo de las cuestiones científicas, técnicas, tecnológicas y socioeconómicas. Esas solicitudes pueden adoptar, entre otras, la forma de examen por expertos, cuestionarios, aclaraciones o exámenes de cuestiones científicas, técnicas, tecnológicas y socioeconómicas, contribuciones concretas a la compilación de documentos, participación en los cursos prácticos mundiales y regionales, y asistencia

/...

para relacionar el Mandato de Yakarta y el presente programa de trabajo con los procesos científicos técnicos y tecnológicos de nivel internacional, regional, nacional y local.

5. Comunidades indígenas y locales

9. En el programa de trabajo se utilizarán y aprovecharán los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 j) del Convenio, así como los enfoques basados en las comunidades y en los usuarios; en la ejecución del programa de trabajo, debería fomentarse la participación de los interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales.

6. Niveles de aplicación

10. Nacional y local. La base principal de este programa de trabajo son las medidas a nivel nacional y local. Las Partes deberían, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio, elaborar estrategias, planes y programas nacionales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

11. Regional. A nivel regional, debería invitarse a las organizaciones, acuerdos y órganos a coordinar las actividades del programa de trabajo o que afecten a este programa. Estas organizaciones deberían informar al Convenio sobre sus actividades, según proceda y de conformidad con sus propios reglamentos. Donde no se hayan establecido organizaciones regionales, las Partes y otras instituciones deberían estudiar la necesidad de crear nuevas instituciones regionales u otros mecanismos para la integración regional. Debería fomentarse la cooperación y el establecimiento de una corriente de información entre los sectores económicos interesados. Deberían promoverse los centros de excelencia científicos y técnicos regionales.

12. Mundial. A nivel mundial, debería alentarse al PNUMA (incluida la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales), la FAO, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMI, las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes a que apliquen el programa de trabajo. Debería invitarse a estas organizaciones a que informen al Convenio de sus esfuerzos en pro de la aplicación del Convenio.

13. Modalidades de aplicación. Este programa de trabajo es el programa de trabajo de las Partes y de la Secretaría. La función principal de la Secretaría es fomentar la realización de actividades concretas y desempeñar un papel de coordinación general.

14. Las actividades asociadas con el programa de trabajo deberían ser eficientes y eficaces en función del costo. Deberá evitarse la duplicación de esfuerzos y se procurará la armonización de los programas de trabajo respectivos mediante una estrecha coordinación entre el Convenio y otros órganos pertinentes, prestando una especial atención a la lista de organizaciones asociadas que se menciona en el párrafo 13 de la decisión II/10 y en la Convención Relativa a los Humedales.

/...

Elemento 1 del programa. Aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC)

Objetivo operativo 1.1: Examinar los instrumentos existentes relativos a la OIZMC y sus repercusiones en la aplicación del Convenio.

Actividades:

- a) Determinar los instrumentos y mecanismos existentes en relación con la OIZMC;
- b) Seleccionar los centros de coordinación para la aplicación de la OIZMC a los distintos niveles (nacional, regional y mundial);
- c) Recopilar, comparar y analizar la información proporcionada por los centros de coordinación;
- d) Convocar reuniones en las que participen representantes de los interesados a distintos niveles; y

Período: 1998-2000 (mínimo un trienio)

Medios: La Secretaría realizará las actividades durante el trienio con la colaboración de un grupo especial oficioso interinstitucional.

Consecuencias presupuestarias: Gastos relacionados con las comunicaciones, viajes del personal a reuniones entre organismos y a prestar servicios a reuniones. Gastos relacionados con la celebración de una reunión de partes interesadas sobre la integración de la diversidad biológica marina y costera en las políticas sectoriales.

Objetivo operativo 1.2: Promover el desarrollo y la aplicación de la OIZMC a nivel local, nacional y regional.

Actividades:

- a) Promover, en el marco de la OIZMC, la integración de los problemas relativos a la diversidad biológica en todos los sectores socioeconómicos que tienen efectos adversos en el medio costero y marino;
- b) Fomentar la identificación o el establecimiento de procesos subregionales, regionales o mundiales para elaborar orientaciones sobre la aplicación de la OIZMC a los problemas identificados en el marco del objetivo operativo;
- c) Promover la protección adecuada de zonas de importancia para la reproducción, como por ejemplo las zonas de desove y de crianza y la restauración de esas zonas y otros hábitats de importancia para los recursos vivos marinos;
- d) Promover acciones para reducir y controlar las fuentes marinas de contaminación.

/...

- e) Ayudar al desarrollo de la capacidad nacional y regional;
- f) Facilitar información sobre cuestiones jurídicas e institucionales pertinentes, teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y otros acuerdos internacionales y regionales conexos;
- g) Ayudar en la elaboración de programas adecuados de educación y sensibilización del público a todos los niveles;
- h) Prestar asesoramiento sobre la preservación y la aplicación más amplia de los conocimientos locales y tradicionales.

Período: 1998-2000 (mínimo un trienio)

Medios: Las actividades las debería realizar la Secretaría en colaboración con las organizaciones pertinentes.

Consecuencias presupuestarias: Sin consecuencias presupuestarias significativas.

Objetivo operativo 1.3: Elaborar directrices para la evaluación y valoración de ecosistemas, prestando atención a la necesidad de identificar y seleccionar indicadores, incluidos los indicadores sociales y abióticos, que distingan entre los efectos naturales y los causados por el hombre.

Actividades:

- a) Promover la elaboración de conjuntos de indicadores que sirvan de base para la adopción de decisiones, y organizar un curso práctico regional para ayudar a seleccionar indicadores clave.
- b) Determinar las organizaciones e iniciativas existentes;
- c) Promover la identificación de hábitats clave para los recursos vivos marinos a nivel regional, con miras a continuar elaborando políticas encaminadas a la adopción de medidas para prevenir la destrucción y alteración física de esos hábitats, y emprender la restauración de hábitats degradados, incluidos, entre otros, los sistemas de arrecifes de coral;
- d) Promover el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos de investigación, vigilancia y evaluación de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos vivos;
- e) Promover el intercambio de información y experiencia utilizando el servicio de facilitación y otros mecanismos apropiados; y
- f) Colaborar con las organizaciones pertinentes en la preparación de directrices;

Período: 1998-2000 (mínimo un trienio)

/...

Medios: La Secretaría debería ocuparse de realizar las actividades bajo la dirección Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), como parte del programa de trabajo sobre indicadores, seguimiento y evaluación y en colaboración con las organizaciones pertinentes.

Consecuencias presupuestarias: Las consecuencias presupuestarias se observarán en los programas de trabajo sobre indicadores, vigilancia y evaluación y educación, capacitación y sensibilización del público. Se necesitan contribuciones voluntarias para los cursos prácticos regionales sobre indicadores y para las actividades de educación, capacitación y sensibilización del público.

Elemento 2 del programa. Recursos marinos y costeros vivos

Objetivo operativo 2.1: Promover enfoques basados en los ecosistemas para la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, incluida la identificación de las variables o interacciones básicas, con el fin de evaluar y vigilar; en primer lugar, los componentes de la diversidad biológica; en segundo lugar, la utilización sostenible de esos componentes; y, en tercer lugar, los efectos en los ecosistemas.

Actividades:

- a) Establecer vínculos de cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes;
- b) Promover el intercambio de información y experiencia utilizando los mecanismos adecuados;
- c) Crear y promover enfoques basados en los ecosistemas compatibles con la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos;
- d) Promover la identificación tanto de componentes de los ecosistemas que son críticos para el funcionamiento de éstos como de amenazas clave;
- e) Promover la creación de capacidad en los planos nacional y regional; y
- f) Realizar un estudio sobre los efectos del mejoramiento de las poblaciones en la diversidad biológica marina y costera.

Período: 1988-2000 (mínimo un trienio)

Medios: La Secretaría fomentará que las organizaciones e instituciones del caso realicen las actividades. Los aspectos de difusión de información deberían incluirse en el plan de trabajo de la dependencia del servicio de facilitación. La Secretaría intentará establecer con ese fin un grupo especial oficioso interinstitucional.

Consecuencias presupuestarias: Costos de las comunicaciones y los viajes a reuniones entre organismos. Se invita a las distintas organizaciones a realizar el estudio en el marco de los acuerdos de

/...

cooperación existentes. Se esperan contribuciones adicionales de Partes, países y organizaciones para las actividades de creación de capacidad.

Objetivo operativo 2.2: Facilitar a las Partes información sobre recursos genéticos marinos y costeros, incluida la bioprospección.

Actividades:

Examinar modos de aumentar la base de conocimientos en la que basar decisiones fundamentadas y adecuadas sobre cómo puede tratarse este tema de conformidad con los objetivos del Convenio.

Período: 1998 (en curso)

Medios: La Secretaría se debería encargar de esta actividad sirviéndose plenamente de la lista de expertos.

Consecuencias presupuestarias: Sin consecuencias presupuestarias significativas.

Elemento 3 del programa. Zonas marinas y costeras protegidas

Objetivo operativo 3.1: Facilitar las actividades de investigación y vigilancia en relación con el valor y los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas o las zonas de ordenación similarmente restringidas en la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos.

Actividades:

a) Colaborar con las organizaciones interesadas en la preparación de propuestas de proyectos;

b) Cooperar con las organizaciones interesadas en la selección de proyectos experimentales;

c) Realizar un estudio de referencia para recopilar y asimilar información; y

d) Determinar los vínculos entre la conservación y la utilización sostenible;

e) Facilitar las investigaciones de las Partes, los países o las organizaciones internacionales/regionales sobre los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas en el tamaño y dinámica de las poblaciones, con arreglo a las legislaciones nacionales.

Período: 1998 en adelante (tres a cinco años)

Medios: La Secretaría, en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes, comprendidos también los organismos de financiación o los países donantes, facilitará y contribuirá a la preparación de documentos de proyecto y a seleccionar proyectos experimentales de investigación y seguimiento, así como para realizar el estudio de referencia. Los proyectos

/...

deberían ser ejecutados por las Partes y países o por las organizaciones competentes. Dentro de la Secretaría desempeñará un importante papel el mecanismo de facilitación. La Secretaría, sirviéndose de las listas de expertos en diversidad biológica marina y costera, seleccionará a los integrantes de un grupo especial de expertos técnicos y preparará su mandato, todo lo cual deberá ser aprobado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT). El grupo especial realizará sus actividades bajo la dirección del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

Consecuencias presupuestarias: Gastos relacionados con las comunicaciones. Se necesitan contribuciones voluntarias adicionales de las Partes, de países donantes o de organismos de financiación para financiar los proyectos; las cantidades dependerán del número, naturaleza y escala de los proyectos.

Objetivo operativo 3.2: Elaborar criterios para el establecimiento de zonas marinas y costeras protegidas y para los aspectos relacionados con su ordenación.

Actividades:

a) Compilar los resultados de las investigaciones acerca de los aspectos pertinentes de las zonas marinas y costeras protegidas relacionados con su selección, diseño, establecimiento y ordenación;

b) Ayudar a elaborar criterios para seleccionar zonas marinas y costeras protegidas siendo un criterio importante los hábitats críticos para los recursos vivos marinos;

c) Utilizar el servicio de facilitación para ayudar al intercambio de información sobre investigaciones, cuestiones y problemas relativas a la ordenación (incluidos los incentivos) entre los administradores de las zonas marinas protegidas, facilitar la mejora continua de la eficacia de la gestión en toda la red mundial de zonas marinas protegidas;

d) Ejecutar actividades análogas a las de los incisos e) a h) del objetivo operativo 1.2.

Período: 1998-2000 (un programa mínimo de tres años)

Medios: La realización de estas actividades debe basarse en la colaboración entre la Secretaría, con la orientación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y las organizaciones internacionales nacionales y no gubernamentales pertinentes. Puede ser conveniente crear un grupo especial oficioso que realice su labor en comunicación constante y con las reuniones periódicas que se necesiten.

Consecuencias presupuestarias: Gastos relacionados con las comunicaciones y los viajes del personal a las reuniones entre organismos y a prestar servicios a reuniones.

/...

Elemento 4 del programa. Maricultura

Objetivos operativos: Evaluar las repercusiones de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera y promover técnicas que sirvan para reducir los efectos perjudiciales.

Actividades:

a) Proporcionar orientación sobre criterios, métodos y técnicas que permitan evitar los efectos perjudiciales de la maricultura y también el consiguiente aumento de las existencias en la diversidad biológica marina y costera y fomentar sus efectos positivos en la productividad marina y costera;

b) Reunir y difundir información, datos, publicaciones y bibliografía sobre el objetivo operativo y las mejores prácticas de la maricultura sostenible que hayan tenido resultados positivos, incluida la utilización de especies locales cuando proceda; y

c) Evaluar la situación actual de los conocimientos científicos y tecnológicos sobre los efectos de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera.

Período: 1999 en adelante (mínimo un trienio)

Medios: La coordinación de este programa de actividades dentro de la Secretaría requiere los servicios de un funcionario del cuadro orgánico altamente especializado. Probablemente la mejor solución sea que una Parte o una institución especializada adscriba a un especialista en la materia. Para lograr el éxito y mantener bajo el costo de las actividades, deberían aprovecharse los conocimientos científicos especializados sobre la materia de todo el mundo. Por consiguiente, como forma de apoyar esa labor, debería establecerse un grupo especial de expertos técnicos bajo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), usando para ello la lista de expertos. Los aspectos operativos indican que esta labor puede iniciarse a partir de 1999.

Consecuencias presupuestarias: Contribuciones voluntarias de una Parte o institución para sufragar los gastos de un funcionario adscrito. Gastos para comunicaciones y viajes para prestar servicios a reuniones. Gastos relacionados con la organización de reuniones de expertos.

Elemento 5 del programa. Genotipos y especies exóticas

Objetivo operativo 5.1: Lograr una mejor comprensión de los efectos sobre la diversidad biológica de la introducción de genotipos y especies exóticas.

Actividades:

a) Analizar y difundir información, datos y estudios monográficos sobre el tema;

/...

b) Establecer vínculos de colaboración con las organizaciones pertinentes; y

c) Lograr el intercambio de información y experiencias utilizando los mecanismos adecuados.

Período: 1998-2000 (mínimo un trienio)

Medios: La Secretaría, bajo la dirección del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), recabará la ayuda de las organizaciones pertinentes mediante un grupo especial oficioso interinstitucional. En particular, se estudiarán las posibilidades de colaboración con el PNUMA, el Comité Científico sobre los Problemas del Medio Ambiente (SCOPE), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) y el Grupo de especialistas en especies invasivas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y Programa Mundial sobre especies invasivas para establecer un plan de acción y una estrategia mundiales. Al realizar esta labor se espera que las Partes o instituciones especializadas adscriban a un especialista.

Consecuencias presupuestarias: Contribuciones voluntarias de una Parte o institución para sufragar los gastos de un funcionario adscrito. Gastos de comunicaciones.

Objetivo operativo 5.2: Identificar las lagunas en los instrumentos jurídicos, directrices y procedimientos existentes para contrarrestar la introducción y las consecuencias adversas de genotipos y especies exóticas que pongan en peligro los ecosistemas, los hábitats o las especies, prestando atención especial a los efectos transfronterizos; y reunir información sobre actividades nacionales e internacionales para abordar esos problemas con miras a preparar la elaboración de una estrategia mundial basada en pruebas científicas para tratar de la prevención, el control y la erradicación de las especies exóticas que pongan en peligro los hábitats, las especies y los ecosistemas marinos y costeros.

Actividades:

a) Pedir la opinión de las Partes, los países y otros órganos;

b) Analizar esas opiniones con miras a determinar las lagunas en los instrumentos jurídicos, directrices y procedimientos;

c) Evaluar la información sobre la eficacia de las actividades para evitar la introducción de especies exóticas que puedan poner en peligro a los ecosistemas, hábitats o especies, así como su control o erradicación;

d) Determinar medios para apoyar la creación de capacidad de los países en desarrollo para fortalecer sus posibilidades de realizar trabajos relacionados con las especies exóticas.

Período: 1998 - 2000 (mínimo un trienio)

/...

Medios: Las actividades serán realizadas por la Secretaría en colaboración con Partes, países y otros órganos pertinentes, y en cooperación con el PNUMA, la COI y la OMI. Se propone que se celebre una conferencia con participación mundial y que una Parte o institución especializada acoja la conferencia. Está previsto seguir un proceso de examen por expertos para obtener los resultados de esta actividad del programa.

Consecuencias presupuestarias: Gastos relacionados con las comunicaciones y los viajes del personal que preste servicios a la conferencia. Se necesitan contribuciones voluntarias para la celebración de la conferencia.

Objetivo operativo 5.3: Elaborar una "lista de incidentes" sobre introducciones de especies y genotipos exóticos mediante un proceso de presentación de informes nacionales.

Actividades:

a) Buscar referencias a incidentes en los informes nacionales y otras fuentes apropiadas; y

b) Publicar la información disponible por medio del servicio de facilitación u otros mecanismos apropiados.

Período: La recogida de información puede comenzar de inmediato y basarse en los informes nacionales que se reciban.

Medios: La Secretaría

Consecuencias presupuestarias: Tiempo adicional del personal de la dependencia de informes nacionales y de la dependencia del servicio de facilitación.

Elemento 6 del programa. General

Objetivo operativo 6.1: Reunir una base de datos sobre estudios monográficos en curso mediante un enfoque de cooperación con organizaciones y órganos pertinentes, con un énfasis especial en la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras.

Actividades:

a) Identificar las fuentes de información pertinente y ofrecer fácil acceso a esa información;

b) Solicitar aportaciones a las Partes, países y organizaciones y órganos pertinentes;

c) Realizar evaluaciones de gabinete de la información disponible con ayuda de la lista de expertos, y difundir los resultados por conducto del servicio de facilitación.

Período: 1998 - 2000 (programa mínimo de tres años)

/...

Medios: La Secretaría

Consecuencias presupuestarias: Tiempo adicional del personal de la dependencia del servicio de facilitación asociado con el diseño de bases de datos apropiadas y la publicación de la información.

Objetivo operativo 6.2: Elaborar una base de datos de expertos, tomando la lista de expertos como punto de partida, de la que se puede disponer para el desarrollo y la aplicación de elementos concretos de las políticas nacionales sobre la diversidad biológica marina y costera, reconociendo plenamente la importancia de la taxonomía y ajustándose al desarrollo de la Iniciativa Taxonómica Mundial y de conformidad con la decisión IV/1 D. Debería prestarse especial atención a las perspectivas regionales y al establecimiento de centros regionales de conocimientos de taxonomía, así como a las actividades en la esfera de la taxonomía de otros programas, organismos e instituciones intergubernamentales pertinentes.

Actividades:

- a) Mantener y actualizar periódicamente una base de datos de expertos en diversidad biológica marina y costera;
- b) Publicar la información por medio del servicio de facilitación; y
- c) Promover el fomento de los conocimientos taxonómicos a nivel regional y nacional.

Período: En curso.

Medios: La Secretaría, también las organizaciones pertinentes, en especial las que se encargan de cuestiones taxonómicas.

Consecuencias presupuestarias: Gastos relacionados con tiempo adicional del personal de la dependencia del servicio de facilitación en lo que respecta al diseño de una base de datos y una página de presentación del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera.

IV/6. Diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión III/11, sobre la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola, y reiterando la importancia de la diversidad biológica agrícola en cuanto ésta contiene los elementos más vitales de la diversidad biológica esenciales para la seguridad alimentaria y la subsistencia,

Poniendo de relieve la necesidad de lograr una reorientación mundial hacia la agricultura sostenible que equilibre los objetivos de producción y conservación en una forma que permita atender las necesidades de poblaciones en aumento al tiempo que se mantiene un equilibrio ecológico,

/...

Tomando nota con satisfacción de la declaración presentada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes relativa a su oferta de prestar más asistencia técnica a las Partes, en la consecución de los tres objetivos del Convenio, en especial, en respuesta a la decisión III/11,

Expresando también su satisfacción por el hecho de que la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura haya creado un grupo de trabajo técnico intergubernamental de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura, que debe celebrar su primera reunión en septiembre de 1998,

1. Aprueba la recomendación III/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, tomando nota de los progresos hechos hasta la fecha en la iniciación de la aplicación del programa de trabajo multianual sobre diversidad biológica agrícola establecido por la decisión III/11, pone de relieve que es importante acelerar esa aplicación, y pide el apoyo de los instrumentos del Convenio para llevar adelante esta tarea;

2. Reitera, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión III/11, su deseo de que la FAO mantenga su función de coordinación en la evaluación de las actividades en curso y los instrumentos sobre la materia existentes a nivel regional e internacional, y pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la FAO, celebre nuevas consultas con las Partes, gobiernos, organizaciones y órganos pertinentes respecto de la finalización de este examen con miras a preparar un informe claro y bien estructurado, con bastante antelación a la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, informe que facilitará la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que reitere la invitación a las Partes y los gobiernos para que presenten otras comunicaciones nacionales, de ser posible en forma electrónica, sobre las actividades en curso, los instrumentos existentes y las enseñanzas adquiridas en la esfera de la diversidad biológica agrícola, a la luz de los párrafos 4, 5 y 6 y el anexo 2 de la decisión III/11;

4. Sugiere que los gobiernos, los organismos de financiación, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales unan sus esfuerzos para identificar y promover prácticas agrícolas sostenibles, la ordenación integrada del paisaje de mosaicos de la agricultura y zonas naturales, así como sistemas de cultivo apropiados que reduzcan los posibles efectos negativos que las prácticas agrícolas pueden tener sobre la diversidad biológica, y fomenten las funciones ecológicas que la diversidad biológica proporciona a la agricultura. A este respecto, invita a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones a que inicien el proceso de preparación de estudios monográficos basados en análisis socioeconómicos y ecológicos de diferentes opciones de ordenación del uso de la tierra y los presenten a la Secretaría;

/...

5. Decide ampliar el alcance de las medidas previstas en relación con los microorganismos del suelo, en el anexo 3 de la decisión III/11, para tratar toda la biota del suelo, tal como se indica en el párrafo 8 de la recomendación III/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e invita a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que preparen estudios monográficos sobre la biota del suelo en la agricultura y los presenten al Secretario Ejecutivo, para su recopilación en forma de un informe de síntesis, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

6. Pide a las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales, en especial a la FAO, teniendo en cuenta los párrafos 9, 15 a) y 15 m) de la decisión III/11 y los párrafos 3 y 4 de la decisión IV/1 A, que comiencen a hacer aportaciones sobre la elaboración y aplicación de metodologías para efectuar evaluaciones de la diversidad biológica agrícola, así como instrumentos de identificación y seguimiento, con inclusión de: criterios e indicadores de la diversidad biológica agrícola, en particular los que tratan de los sistemas de cultivo y los ecosistemas agrícolas; técnicas de evaluación rápidas; determinación de las causas que explican la pérdida de la diversidad biológica; y determinación de incentivos para superar los obstáculos y fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica así como la distribución justa y equitativa de los beneficios;

7. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su cuarta reunión, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión III/11 y de la decisión IV/16, prepare y proporcione a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, asesoramiento y recomendaciones para el desarrollo de la primera fase, y de las fases subsiguientes, del programa multianual de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola;

8. Expresa su satisfacción por la estrecha cooperación establecida entre la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica y la FAO y, con referencia a la decisión II/15 y el párrafo 19 de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes, insta a que se mantenga el ritmo de las negociaciones intergubernamentales en relación con la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos en armonía con el Convenio, con miras a su conclusión oportuna antes de finales de 1999;

9. Pide al Secretario Ejecutivo, que como complemento del párrafo 6 de la decisión III/17, solicite el reconocimiento de la condición de observador en el Comité de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio, con el propósito de representar al Convenio en las reuniones cuyos programas puedan influir en la aplicación de la decisión III/11 y de otras decisiones conexas de la Conferencia de las Partes;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre los efectos de la liberalización del comercio en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, en consulta con órganos pertinentes tales como la Organización Mundial del Comercio;

/...

11. Reiterando el criterio de precaución, pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine y evalúe, a la luz de las contribuciones hechas por las Partes, los gobiernos y las organizaciones, si el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías para el control de la expresión de los genes de las plantas como la descrita en la patente de los Estados Unidos 5723765 puede tener consecuencias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prepare un asesoramiento basado científicamente para la Conferencia de las Partes. Además, insta a las Partes, a los gobiernos, así como a la sociedad civil y a las instituciones públicas y privadas a que tengan presente el criterio de precaución en su aplicación;

12. Con referencia a los párrafos 21 y 22 de la decisión III/11, señala a la atención de las organizaciones internacionales de financiación, incluido el mecanismo financiero, la necesidad de apoyar la creación de capacidad para el desarrollo y la ejecución de este programa de trabajo;

13. Acoge con beneplácito los esfuerzos hechos por el mecanismo financiero para desarrollar su marco normativo operativo sobre la diversidad biológica agrícola, y pide que se termine rápidamente la elaboración de este marco, en plena conformidad con la decisión III/11, a fin de dar a las Partes y los gobiernos un apoyo efectivo en su aplicación en todos los ecosistemas agrícolas.

IV/7. Diversidad Biológica forestal

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión III/12 de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y las recomendaciones II/1, II/8 y III/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo sobre el proyecto de programa de trabajo para la diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/COP/4/7),

Tomando nota de las opiniones expresadas por las Partes y países acerca de la elaboración del programa de trabajo, contenidas en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.11,

Observando que la elaboración y aplicación de medidas nacionales que fomenten la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal en los programas nacionales forestales y de uso de la tierra y en los sistemas de ordenación forestal es una tarea importante, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo,

Esperando con interés los resultados del trabajo que se está realizando en el marco del Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB), incluido el curso práctico mundial sobre las causas subyacentes de la deforestación, que se celebrará en Costa Rica en enero de 1999 por invitación del Gobierno de ese país,

/...

Reafirmando que las propuestas para la adopción de medidas contenidas en el informe definitivo del Grupo Intergubernamental sobre Bosques (GIB), en particular las que guardan relación con los programas nacionales forestales y de uso de la tierra, y los objetivos del Foro Intergubernamental sobre Bosques constituyen una buena base para la aplicación de las disposiciones clave del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional,

Tomando nota de que en la decisión IV/13 se ofrecen nuevas directrices al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en relación con la diversidad biológica forestal,

1. Decide hacer suyo el programa de trabajo para la diversidad biológica forestal contenido en el anexo de la presente decisión;

2. Insta a las Partes, países, organizaciones internacionales y regionales, grupos principales y otros órganos pertinentes a colaborar en la realización de las tareas establecidas en el programa de trabajo;

3. Exhorta a las Partes y países a que integren aspectos relativos a la diversidad biológica forestal en su participación y colaboración con organizaciones, instituciones y convenios que guarden relación o trabajen en la esfera de la diversidad biológica forestal;

4. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a que continúe integrando la diversidad biológica forestal en el trabajo en curso relacionado con la Evaluación Mundial de los Recursos Forestales;

5. Insta a las Partes y países y a las instituciones internacionales de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que den prioridad a la asignación de recursos para actividades en pro de los objetivos del Convenio en relación con la diversidad biológica forestal;

6. Exhorta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que preste apoyo financiero, de conformidad con el artículo 7 del Convenio, a las actividades y la creación de capacidad necesarias para la ejecución del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal y el uso del servicio de facilitación, especialmente en el caso de actividades encaminadas a contener y mitigar los efectos de la deforestación, evaluaciones básicas y seguimiento de la diversidad biológica de los bosques, incluidos los estudios taxonómicos y los inventarios, centradas en especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica forestal y ecosistemas amenazados;

7. Invita a las Partes a que, cuando soliciten asistencia por conducto del mecanismo financiero, presenten proyectos que estén en plena consonancia con las directrices previas de la Conferencia de las Partes y fomenten la ejecución del programa de trabajo centrado en la diversidad biológica forestal;

8. Pide al mecanismo financiero del Convenio que tenga en cuenta los objetivos operativos del programa de trabajo como guía para la financiación en la esfera de la diversidad biológica forestal y alienta firmemente al

/...

Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste asistencia para la ejecución del programa de trabajo a nivel nacional, regional y subregional;

9. Toma nota de los posibles efectos de la forestación, la reforestación, la degradación forestal y la deforestación en la diversidad biológica forestal y en otros ecosistemas y, en consecuencia, pide al Secretario Ejecutivo que establezca contactos y coopere con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave y/o desertificación, en particular en África para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que compile un informe resumido de la información sobre la diversidad biológica forestal puesta a disposición de la Conferencia de las Partes, especialmente informes nacionales;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que, al ejecutar el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, continúe colaborando activamente y cooperando con la Secretaría del Foro Intergubernamental sobre Bosques y otras instituciones pertinentes y que informe a la Conferencia de las Partes al respecto;

12. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, de conformidad con su mandato, preste asesoramiento sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica forestal y la determinación de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;]

13. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Intergubernamental sobre Bosques en su segunda reunión, a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su cuarta reunión y a la Conferencia de las Partes en la Convención de lucha contra la desertificación en su segunda reunión.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión III/12 de la Conferencia de las Partes, el presente programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal se centra en la investigación, la cooperación y el desarrollo de tecnologías necesarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de todos los tipos de bosques en los elementos y esferas prioritarias del programa determinado previamente.

2. El programa de trabajo se basa en la recomendación III/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) e incorpora las opiniones e intereses expresados por las Partes y los países. El programa de trabajo está orientado hacia la acción, impulsado por la

/...

demanda y por las necesidades y es lo suficientemente flexible para reflejar y responder a condiciones cambiantes, incluidos, los resultados y las prioridades establecidas por el Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB). En el programa de trabajo se recogen también las diversas necesidades y circunstancias de las Partes, y se indica que la inclusión de una actividad en el programa de trabajo no significa necesariamente la plena participación de todas las Partes en esa actividad. En la ejecución de las actividades en el marco de los elementos del programa establecidos, las Partes deben tener presentes las restantes esferas prioritarias para la investigación que figuran en la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

A. Objetivos

3. Los objetivos del programa de trabajo son:

- a) Fomentar la capacidad de las Partes para lograr los objetivos del Convenio mediante la mejora de su aplicación, alentando y ayudando a las Partes a que desarrollen medidas nacionales para promover la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en sus programas nacionales forestales y de utilización de la tierra y en sus sistemas de ordenación forestal;
- b) Facilitar la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica con arreglo al enfoque basado en los ecosistemas;
- c) Proporcionar un instrumento complementario eficaz para los programas forestales y de uso de la tierra nacionales para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional;
- d) Identificar sistemas forestales tradicionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y fomentar la función, uso y aplicación más amplia de los conocimientos forestales tradicionales en la ordenación sostenible de los bosques y el reparto equitativo de los beneficios, de conformidad con el artículo 8 j) y otras disposiciones conexas del Convenio;
- e) Identificar mecanismos que faciliten la financiación de las actividades en pro de la conservación, la incorporación de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta que las actividades deben complementar, y no duplicar, otras actividades;
- f) Contribuir a la labor en curso de otras organizaciones y procesos internacionales y regionales, en particular en lo que respecta a la aplicación de las propuestas para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre Bosques, y hacer aportaciones al FIB;
- g) Contribuir al acceso y a la transferencia de tecnología de conformidad con el artículo 16 del Convenio; y
- h) Determinar la contribución de las redes de zonas protegidas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

/...

B. Plazos

4. El programa de trabajo se basa en una planificación trienal continua en tres fases; se parte del supuesto de que, al examinarlo, la Conferencia de las Partes establecerá un programa de trabajo continuo de largo plazo.

C. Proceso de examen y planificación

5. Cada fase del programa de trabajo debería revisarse periódicamente y el desarrollo del programa de trabajo, incluido el trabajo de sus fases futuras, debería basarse en las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Las fases y los resultados deberían tener en cuenta los plazos y el proceso de trabajo del FIB.

6. Informes provisionales tras cada fase trienal para proporcionar información a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo.

D. Medios

7. En su recomendación III/3, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico identificó los medios siguientes para llevar a cabo el programa de trabajo: cursos prácticos, reuniones regionales, el servicio de facilitación, reuniones científicas y monografías. Cabe citar otros medios viables como:

- a) Proyectos piloto y mecanismos nacionales;
- b) Mecanismos de revisión por expertos del mismo nivel, incluidas redes de expertos o grupos de enlace y grupos especiales interinstitucionales, aprovechando, en lo posible, los sistemas electrónicos de comunicación existentes;
- c) Uso de datos y metabases de datos nacionales e internacionales, especialmente en la vigilancia nacional y regional de la diversidad biológica forestal;
- d) Teniendo presentes los artículos 16 y 17 del Convenio, uso de tecnologías de teledetección para ayudar a las Partes a evaluar los cambios en su diversidad biológica forestal, así como para fomentar su capacidad de elaboración de informes sobre ciertos aspectos de los marcos de los criterios e indicadores;

E. Actividades de colaboración

8. El programa de trabajo debería apoyar y potenciar la cooperación para la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos a todos los niveles, desde el nivel comunitario al interinstitucional, y en los planos nacional e internacional. A todos los niveles, el programa de trabajo debería prepararse y aplicarse con los interesados pertinentes, reconociendo que la parte más importante del trabajo son las actividades a nivel nacional.

/...

9. En el contexto de este programa de trabajo, se debería fortalecer en particular la colaboración con la Convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave y/o desertificación, en particular en África y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de promover la aplicación eficaz del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

II. PROGRAMA DE TRABAJO

Elementos del programa de trabajo propuesto

10. En el programa de trabajo se examinan en detalle, para su inclusión, los siguientes elementos:

1. Enfoques holísticos e intersectoriales de los ecosistemas que integren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las consideraciones económicas y sociales

11. En la propuesta de acción 17 del GIB se alienta a los países a elaborar, ejecutar, vigilar y evaluar programas nacionales sobre bosques, que incluyan una amplia gama de enfoques para la ordenación sostenible de los bosques, incluidos los enfoques basados en los ecosistemas que integren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Investigación

Enfoque

12. Sintetizar los conocimientos existentes sobre los enfoques holísticos e intersectoriales que potencian la integración de la conservación de la diversidad biológica de los bosques en la ordenación sostenible de los bosques; examinar el mejor modo de lograr esa integración; y contribuir a determinar las esferas de investigación prioritarias en relación con esos enfoques.

Actividades

13. Examen de metodologías para potenciar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal en un enfoque holístico de la ordenación sostenible de los bosques;
14. Elaboración de metodologías para promover la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques, de conformidad con el artículo 8 j).
15. Cooperación sobre la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos forestales a todos los niveles, desde el nivel de la comunidad al interinstitucional, y en los planos nacional e internacional, de conformidad con los artículos 5 y 16 del Convenio.
16. Estudios monográficos de países en los que se haya aplicado el enfoque basado en los ecosistemas a prácticas de ordenación sostenible de los

/...

bosques, incluidas las zonas áridas y semiáridas. Ello podría servir a otros países para preparar sus propios enfoques y medidas nacionales en el marco de este programa de trabajo.

17. Intercambio de la información técnica y científica pertinente en redes a todos los niveles de las zonas forestales protegidas y modalidades de establecimiento de redes, teniendo en cuenta las redes y estructuras nacionales, regionales e internacionales existentes, en todos los tipos de ecosistemas forestales.

Medios

18. Servicio de facilitación, proyectos pilotos nacionales, participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques y en las reuniones del FIB para alentar activamente a los países a aplicar programas nacionales sobre los bosques que incluyan un enfoque basado en los ecosistemas que asegure el mantenimiento de los valores de la diversidad biológica forestal, teniendo también en cuenta las consideraciones sociales, culturales y económicas.

19. Consideración de las directrices del PNUMA y el documento de la FAO titulado "Principios básicos y directrices operacionales para la formulación, ejecución y revisión de los programas forestales nacionales" para la preparación de estudios por países de la diversidad biológica.

20. La integración de las consideraciones sociales, culturales y económicas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal vinculará el concepto a la ordenación sostenible de los bosques. Esta cuestión también debe tratarse detenidamente en otros foros, principalmente en la labor del FIB.

Resultados

21. Una mejor comprensión del enfoque basado en los ecosistemas en su relación con la diversidad biológica forestal, y el desarrollo de los vínculos con otras tareas relacionadas con el Convenio, como la incorporación del artículo 8 j).

22. Orientación del Convenio sobre la Diversidad Biológica al FIB y otros foros y convenciones pertinentes.

23. Cooperación entre las Partes y con organizaciones y convenios.

24. Una mejor comprensión de la complejidad e interdependencias de las comunidades biológicas y su dependencia de los factores abióticos específicos de un lugar.

25. Metodologías para procurar que los planes y prácticas relativos a los bosques tengan en cuenta los valores sociales, culturales y económicos de los bosques así como las opiniones de los interesados en los bosques.

26. Determinación de directrices generales o metodologías para contribuir a lograr que los planes y prácticas forestales incluyan aspectos de

/...

conservación de la diversidad biológica, así como factores sociales, culturales y económicos.

27. Aclaración de los vínculos entre el enfoque basado en los ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques.

Desarrollo de tecnologías

Enfoque

28. Promover las actividades en apoyo del desarrollo de técnicas y medios para la conservación eficaz y la utilización sostenible de los recursos biológicos, en particular pleno apoyo a la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 16 del Convenio.

2. Análisis científico exhaustivo de las formas en que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, influyen en la diversidad biológica, y evaluación de los medios para minimizar o mitigar las influencias negativas

Investigación

Enfoque

29. Promover actividades para aumentar la comprensión de las influencias positivas y negativas de los seres humanos en los ecosistemas forestales por parte de los científicos y los encargados de la ordenación del uso de la tierra y de la formulación de políticas, y todas las partes interesadas.

30. Promover actividades para recoger experiencias de ordenación e información científica, indígena y local en los planos nacional y local para el intercambio de enfoques e instrumentos a fin de mejorar las prácticas forestales con respecto a la diversidad biológica forestal.

31. Promover actividades con el objetivo de crear opciones para minimizar o mitigar las influencias negativas y fomentar las influencias positivas de los seres humanos en la diversidad biológica forestal.

32. Promover actividades para minimizar los efectos de las especies exóticas en la diversidad biológica forestal, particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Actividades

33. Determinación de medios y mecanismos para mejorar el establecimiento de prioridades y la identificación de actividades de investigación relacionadas con las influencias que tienen las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, en la diversidad biológica forestal.

/...

34. Mejoramiento de la difusión de los resultados de las investigaciones, y síntesis de informes de los mejores conocimientos científicos y tradicionales existentes sobre aspectos fundamentales de la diversidad biológica forestal.

35. Estudios monográficos sobre la evaluación de los efectos de los incendios y de las especies exóticas en la diversidad biológica forestal y sus influencias en la ordenación de ecosistemas forestales y de las sabanas.

Medios

36. Cursos prácticos y/o reuniones de enlace regionales que reúnan a expertos en la ordenación forestal sostenible, en la utilización sostenible y en la ciencia del sector forestal y, de ser necesario, a representantes de otros sectores pertinentes, con expertos en diversidad biológica, teniendo presente la propuesta de acción del GIB que figura en el párrafo 94 del informe sobre su cuarta reunión.

37. El uso común de directrices sobre utilización de bosques y tierras, por ejemplo, mediante el mecanismo de facilitación, para garantizar la plena integración de las especies genéticas y la diversidad del hábitat en sistemas sostenibles de ordenación forestal.

Resultados

38. Un análisis de los efectos de las actividades humanas sobre los ecosistemas forestales, así como una mayor capacidad para establecer prioridades en materia de necesidades de investigación y aplicar los resultados, y una mejor comprensión del papel que desempeña el conocimiento tradicional en la ordenación de ecosistemas para minimizar o mitigar las influencias negativas y promover los efectos positivos.

39. Incremento de la capacidad de investigación para elaborar y evaluar opciones que incluyan la aplicación del conocimiento tradicional para minimizar o mitigar las influencias negativas y promover los efectos positivos.

3. Metodologías necesarias para impulsar el desarrollo y la aplicación de los criterios e indicadores sobre diversidad biológica forestal

Investigación

Enfoque

40. Promover actividades a fin de determinar y fomentar la metodología para la aplicación de criterios e indicadores sobre diversidad biológica forestal. Estas actividades podrían complementar los trabajos ya realizados. A este respecto se reconoce como un enfoque importante la coordinación con el FIB, y el aprovechamiento de los trabajos ya realizados o en curso de ejecución en los niveles nacional, regional e internacional.

41. Promover actividades a fin de determinar los criterios e indicadores para la conservación y la utilización sostenible y la distribución justa y

/...

equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de la diversidad biológica forestal, y para desarrollar una metodología a fin de integrar estos criterios e indicadores en otros procesos de criterios e indicadores ya existentes.

42. El trabajo relacionado con los indicadores de la diversidad biológica forestal podría entrañar también la necesidad de efectuar un inventario para evaluar la situación actual y las tendencias de la diversidad biológica forestal, tanto en el nivel local como nacional, mediante mediciones repetidas de los indicadores seleccionados. La labor que se realice en el ámbito de este elemento del programa podría incluir también, entre otras cosas, la creación de capacidad sobre taxonomía e inventarios, teniendo presente la labor desarrollada por la Iniciativa taxonómica mundial.

Actividades

43. Evaluación de la experiencia adquirida en los procesos nacionales y regionales, para determinar los elementos comunes y los vacíos existentes en las actuales iniciativas y mejorar los indicadores sobre la diversidad biológica forestal.

44. Estudios e inventarios taxonómicos al nivel nacional que prevén una evaluación básica de la diversidad biológica forestal.

Medios

45. En colaboración con las instituciones nacionales y con los órganos competentes, y en coordinación con la labor sobre el desarrollo general de métodos para aplicar el artículo 7 del Convenio. Colaborar con los organismos miembros del GTIB; cooperar y complementar las actuales iniciativas sobre los criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible, incluidas las iniciativas regionales para elaborar criterios e indicadores apropiados, tales como el proceso de Helsinki para los bosques de climas boreales, templados y mediterráneos de Europa; el proceso de Montreal para los bosques de climas templados y boreales fuera de Europa; la propuesta de Tarapoto para los bosques amazónicos; los procesos iniciados por PNUMA/FAO para las zonas áridas de África y el Cercano Oriente; y el proceso "Lepatérique", iniciado por la FAO/CCAD para América Central¹.

46. Examen de indicadores específicos de la diversidad biológica forestal derivados de los principales procesos internacionales actuales relacionados con la ordenación forestal sostenible. Al establecer las prioridades de actividades correspondientes, se debe tener en cuenta el desarrollo de indicadores que puedan proporcionar la información más útil sobre la situación y tendencias nacionales o regionales de la diversidad biológica forestal.

¹ Véase el documento de antecedentes para el Seminario Intergubernamental sobre Criterios e Indicadores para la Ordenación Forestal Sostenible, Helsinki, junio de 1996.

Resultados

47. Metodologías para progresar en la elaboración y aplicación de sistemas de criterios e indicadores y mejorar la capacidad de los países para utilizar estos sistemas.

48. Contribución a las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo de indicadores de conformidad con el criterio para la diversidad biológica forestal.

4. Nuevas investigaciones y prioridades tecnológicas determinadas en la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como las cuestiones determinadas en el proceso de examen y planificación en virtud del programa de trabajo

49. Este elemento incluye una serie de prioridades concretas de investigación y tecnológicas determinadas inicialmente en la recomendación II/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Estas prioridades son cuestiones importantes incorporadas en el Convenio a partir de las propuestas de acción del GIB. Estas prioridades son algunos de los temas que examinará el FIB en sus reuniones previstas para 1998 y 1999 y en las reuniones entre períodos de sesiones del FIB², como parte de su esfuerzo por determinar y definir las prioridades mundiales y regionales para los bosques, teniendo en cuenta las prioridades nacionales. Es indispensable que el Convenio sobre la Diversidad Biológica establezca una coordinación con el FIB a fin de aumentar la coordinación sobre estas cuestiones puesto que entran en el programa de trabajo relacionado con los bosques del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

52. En vista de las aportaciones del FIB sobre estas prioridades, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la posibilidad de incorporarlas en las fases 2 y 3 de este programa de trabajo. Cuando se determinen otras prioridades científicas y técnicas, también pueden incorporarse en las actividades de planificación periódica y en los exámenes del programa de trabajo.

Investigación

Análisis de las medidas para minimizar o mitigar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica forestal

51. Además de las prácticas de ordenación forestal insostenibles, existen otras causas de la pérdida de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales, por ejemplo, la transformación del hábitat, las especies exóticas peligrosas, la contaminación, la erosión, los incendios forestales no controlados y la pobreza. Es necesario comprender mejor las causas

² Por ejemplo, el seminario internacional sobre necesidades en materia de investigación e información en el proceso forestal internacional, que se celebrará en Viena en septiembre de 1998.

subyacentes de carácter social, cultural y económico de la pérdida de la diversidad biológica y mejorar las medidas que se adopten para disminuir estas causas.

Evaluación de modelos de paisaje ecológico, la integración de las zonas protegidas en el enfoque basado en los ecosistemas de la ordenación sostenible de los bosques y la representatividad e idoneidad de la red de zonas protegidas

52. La conservación de la diversidad biológica forestal debería hacerse estableciendo zonas protegidas y teniendo en cuenta la conservación de la diversidad biológica en todos los tipos de bosques situados fuera de las zonas protegidas, teniendo en cuenta los bosques artificiales. El resultado de este elemento del programa incluirá un mayor desarrollo de métodos para integrar las zonas protegidas en la ordenación sostenible de los bosques y el análisis de la representatividad e idoneidad de las redes de zonas protegidas.

53. Reducir las deficiencias de los conocimientos en las esferas de la fragmentación de los hábitats y la viabilidad de la población, que incluya opciones de reducción de efectos tales como corredores ecológicos y zonas de separación.

54. El trabajo debería contribuir también a la preparación de las deliberaciones de la Conferencia de las Partes sobre la conservación in situ.

Desarrollo de enfoques científicos y técnicos

Actividades

55. Promover el desarrollo de enfoques locales técnicos y científicos para:

a) Conservar y ordenar de forma sostenible la diversidad biológica en los bosques comerciales;

b) Rehabilitar los ecosistemas degradados y deforestados, según convenga;

c) Enriquecer la diversidad biológica autóctona en las plantaciones forestales;

56. Elaborar metodologías de evaluación y valoración de los múltiples beneficios derivados de la diversidad biológica forestal.

IV/8. Acceso y distribución de beneficios

La Conferencia de las Partes,

1. Pide a la reunión entre períodos de sesiones de composición abierta a que se hace referencia en el párrafo 2 de la decisión IV/16 que explore opciones para el establecimiento de mecanismos para el acceso y la distribución de los beneficios y que inicie la labor sobre el párrafo 10 de la decisión IV/15 y formule recomendaciones para los futuros trabajos;

/...

2. Pide al Secretario Ejecutivo que solicite información de las Partes y de organizaciones competentes a tiempo para la reunión entre períodos de sesiones en relación con las colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se contemplan en la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que ayude a la reunión entre períodos de sesiones a que formule recomendaciones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en relación con la labor futura relativa a la resolución de la cuestión de esas colecciones ex situ, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio;

3. Decide establecer un grupo de expertos designados por los gobiernos, geográficamente equilibrado, compuesto por representantes de los sectores público y privado así como representantes de las comunidades indígenas y locales, que funcione de conformidad con las decisiones II/15, III/11 y III/15, bajo la Conferencia de las Partes y que informe a la Conferencia en su próxima reunión. El mandato de ese grupo se elaborará a partir de las fuentes pertinentes, incluidas las medidas legislativas, de política y administrativas, las mejores prácticas y las monografías sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluida la amplia gama de tecnologías biológicas, para llegar a un entendimiento común de los conceptos básicos y explorar todas las opciones para el acceso y la distribución de beneficios en condiciones convenidas, incluidos los principios orientadores, las directrices y códigos de buena práctica para los acuerdos sobre el acceso y distribución de beneficios. Esas opciones podrían contemplar, entre otras cosas, los elementos descritos en el anexo de la presente decisión;

4. Pide al Mecanismo Financiero que haga especial hincapié en las siguientes prioridades del programa para financiar iniciativas adoptadas por las Partes elegibles:

a) Actividades de inventariado, como la evaluación de las medidas legislativas, administrativas y de políticas actuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, la evaluación de los puntos fuertes y débiles de la capacidad institucional y humana de los países y la promoción de la búsqueda de consenso entre los distintos interesados; y para las Partes que son países en desarrollo que hayan designado los acuerdos para la distribución de beneficios como una prioridad nacional;

b) Formulación de mecanismos de acceso y distribución de beneficios a nivel nacional, subregional y regional, incluidas medidas para la vigilancia e incentivos;

c) Creación de capacidad para las medidas sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, incluida la creación de capacidad para la valoración económica de los recursos genéticos;

d) Dentro de los proyectos sobre la diversidad biológica, otras iniciativas específicas sobre distribución de beneficios, como el apoyo a las actividades empresariales de las comunidades locales e indígenas, la facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que promuevan

/...

la utilización sostenible de los recursos genéticos y componentes adecuados de investigación focalizada;

5. Invita a todas las organizaciones pertinentes y al sector privado a apoyar los esfuerzos de las Partes por adoptar y promover medidas, políticas y programas que faciliten la distribución de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en condiciones convenidas y que, periódicamente, presenten al Secretario Ejecutivo información actualizada sobre sus actividades y experiencias;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Estudie la posibilidad de vincular el servicio de facilitación con las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes para acceder a la información de dominio público sobre patentes que se basan en los recursos biológicos, y que informe sobre los progresos realizados en esta materia a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

b) Compile información sobre arreglos sobre el acceso y la distribución de beneficios y difunda esa información en un formato estandarizado por medio del servicio de facilitación;

c) Facilite el intercambio de información relativa al acceso y a la distribución de beneficios por los medios más convenientes, como el servicio de facilitación;

d) Prepare un documento de antecedentes sobre el examen de la aplicación de las medidas destinadas a promover y fomentar los arreglos sobre la distribución de beneficios, aprovechando la experiencia adquirida y comunicada por las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes.

Anexo

1. Consentimiento fundamentado previo de los países proveedores para el acceso a los recursos genéticos y la investigación y el desarrollo.

2. Mecanismos establecidos y claros para proporcionar ese consentimiento, incluidas, entre otras cosas, medidas legislativas, administrativas y de políticas, según proceda.

3. Referencia al país de origen, si se conoce, en las publicaciones pertinentes y en las solicitudes de patentes.

4. Condiciones mutuamente acordadas sobre la distribución de beneficios, los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnología, cuando proceda.

5. Procedimientos de concesión de permisos y normativas eficientes para evitar los procesos farragosos que conllevan altos costos de transacción.

6. Incentivos para fomentar la conclusión de asociaciones de carácter contractual.

/...

IV/9. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión III/14,

Consciente de la importancia que revisten para la diversidad biológica las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica,

Destacando la necesidad de un diálogo con representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el marco del Convenio,

Acogiendo con beneplácito el informe del curso práctico entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j), celebrado en Madrid del 24 al 28 de noviembre de 1997,

Expresando su sincera gratitud al Gobierno de España por acoger el curso práctico entre período de sesiones,

Reafirmando la naturaleza dinámica de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas,

Reconociendo que en la aplicación del Convenio se deberían tratar los conocimientos tradicionales con el mismo respeto que cualquier otra forma de conocimiento,

Reconociendo también que los derechos de propiedad intelectual pueden repercutir en la aplicación del Convenio y en el logro de los objetivos contemplados en el artículo 8 j),

Reconociendo además la importancia de lograr que las disposiciones del artículo 8 j) sobre la propiedad intelectual y las disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las disposiciones de acuerdos internacionales relativos a la propiedad intelectual se apoyen mutuamente, y que es deseable establecer una mayor cooperación y consulta con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de incorporar temas relacionados con la diversidad biológica en relación con el tema 11, Cuestiones mundiales sobre la propiedad intelectual, de su programa principal de 1998-1999,

Reconociendo la importancia de comenzar lo antes posible la labor sobre los elementos prioritarios del programa de trabajo,

Expresando su sincera gratitud por la valiosa contribución de los representantes de comunidades indígenas y locales en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes,

/...

1. Decide que se establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta encargado de la aplicación del artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas. El mandato de este grupo de trabajo será:

a) Prestar asesoramiento, con carácter prioritario, sobre la aplicación y la formulación de modalidades jurídicas y de otro tipo de protección para los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

b) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en especial sobre la formulación y aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional;

c) Elaborar un programa de trabajo sobre la base de la estructura de los elementos del informe de Madrid (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1) que figuran en el anexo de la presente decisión;

d) Determinar esos objetivos y actividades en el ámbito del Convenio; hacer recomendaciones sobre las prioridades teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, tales como la distribución equitativa de beneficios; determinar qué objetivos y actividades de ese plan de trabajo se deberán dirigir a la Conferencia de las Partes y qué objetivos y actividades deberán dirigirse al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; recomendar qué objetivos y actividades del plan de trabajo deberán remitirse a otros órganos o procesos internacionales; determinar las posibilidades de colaboración y coordinación con otros organismos o procesos internacionales con objeto de fomentar el efecto sinérgico y evitar la duplicación del trabajo;

e) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre medidas para fortalecer la cooperación a nivel internacional entre comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y formular propuestas para el fortalecimiento de los mecanismos que apoyan esa cooperación;

2. Decide que el grupo de trabajo estará compuesto por Partes y observadores, incluidos, en particular, representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica que participarán en la mayor medida posible en sus deliberaciones de conformidad con el reglamento;

3. Alienta a las Partes a que incluyan representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en sus delegaciones;

/...

4. Alienta a las Partes a que promuevan las consultas entre comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica sobre las cuestiones que aborde el grupo de trabajo;

5. Alienta a las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a que participen y a que determinen el proceso para seleccionar sus participantes en el grupo de trabajo, teniendo en cuenta los fondos disponibles y la necesidad del equilibrio geográfico y de que el grupo de trabajo sea eficaz y eficiente;

6. Decide que el grupo de trabajo se reúna en conjunción con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a menos que una Parte se ofrezca para acoger la reunión del grupo de trabajo;

7. Decide que el grupo de trabajo informe directamente a la Conferencia de las Partes y que el grupo de trabajo puede prestar asesoramiento al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre temas pertinentes de su programa;

8. Decide que el costo de los servicios de las reuniones del grupo de trabajo se financiará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión IV/17, sobre el presupuesto;

9. Decide que tendrán lugar actividades a corto y mediano plazo en el programa de trabajo para facilitar la labor de las Partes relativa a la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas ;

10. Como parte de las actividades a corto plazo, invita a los gobiernos, a los organismos internacionales, las instituciones de investigación, los representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y a las organizaciones no gubernamentales a que presenten monografías y otra información de interés al Secretario Ejecutivo, como información de antecedentes para el grupo de trabajo sin que sea requisito previo o prejuzgue las deliberaciones del grupo de trabajo al cumplir con su mandato en la forma establecida en el párrafo 1 c) de la presente decisión sobre los siguientes temas:

a) Interacciones entre los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimiento relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

b) La influencia de los instrumentos internacionales, los derechos de propiedad intelectual, las leyes y las políticas actuales sobre conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

c) La medida en que los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas se han incorporado en los procesos de adopción de decisiones sobre desarrollo y gestión de los recursos;

/...

d) Ejemplos documentados e información conexa sobre orientación ética para el desarrollo de la investigación en comunidades indígenas y locales sobre los conocimientos que poseen; y

e) Cuestiones de consentimiento fundamentado previo, distribución justa y equitativa de beneficios y conservación in situ en tierras y territorios utilizados por comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

11. Pide al Secretario Ejecutivo a que prepare un formato adecuado para la presentación de la información solicitada en el párrafo 10 de la presente decisión, a fin de ayudar en la preparación de su sintetización en apoyo del programa de trabajo;

12. Pide a las Partes que, de acuerdo con su capacidad, faciliten la representación, y apoyen financiera y logísticamente la participación activa de las comunidades indígenas y locales de sus territorios en el grupo de trabajo;

13. Alienta a las Partes, a que al presentar al mecanismo financiero provisional solicitudes de financiación para actividades en el marco del artículo 8 j) y disposiciones conexas, tengan en cuenta: a) Las prioridades establecidas en el párrafo 10 y, b) proyectos en apoyo de la elaboración de legislación nacional y estrategias correspondientes sobre la aplicación del artículo 8 j), así como c) proyectos en apoyo de los preparativos de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica para su participación activa y su contribución en el grupo de trabajo;

14. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita a la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual las decisiones y los documentos de la cuarta reunión de las Partes y que solicite la condición de observador en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a efectos de representar al Convenio sobre la Diversidad Biológica en las reuniones relacionadas con los temas 11.1 y 11.2 del programa principal de la Organización;

15. Alienta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y a los representantes de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a que realicen y transmitan al Secretario Ejecutivo estudios monográficos para su difusión a través de medios como el mecanismo de facilitación y pide al Secretario Ejecutivo que recopile las monografías presentadas en virtud de decisiones de las reuniones tercera y cuarta de la Conferencia de las Partes relativas al artículo 8 j) y a los derechos de propiedad intelectual, incluidos los sistemas actuales sui generis y/o formas adaptadas de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica para su remisión a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y para su utilización en iniciativas acerca de la

/...

promulgación de legislación en relación con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas;

16. Invita a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que tenga presentes en su labor los estilos de vida y los sistemas tradicionales de acceso y uso de los conocimientos, tecnologías y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

17. Pide al Secretario Ejecutivo que busque modos, incluida la posibilidad de negociar un memorando de entendimiento con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para promover la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre temas que se deriven del artículo 8 j) y disposiciones conexas y alienta a las Partes a que envíen información al Secretario Ejecutivo para apoyar tal cooperación;

Anexo

ESTRUCTURA DE LAS OPCIONES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INFORME DE MADRID (UNEP/CBD/COP/4/10/Add.1)

- A. Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales.
- B. Estado y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- C. Prácticas culturales tradicionales para la conservación y la utilización sostenible.
- D. Distribución equitativa de los beneficios.
- E. Intercambio y difusión de información.
- F. Elementos de vigilancia.
- G. Elementos jurídicos.

IV/10. Medidas para aplicar el Convenio

- A. Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11

La Conferencia de las Partes,

Reiterando la importancia de la aplicación del Convenio y de la elaboración y aplicación por las Partes y los gobiernos de medidas económica y socialmente adecuadas que sirvan de incentivo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

/...

Recordando la decisión III/18 sobre incentivos,

Reconociendo que los incentivos deben concebirse utilizando un enfoque basado en los ecosistemas, y teniendo presente que el objetivo es un público de gestión de recursos,

Reconociendo que la valoración económica de la diversidad biológica y de los recursos biológicos es un instrumento importante para la elaboración de incentivos económicos bien dirigidos y sopesados,

1. Alienta a las Partes, los gobiernos, y a las organizaciones pertinentes a:

a) Promover la elaboración y aplicación de incentivos apropiados, teniendo plenamente en cuenta el enfoque basado en el ecosistema y las diversas condiciones de las Partes, y aplicando el criterio de precaución del principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a fin de facilitar la consecución de los objetivos del Convenio e integrar los problemas relativos a la diversidad biológica en las políticas, instrumentos y proyectos sectoriales;

b) Determinar, como un primer paso en la elaboración de incentivos, las amenazas a la diversidad biológica y las causas subyacentes de la reducción o la pérdida de la diversidad biológica y de agentes pertinentes;

c) Tener en cuenta la valoración económica social, cultural y ética en la elaboración de incentivos pertinentes;

d) Preparar marcos jurídicos y normativos que sirvan de apoyo para la elaboración y aplicación de incentivos;

e) Iniciar procesos consultivos de carácter participativo al nivel adecuado, para definir incentivos claros y orientados a un objetivo, para poder tratar las causas subyacentes, que se hayan determinado, de la reducción o la pérdida de diversidad biológica y la utilización sostenible;

f) Determinar los incentivos perversos, y estudiar la eliminación o reducción de sus efectos negativos sobre la diversidad biológica, a fin de lograr que se produzcan efectos positivos en vez de negativos sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

g) Preparar estudios monográficos sobre incentivos con arreglo al enfoque temático de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, utilizando, en la medida de lo posible, el esquema indicativo preparado por la Secretaría, y presentar esos estudios a la Secretaría;

h) Emprender la tarea de dar más valor añadido a los recursos genéticos de origen natural, sobre la base del enfoque participativo, cuando sea conveniente, a fin de que sirvan de incentivos para la conservación y la utilización sostenible;

2. Pide a las Partes que incluyan en sus segundos informes nacionales información sobre la elaboración y aplicación de incentivos;

/...

3. Pide al mecanismo financiero que proporcione a las Partes con derecho a ello un apoyo adecuado y oportuno para la elaboración y los enfoques relativos a la aplicación de incentivos, incluida, cuando sea necesario, la evaluación de la diversidad biológica de los ecosistemas pertinentes, la creación de capacidad para la elaboración y aplicación de incentivos y la creación de marcos jurídicos y normativos adecuados, y la organización de proyectos con componentes que prevean estas iniciativas;

4. Invita a todas las organizaciones pertinentes a:

a) Apoyar los esfuerzos que hagan las Partes para elaborar y aplicar incentivos apropiados;

b) Ayudar a las Partes y a los gobiernos a determinar el déficit existente en la capacidad nacional para efectuar investigaciones y análisis normativos, en relación con la elaboración de incentivos, y desarrollar la capacidad necesaria para realizar esas investigaciones y esos análisis;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Reúna la información recibida de las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes, y facilite el intercambio de información por medios adecuados, por ejemplo, el mecanismo de facilitación, aprovechando plenamente el trabajo que están realizando las Partes y las organizaciones pertinentes en esta esfera;

b) Prepare, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones competentes, un documento de antecedentes que contenga un análisis más detenido de la elaboración y aplicación de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en cuanto guarde relación con los incentivos previstos en los focos temáticos de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, con el propósito de dar orientación a las Partes;

c) Describa, en este documento, los medios necesarios para determinar los incentivos inadecuados y las posibilidades de eliminar o mitigar sus efectos negativos sobre la diversidad biológica.

B. Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 13 del Convenio, sobre la educación y conciencia pública,

Reconociendo la importancia de la educación y conciencia pública como instrumentos centrales para lograr los objetivos del Convenio y para asegurar la aplicación eficaz del Convenio a nivel nacional, y reconociendo también la necesidad de crear capacidad en esta esfera,

/...

Habiendo tomado nota de la decisión aprobada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones sobre la transferencia de tecnología ambientalmente racional, la creación de capacidad, la educación y conciencia pública y la ciencia para el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica conllevan cuestiones sociales que requieren sensibilidad y comprensión cultural, y que los esfuerzos para promover los objetivos del artículo 13 entrañan el reconocimiento de la diversidad de las necesidades de las personas y sus distintas percepciones, conocimientos, actitudes, intereses, valores y comprensión en relación con los objetivos del Convenio, y que la educación y sensibilización del público en lo que se refiere a la diversidad biológica es más eficaz si tiene lugar en un contexto social válido para una audiencia específica,

Tomando nota de las oportunidades de conseguir un efecto sinérgico en relación con este tema en particular entre el Convenio, las actividades de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el mandato y las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y las actividades pertinentes de otros órganos dedicados a la educación, la capacitación y la sensibilización del público acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

Destacando que las tecnologías modernas y el creciente acceso a las comunicaciones electrónicas ofrecen nuevas posibilidades para promover y fomentar la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y las medidas necesarias para ello; pero reconociendo asimismo la importancia de los sistemas de comunicación tradicionales entre la comunidades locales, y el especial interés que reviste el mantenimiento de su integridad y dinamismo,

Reconociendo también la función de los modernos medios de comunicación y de los medios no tradicionales en la difusión de información y el aumento de la sensibilización,

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función importante en el desarrollo y la difusión de información sobre la diversidad biológica, especialmente en el establecimiento de contactos con los grupos marginalizados con un papel importante en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. Insta a las Partes a que:

a) Presten especial atención a las disposiciones del artículo 13 del Convenio al elaborar sus estrategias y planes de acción nacionales;

b) Promuevan la educación en materia de diversidad biológica por medio de instituciones pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

c) Asignen recursos adecuados para el uso estratégico de los instrumentos de educación y comunicación en cada fase de la planificación,

/...

aplicación, evaluación y formulación de políticas, incluida la identificación de la audiencia a que va dirigida para tratar de facilitar información pertinente, puntual, fiable y comprensible;

d) Integren los aspectos de la diversidad biológica en las estrategias de educación, reconociendo las necesidades especiales de las comunidades indígenas y locales; y

e) Apoyen iniciativas de grupos importantes que fomenten la participación de las partes interesadas en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y que integren cuestiones relativas a la conservación de la diversidad biológica en sus prácticas y programas educativos;

2. Insta también a las Partes a que intercambien experiencias sobre iniciativas acerca de la educación y sensibilización del público y su participación que revistan interés para el Convenio, especialmente sobre una base sectorial y temática, y que pongan a disposición de la Secretaría las monografías pertinentes así como las experiencias adquiridas en la preparación de estrategias, planes y políticas sobre la diversidad biológica, y las destinen al intercambio de información entre las Partes por conducto del servicio de facilitación, y que examinen el modo de organizar la prestación de ayuda a las Partes que tengan interés en elaborar estrategias de concienciación y educación del público pero carezcan de la capacidad para hacerlo;

3. Alienta a las Partes a que hagan uso de los medios de comunicación, incluidos los medios impresos y electrónicos, para fomentar la educación y sensibilización del público acerca de la importancia y los métodos adecuados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

4. Exhorta a las Partes a que, cuando sea necesario, ilustren y traduzcan las disposiciones del Convenio a los idiomas locales a fin de fomentar la educación y la conciencia pública de los sectores pertinentes, incluidas las comunidades locales;

5. Decide que las cuestiones relativas a la educación y conciencia pública se integrarán en todos los temas sectoriales y temáticos del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, de los que serán un componente integral;

6. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que estudie la posibilidad de poner en marcha una iniciativa mundial sobre educación, capacitación y sensibilización del público acerca de la diversidad biológica y pide al Secretario Ejecutivo que examine la viabilidad de tal iniciativa y que informe sobre su avance a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes;

7. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y otros acuerdos, procesos, instituciones y organizaciones internacionales pertinentes, mantenga y aproveche las iniciativas existentes y continúe

/...

desarrollando sus actividades de difusión de información y sensibilización del público en apoyo de la labor del Convenio;

8. Insta a las Partes y a las organizaciones y organismos donantes pertinentes a que apoyen las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales de educación y sensibilización del público;

9. Insta a las Partes a que, al solicitar asistencia por conducto del mecanismo financiero del Convenio, propongan proyectos que promuevan la adopción de medidas para aplicar las disposiciones del Convenio en materia de educación y sensibilización del público;

10. Decide examinar el progreso de la ejecución de las actividades descritas, a más tardar en su séptima reunión.

C. Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos de las medidas para la aplicación del artículo 14

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 14 del Convenio, sobre evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso, incluida su disposición sobre responsabilidad e indemnización por daños causados a la diversidad biológica,

Recordando también su decisión II/18 sobre medidas para suministrar información e intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 14,

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación del impacto y la reducción al mínimo de los efectos adversos: aplicación del artículo 14 (UNEP/CBD/COP/4/20),

Tomando nota de las iniciativas en esta esfera, como la declaración presentada a la cuarta Conferencia de las Partes en nombre de la International Association for Impact Assessment, tras su 18ª reunión anual, celebrada en Christchurch (Nueva Zelanda) en abril de 1998,

Tomando nota de la entrada en vigor de la Convención sobre la evaluación de los efectos en el medio ambiente en un contexto transfronterizo de la Comisión Económica para Europa (la "Convención de Espoo"), como un ejemplo de cooperación regional,

Respecto de la evaluación del impacto

1. Invita a las Partes, los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales y las comunidades indígenas y locales que tienen estilos de vida tradicionales, a que transmitan al Secretario Ejecutivo, para intercambiar información y compartir experiencias, sobre información:

a) Evaluaciones del impacto en que se examinen las consecuencias ambientales y los aspectos socioeconómicos interrelacionados de importancia para la diversidad biológica;

b) Evaluaciones ambientales estratégicas;

/...

c) Modos de incorporar plenamente aspectos relativos a la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental;

d) Informes y monografías sobre la evaluación del impacto ambiental en las esferas temáticas a que se hace referencias específicamente en sus decisiones, en especial con relación a la diversidad biológica, incluidas las actividades que tienen efectos transfronterizos y los impactos ambientales con efectos acumulativos en la diversidad biológica;

e) Informes sobre, la legislación existente, la experiencia con los procedimientos para la evaluación del impacto ambiental y las directrices para la evaluación del impacto ambiental y, en especial acerca de la incorporación de aspectos relativos a la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental;

f) Informes sobre la aplicación de medidas de mitigación y programas de incentivos para fomentar el cumplimiento de los sistemas nacionales de evaluación del impacto ambiental vigentes;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe de síntesis basado en la información contenida en esas comunicaciones y otra información pertinente, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. Encarga al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que determine otras actividades que puedan promover la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto según lo establecido en el artículo 14 del Convenio, incluido un examen de la necesidad de emprender actividades adicionales para elaborar directrices sobre la incorporación de aspectos relativos a la diversidad biológica en la evaluación el impacto ambiental, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes;

4. Recomienda que se integren las cuestiones adecuadas relativas a la evaluación del impacto ambiental en los temas sectoriales y temáticos pertinentes del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, y que se conviertan en parte integrante de esos temas;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite el acceso a esa información por conducto del servicio de facilitación y otros medios apropiados;

6. Alienta al Secretario Ejecutivo a que inicie la colaboración entre el Convenio y otras organizaciones y órganos internacionales con experiencia en esta esfera, y que procure la cooperación, en especial, de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), la Convención de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la International Association for Impact Assessment, con miras a aprovechar sus redes de expertos y sus fuentes de información y asesoramiento;

/...

7. Destaca la necesidad de facilitar la participación activa en el proceso de evaluación de las partes interesadas y afectadas, incluidas las comunidades indígenas y locales que tienen estilos tradicionales de vida, y las organizaciones no gubernamentales;

Respecto de la responsabilidad y reparación

8. Invita a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a que faciliten al Secretario Ejecutivo información acerca de medidas y acuerdos nacionales internacionales y regionales sobre responsabilidad y reparación aplicables a los daños causados a la diversidad biológica, incluida la naturaleza, el ámbito y el alcance de esas disposiciones, e información sobre la experiencia obtenida en su aplicación, así como información sobre el acceso de ciudadanos extranjeros a los tribunales nacionales en casos de daños ambientales transfronterizos;

9. Invita a las Partes a que incluyan en sus informes información sobre medidas adoptadas en relación con la responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe de síntesis basado en la información contenida en las comunicaciones de las Partes y otra información pertinente, para su examen por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

11. Señala que la presente decisión no prejuzga que se examine la cuestión de la responsabilidad y la reparación en la negociación del protocolo sobre seguridad de la biotecnología.

IV/11. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones II/6 sobre recursos financieros y mecanismo financiero y III/7 sobre el examen de la eficacia del mecanismo financiero,

Tomando nota del informe de síntesis sobre el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/16,

Tomando nota también de la Declaración de la Primera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi, India, del 1º al 3 de abril de 1998, y la lista de medidas que en ella figuran para que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial mejore su rendimiento operacional, y acogiendo con beneplácito la segunda reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que asciende a 2.750 millones de dólares para sus cuatro esferas de actividad,

Tomando nota del informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/15,

Recordando las disposiciones del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente

/...

Mundial, y en particular su párrafo 7, relativo a la importancia de la cooperación entre las secretarías,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que el Fondo para el Medio Ambiente ha hecho hasta la fecha para atender a las preocupaciones de las Partes acerca de la capacidad de respuesta del mecanismo financiero a los criterios y las prioridades de políticas, estrategias, y programas establecidos por la Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas por las Partes acerca de las dificultades con que han tropezado al realizar el primer examen, en particular las deficiencias de los procedimientos; y la insuficiencia de la información proporcionada, en comparación con la pedida en la decisión III/7,

Recordando el párrafo 2 de la decisión II/6, en el que se pide que se examine cada tres años la eficacia del mecanismo financiero,

Reconociendo las preocupaciones expresadas por varias Partes acerca de la necesidad de que los organismos de ejecución mejoren los sistemas de procesamiento y ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y reafirmando lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión III/5 a este respecto,

Reconociendo también que es necesario seguir mejorando la eficacia del mecanismo financiero,

1. Determina seguir mejorando la eficacia del mecanismo financiero;
2. Pide al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que adopte las medidas indicadas en el anexo de la presente decisión con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero, y pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;
3. Decide que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión determine los criterios por los que se regirá el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero;
4. Pide al Secretario Ejecutivo que asesore a las Partes sobre los asuntos relacionados con la recomendaciones para seguir orientando al mecanismo financiero respecto de:
 - a) La relación de los proyectos de orientaciones con otras orientaciones anteriores; y
 - b) Los efectos que pueda tener esos proyectos de orientaciones sobre la aplicación de las orientaciones anteriores de la Conferencia de las Partes.

/...

Anexo

MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

1. El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar la eficacia del mecanismo financiero con las siguientes medidas:

a) Seguir simplificando su ciclo de proyectos con el fin de hacer la preparación de proyectos más fácil y transparente y más acorde con las necesidades de los países;

b) Seguir simplificando y agilizando los procedimientos para la aprobación y la aplicación, incluidos los desembolsos, en los proyectos financiados por el FMAM;

c) Establecer políticas y procedimientos que cumplan plenamente las orientaciones de la Conferencia de las Partes en forma clara y oportuna;

d) Aumentar el apoyo a las actividades prioritarias determinadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo;

e) Aplicar en forma más flexible, pragmática y transparente el principio de los costos adicionales;

f) Promover la propiedad auténtica de los países aumentando la intervención de los países participantes en las actividades financiadas por el FMAM;

g) Aumentar su flexibilidad para seguir el programa de trabajo temático de largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con arreglo a las orientaciones de la Conferencia de las Partes;

h) Promover la función catalítica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la movilización de fondos de otras fuentes para las actividades financiadas por el FMAM;

i) Incluir en sus actividades de seguimiento y evaluación la determinación del respeto, en sus programas operacionales, de los criterios y las prioridades de políticas, estrategias, y programas establecidos por la Conferencia de las Partes;

j) Promover los esfuerzos para lograr que los organismos de ejecución respeten cabalmente los criterios y las prioridades de políticas, estrategias y programas, de la Conferencia de las Partes en su apoyo a las actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

k) Desplegar esfuerzos por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con el fin de mejorar los sistemas de procesamiento y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar las repeticiones y los procesos paralelos.

/...

IV/12. Recursos financieros adicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 2 y 3 del artículo 20 y el párrafo 4 del artículo 21 del Convenio,

Recordando también la decisión III/6 en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que estudiase medios de colaborar con las instituciones de financiación para facilitar los esfuerzos con miras a lograr un mayor apoyo para el Convenio, y que siguiese examinando posibilidades para alentar la participación del sector privado en apoyo de los objetivos del Convenio,

Habiendo examinado la nota del Secretario Ejecutivo que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/17,

Tomando nota de las preocupaciones expresadas por las Partes en relación con la tendencia descendente de la asistencia al desarrollo registrada en los últimos años,

Tomando nota también de la falta de información detallada sobre las tendencias de la asistencia al desarrollo en lo que respecta a la diversidad biológica,

Reafirmando la necesidad de que se siga aplicando el párrafo 4 de la decisión III/6, en relación con el suministro de información normalizada sobre el apoyo prestado por los países desarrollados que son Partes en el Convenio a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Pide al Secretario Ejecutivo que prepare, para su examen por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, un informe sobre los recursos financieros adicionales que incluya propuestas para:

- a) El control de la disponibilidad de apoyo financiero para la aplicación del Convenio;
- b) La posible colaboración con instituciones, convenios, acuerdos y organizaciones internacionales;
- c) El examen de las posibilidades de obtener apoyo financiero adicional para los elementos del programa de trabajo descrito en la decisión IV/16, anexo II;
- d) El examen de las limitaciones, las posibilidades y las consecuencias en lo que se refiere al apoyo del sector privado para la aplicación del Convenio.

IV/13. Directrices adicionales para el mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes:

Teniendo presentes los artículos 20 y 21 del Convenio,

/...

Teniendo en cuenta las directrices proporcionadas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes en sus reuniones primera, segunda y tercera,

Decide proporcionar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las siguientes directrices adicionales para la provisión de recursos financieros, de conformidad con las decisiones I/2, II/6 y III/5 de la Conferencia de las Partes. En ese sentido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial facilitará recursos financieros a los países en desarrollo para actividades y programas impulsados por los países que sean compatibles con los objetivos y prioridades nacionales, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las primeras e insoslayables prioridades de los países en desarrollo:

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería:

1. Proporcionar apoyo suficiente y oportuno para proyectos impulsados por los países a nivel nacional, regional y subregional en que se trate la cuestión de las especies exóticas de conformidad con la decisión IV/1 C;
2. Proporcionar recursos financieros para actividades impulsadas por los países en el contexto de sus programas de operación para participar en la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en las que se tengan en cuenta, según proceda, elementos de las sugerencias para la adopción de medidas contenidas en el anexo de la decisión IV/1 D;
3. Facilitar, en el contexto de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, apoyo suficiente y oportuno a los proyectos elegibles que ayuden a las Partes a elaborar y poner en práctica planes nacionales, sectoriales e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, de conformidad con la decisión IV/4;
4. De conformidad con la decisión IV/7 y con el artículo 7 del Convenio, y también en el contexto de la aplicación de las estrategias y planes nacionales de diversidad biológica, proporcionar apoyo financiero suficiente y oportuno a las Partes para proyectos y actividades de creación de capacidad destinados a la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal a nivel nacional, regional y subregional y el uso del mecanismo de intercambio de información de modo que incluya actividades que contribuyan a poner fin y hacer frente a la deforestación, las evaluaciones y la vigilancia básicas de la diversidad biológica forestal incluidos los estudios e inventarios taxonómicos, centrados en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica forestal y los ecosistemas amenazados;
5. De conformidad con la decisión IV/2:
 - a) Apoyar las actividades de creación de capacidad y proyectos piloto impulsados por los países centrados en las esferas prioritarias, como componentes fundamentales de las funciones del servicio de facilitación en los planos nacional, subregional, biogeográfico y regional, tanto durante la fase piloto como después;

/...

b) Proporcionar, según proceda, un mayor apoyo, en el marco de los proyectos impulsados por los países para promover los objetivos del Convenio, establecer y fortalecer los sistemas de información sobre la diversidad biológica, como la capacitación, la tecnología y los procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información y su transmisión a los usuarios por medio del servicio de facilitación;

c) Evaluar al final de la fase piloto del servicio de facilitación la experiencia del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las actividades de los países en desarrollo, estudiar otras actividades adicionales para responder al creciente interés en la participación en el servicio de facilitación y en el acceso a éste, así como en el establecimiento de redes regionales, e informar al Secretario Ejecutivo antes de la próxima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

6. Continuar prestando asistencia financiera para la preparación de informes nacionales, teniendo en cuenta las necesidades y dificultades indicadas por las Partes en sus primeros informes nacionales, de conformidad con la decisión IV/14;

7. Prestar apoyo oportuno para el diseño de enfoques apropiados para la aplicación de incentivos, incluidos, cuando sea necesario, la evaluación de la diversidad biológica de los ecosistemas de que se trate, la creación de la capacidad necesaria para la elaboración y aplicación de incentivos y la elaboración de marcos jurídicos y de política adecuados y proyectos con componentes que incluyan esos incentivos, de conformidad con la decisión IV/10;

8. De conformidad con la decisión IV/8; prestar apoyo para:

a) Las actividades de recopilación de información, como por ejemplo, evaluaciones de las medidas legislativas, administrativas y de política vigentes sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, evaluación de los puntos fuertes y débiles de la capacidad institucional y humana de un país y fomento de la creación de consenso entre las distintas partes interesadas;

b) El diseño de mecanismos de acceso y distribución de los beneficios a nivel nacional, subregional y regional, incluida la vigilancia, la evaluación y los incentivos;

c) La creación de capacidad con relación a las medidas de acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, incluida la creación de capacidad sobre la valoración económica de los recursos genéticos;

d) En el marco de los proyectos sobre diversidad biológica, otras iniciativas específicas sobre la distribución de los beneficios como apoyo para el desarrollo empresarial por parte de las comunidades indígenas y locales, la facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que fomenten la utilización sostenible de los recursos genéticos y componentes adecuados de investigación focalizada.

/...

IV/14. Informes nacionales de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 26 y el apartado a) del párrafo 4 del artículo 23 del Convenio,

Recordando también su decisión II/17 sobre la forma y la periodicidad de los informes nacionales,

Tomando nota de la dificultad que encontraron las Partes al preparar sus informes nacionales y de que los primeros informes nacionales variaron en extensión y contenido y son necesarias nuevas directrices para simplificar y racionalizar el proceso de presentación de informes nacionales;

Acogiendo con beneplácito los primeros informes nacionales recibidos por el Secretario Ejecutivo,

1. Alienta a las Partes que han presentado informes provisionales a que presenten un informe completo tan pronto como estén en condiciones de hacerlo, e insta a las que aún no han presentado su primer informe nacional a que lo hagan lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar el 31 de diciembre de 1998;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare, a tiempo para la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, una versión revisada del informe a que se hace referencia en la decisión II/17 sobre la base de los informes nacionales recibidos y otra información pertinente;

3. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su cuarta reunión, examine el informe del Secretario Ejecutivo y asesore a la Conferencia de las Partes, en su quinta reunión, sobre la forma y la periodicidad de los informes nacionales futuros, teniendo presentes los elementos que figuran en el anexo de la presente decisión. Este asesoramiento deberá abarcar la naturaleza de la información que se precisa de las Partes para evaluar el estado de la aplicación del Convenio; las recomendaciones para mejorar el proceso de presentación de informes, mediante directrices sobre el formato, el estilo, la extensión y el tratamiento para que los informes nacionales puedan compararse; y la indicación de los medios para facilitar aún más la aplicación del Convenio a nivel nacional;

4. Insta a las Partes que son países desarrollados a que incluyan en sus informes nacionales información normalizada sobre el apoyo financiero que prestan a los objetivos del Convenio;

5. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del mecanismo financiero, que continúe prestando asistencia financiera para la preparación de informes nacionales, teniendo en cuenta las necesidades y dificultades indicadas por las Partes en sus primeros informes nacionales.

/...

Anexo

Elementos para la recomendación del Órgano Subsidiario de
Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
acerca de la preparación de informes nacionales

1. Debería establecerse un formato normalizado que permita la comparación, pero que sea lo suficientemente flexible para que puedan reflejarse debidamente las condiciones y capacidades nacionales.

2. El tema central de los informes nacionales posteriores deberá estar en consonancia con el programa de trabajo del Convenio, teniendo en cuenta las decisiones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

3. Entre la información que se proporcione en los informes nacionales deberá figurar, en la medida de lo posible, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y las experiencias obtenidas, incluida la indicación de las deficiencias en la capacidad de los países para realizar investigaciones y análisis de políticas, junto con los requisitos técnicos y financieros para satisfacer las necesidades indicadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y el posible uso de indicadores elaborados por los países.

4. Se alienta a las Partes a considerar la participación de todos los interesados en la preparación y utilización de los informes nacionales.

IV/15. La relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con los convenios relativos a la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones II/13, III/17 y III/21,

Recordando también el párrafo 5 artículo 16, el párrafo 1 del artículo 22, el inciso h) del párrafo 4 del artículo 23, y el inciso d) del párrafo 1 del artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reafirmando la importancia de que las actividades llevadas a cabo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las actividades realizadas en el marco de otros convenios, procesos e instituciones relacionados con el logro de los objetivos del Convenio se apoyen mutuamente, evitando a la vez la innecesaria duplicación de actividades y costos para las Partes y los órganos del Convenio,

Acogiendo con beneplácito los adelantos en la elaboración de acuerdos de cooperación con convenios, instituciones y procesos pertinentes sobre los que el Secretario Ejecutivo le ha informado en su cuarta reunión, y reconociendo

/...

la necesidad de perfeccionar el método de trabajo de la Conferencia de las Partes en lo que se refiere a la evaluación del trabajo realizado en el contexto de esos acuerdos de cooperación,

Tomando nota de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible necesitará información sobre el estado de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica para su examen de la ejecución del Programa 21 cuando la Asamblea General lleve a cabo, en 2002, el siguiente examen detallado de los progresos conseguidos en la ejecución del Programa 21,

1. Expresa su agradecimiento a los convenios e instituciones que han proporcionado documentación e información a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

2. Aprueba el Plan de Trabajo Conjunto con la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar) que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.8, como se recomienda en las decisiones III/21 y IV/4, como marco para una cooperación más intensa entre estos convenios y alienta su aplicación;

3. Aprueba también los memorandos de cooperación concluidos por el Secretario Ejecutivo con: la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Convenio de Cartagena, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

4. Pide al Secretario Ejecutivo que, en nombre de la Conferencia de las Partes, considere como responsabilidad clave el establecimiento de enlaces, la cooperación y la colaboración;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que continúe la coordinación con las secretarías de los convenios, instituciones y procesos pertinentes relacionados con la diversidad biológica, y que coopere con procesos relacionados de nivel regional y subregional con miras a:

- a) Facilitar el intercambio de información y experiencias;
- b) Estudiar la posibilidad de aplicar procedimientos que fomenten la eficiencia entre los procesos de presentación por las Partes de los informes requeridos en virtud de esos instrumentos y convenios;
- c) Estudiar la posibilidad de elaborar programas de trabajo conjuntos entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios e instituciones pertinentes, similares al que se hace referencia en el párrafo 2 supra entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Relativa a los Humedales;
- d) Estudiar las modalidades para establecer, cuando proceda, procedimientos adecuados de enlace en los centros apropiados, especialmente en Ginebra y/o Nueva York, para estrechar los vínculos con los procesos

/...

pertinentes, lo que ayudará a conseguir una mayor coherencia en estos procesos y organizaciones intergubernamentales;

6. Alienta al Secretario Ejecutivo a establecer relaciones con otros procesos con miras a promover buenas prácticas de gestión en esferas como: métodos y enfoques para abordar la cuestión de las zonas protegidas; enfoques biorregionales y basados en los ecosistemas para la ordenación de las zonas protegidas y la utilización sostenible de la diversidad biológica; mecanismos para potenciar la participación de los interesados; métodos para elaborar planes sistemáticos e integrar aspectos relacionados con la diversidad biológica en los planes y estrategias sectoriales; y zonas protegidas transfronterizas;

7. Toma nota de que el Secretario Ejecutivo ha obtenido la condición de observador en el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio con el fin de representar al Convenio sobre la Diversidad Biológica en reuniones cuyos programas revistan interés para el Convenio;

8. Toma nota también de que algunas Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular muchos países en desarrollo, no son miembros de la Organización Mundial del Comercio y, por tanto, tienen limitadas sus posibilidades de expresar sus preocupaciones acerca de la diversidad biológica ante la Organización Mundial del Comercio;

9. Destaca la necesidad de que se apliquen de forma coherente el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual, con miras a potenciar el apoyo mutuo y la integración de las preocupaciones relativas a la diversidad biológica y la protección de los derechos de propiedad intelectual, e invita a la Organización Mundial del Comercio a que estudie la forma de lograr estos objetivos a la luz del párrafo 5 del artículo 16 del Convenio, teniendo en cuenta la revisión prevista para 1999 del inciso b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual;

10. Hace hincapié en que es necesario continuar los trabajos para ayudar a establecer una percepción común de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo relativo a la transferencia de tecnología y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que intensifique la cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en relación con el programa de trabajo de la Organización;

/...

12. Pide también al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la aplicación del Convenio para ayudar a la Conferencia de las Partes a contribuir al examen de la ejecución del Programa 21 en 2002;

13. Pide además al Secretario Ejecutivo que fortalezca las relaciones, en particular, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, con miras a hacer que sus actividades de aplicación y sus arreglos institucionales se apoyen mutuamente;

14. Toma nota del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y pide a las Partes que presenten información al Secretario Ejecutivo acerca, entre otras cosas, de:

a) Las amenazas que las actividades turísticas plantean en la actualidad para la diversidad biológica;

b) Los enfoques, estrategias e instrumentos básicos que muestren en qué aspectos el turismo y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se apoyan mutuamente;

c) La participación del sector privado y de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento de prácticas turísticas sostenibles;

d) Las medidas de colaboración a nivel regional y subregional, incluidos estudios monográficos de especial interés;

e) La planificación de infraestructuras y la planificación regional y de uso de la tierra para el turismo en que se haya tenido en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica; o

f) El estudio de las políticas y actividades que apoyen sus metas, para poner en marcha un proceso de intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas, dentro del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en particular a nivel nacional y regional, sobre el turismo sostenible y la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los aspectos relacionados con las zonas protegidas;

15. Invita también a las Partes a que proporcionen información al Secretario Ejecutivo sobre las actividades de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relacionadas con la diversidad biológica, como por ejemplo:

a) Examen detallado del Programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Océanos y mares, y recursos de agua dulce;

c) Pautas de consumo y producción;

16. Pide al Secretario Ejecutivo que contribuya, sobre la base de las comunicaciones presentadas en relación con el párrafo 15 supra, a los debates de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones para velar por que en cualquier futura labor de la Comisión sobre el

/...

Desarrollo Sostenible en estas esferas se tengan plenamente en cuenta los aspectos relacionados con la diversidad biológica y se utilicen en la mayor medida posible los materiales y directrices nacionales existentes;

17. Pide también al Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión un informe sobre las actividades de colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, que contenga sugerencias para estrechar esa relación.

IV/16. Cuestiones institucionales y el programa de trabajo

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la urgencia de la aplicación plena y efectiva del Convenio,

Consciente de las dificultades con que se tropieza en las operaciones del Convenio y para lograr su plena y efectiva aplicación,

Recordando el papel fundamental que desempeña la Conferencia de las Partes tal como se dispone en el párrafo 4 del artículo 23 del Convenio,

Consciente de que es necesario lograr la plena participación de las Partes en la aplicación del Convenio, y poniendo de relieve la necesidad de que los preparativos para la Conferencia de las Partes sean abiertos y transparentes,

Poniendo de relieve la necesidad de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico concentre su atención en los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del Convenio, de conformidad con el artículo 25 del Convenio,

1. Decide que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en el segundo trimestre del 2000, con una duración de dos semanas;

2. Decide también celebrar una reunión de composición abierta a fin de estudiar los posibles arreglos para mejorar los preparativos para la celebración y dirección de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las propuestas hechas en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, con inclusión de un debate preparatorio sobre el tema relativo al acceso a los recursos genéticos en el programa provisional de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Esta reunión tendrá tres días de duración y se celebrará conjuntamente con una de las reuniones previstas para 1999;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que analice, para la reunión descrita en el párrafo 2 de la presente decisión, el desarrollo y la experiencia de otros convenios y acuerdos y su posible relación con el trabajo del Convenio;

4. Decide examinar en su quinta reunión los resultados de la reunión descrita en el párrafo 2 de la presente decisión, así como la experiencia adquirida a raíz de los cambios en el funcionamiento del Convenio incluidos en la presente decisión, con miras a aprobar una decisión sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas para mejorar los preparativos y la realización de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

/...

5. Pide al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a las contribuciones voluntarias necesarias, organice reuniones regionales/subregionales para estudiar la manera de aplicar el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que, al preparar el programa provisional anotado, indique claramente si estas cuestiones son para simple información o si deben ser examinadas, y que cuando prepare la documentación de apoyo incluya sugerencias sobre elementos para proyectos de decisiones, según convenga;

7. Invita a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo, cualquiera propuesta de decisión con tiempo suficiente para que éste pueda distribuir este proyecto de decisiones a todas las Partes por lo menos tres semanas antes de la iniciación de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que distribuya el programa provisional anotado para las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, así como los documentos principales para la reunión, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en un plazo razonable para cualesquiera reuniones preparatorias regionales organizadas por el Secretario Ejecutivo y, en todo caso, de preferencia seis meses antes de la apertura de sus reuniones ordinarias;

9. Invita a las Partes a notificar al Secretario Ejecutivo cualquier tema adicional que deseen añadir al programa provisional, por lo menos seis semanas antes de la apertura de la reunión;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare, a tiempo para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, un manual que explique las decisiones de la Conferencia de las Partes, así como cualquier otro material relacionado con el funcionamiento del Convenio, así como con el texto del Convenio;

11. Aprueba el modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como figura en el anexo I a la presente decisión;

12. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrará dos reuniones, de cinco días de duración cada una, antes de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;

13. Decide que, si bien el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe examinar las consecuencias financieras de sus propuestas, sus recomendaciones incluirán solamente un asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones financieras, en particular orientaciones para el mecanismo financiero, cuando la Conferencia de las Partes así lo haya solicitado;

14. Decide también que en las futuras peticiones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes expresará claramente si espera recibir información para tomar nota, recomendaciones para su aprobación, o asesoramiento para la adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes. De manera análoga, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al presentar

/...

recomendaciones a la Conferencia de las Partes, deberá indicar claramente si espera que la Conferencia de las Partes tome nota, apruebe o decida sobre la cuestión de que se trate;

15. Pide a su Mesa que, de manera regular, establezca un enlace con las mesas de los órganos subsidiarios, en especial con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, con este propósito, pide al Secretario Ejecutivo que organice, siempre que sea posible, reuniones consecutivas de las mesas de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

16. Aprueba el programa de trabajo para el período comprendido desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes hasta la séptima reunión de la Conferencia, tal como se indica en el anexo II a la presente decisión;

17. Reconoce que puede ser necesario que el Secretario Ejecutivo, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, haga nuevos ajustes en los servicios prestados al programa de trabajo teniendo en cuenta los recursos de que disponga la Secretaría;

18. Decide examinar el programa de trabajo en cada reunión ordinaria de la Conferencia, teniendo en cuenta la evolución del proceso de aplicación del Convenio;

19. Decide que el Secretario Ejecutivo prepare el programa provisional para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes de acuerdo con el Presidente, dentro del marco del programa de trabajo que figura en el anexo II;

20. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y a otros órganos subsidiarios, que preparen propuestas de sus respectivos programas de trabajo, basadas en las prioridades establecidas en el anexo II de la presente decisión, con miras a simplificar y dar mayor concentración a los programas de sus reuniones;

21. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta sus propuestas para el programa de trabajo desarrollado de conformidad con el párrafo 15, que asesore a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sobre el mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre áreas temáticas. En el mandato se debería tener en cuenta, entre otras cosas, la necesidad, de facilitar un examen científico de especialistas sobre la diversidad biológica, incluida la efectividad de las medidas adoptadas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Anexo I

MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

I. Funciones

1. Las funciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se estipulan en el artículo 25 del Convenio. De conformidad con este artículo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha de cumplir su mandato bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia.

2. De acuerdo con el artículo 25, párrafo 3, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes.

II. Reglamento

3. De acuerdo con el artículo 26, párrafo 5, del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las disposiciones de éste se aplicarán *mutatis mutandis* a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Por consiguiente, no se aplicará el artículo 18 sobre credenciales.

4. De acuerdo con el artículo 52, los idiomas oficiales y de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico serán las de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) se celebrarán en las lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes.

5. A fin de facilitar la continuidad de los trabajos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y habida cuenta del carácter científico y técnico de las aportaciones del Órgano Subsidiario, los miembros de su Mesa desempeñarán sus funciones por un período de dos años. En cada reunión del Órgano Subsidiario se elegirá a uno de los dos representantes regionales con objeto de escalar los mandatos. Los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario asumirán sus funciones al finalizar la reunión en que hayan sido elegidos.

6. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, elegido en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, asumirá sus funciones desde el final de la siguiente reunión ordinaria del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y seguirá desempeñando su cargo hasta que su sucesor o sucesora asuma el cargo. Por regla general la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se rotará entre los grupos regionales de las Naciones Unidas. Los candidatos de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) serán expertos reconocidos, calificados en la esfera de la diversidad biológica y con experiencia en el proceso del Convenio y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

/...

III. Periodicidad y duración de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

7. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se reunirá a intervalos que la Conferencia de las Partes determine, y con suficiente antelación a cada reunión ordinaria de la Conferencia, durante el tiempo que la Conferencia de las Partes determine y que normalmente no deberá ser superior a cinco días. El número y la duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de sus órganos se tendrán en cuenta en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes o por otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.

IV. Documentación

8. La documentación preparada para las reuniones se distribuirá seis semanas antes de éstas en los idiomas de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), será de carácter concreto, consistirá esencialmente en proyectos de informes técnicos y comprenderá propuestas de conclusiones y de recomendaciones para someterlas a examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

9. Para facilitar la preparación de la documentación, y con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y velar por que se aprovechen los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles en el marco de las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las sociedades y uniones científicas cualificadas en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el Secretario Ejecutivo podrá establecer, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, los grupos de enlace que sean necesarios. Esos grupos de enlace dependerán de los recursos disponibles.

V. Organización del trabajo durante las reuniones

10. Cada reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico propondrá a la Conferencia de las Partes, habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario un tema concreto en el que se centre la labor de la siguiente reunión del Órgano Subsidiario.

11. Se podrían crear dos grupos de trabajo del período de sesiones de composición abierta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que funcionasen simultáneamente durante sus reuniones. Estos grupos se crearán sobre la base de un mandato bien definido y estarán abiertos a la totalidad de las Partes y observadores. Las repercusiones financieras de estas disposiciones deberían tenerse en cuenta en el presupuesto del Convenio.

VI. Reuniones de grupos técnicos especiales de expertos

12. Podrá crearse un número limitado de grupos técnicos especiales de expertos en cuestiones específicas prioritarias del programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según

/...

proceda y con una duración limitada. La creación de dichos grupos técnicos especiales de expertos habrá de efectuarse con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Los grupos técnicos especiales de expertos deberán aprovechar los conocimientos y las competencias en esferas relacionadas con el Convenio actualmente disponibles en las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica, y deberán establecer enlaces con esas organizaciones;
- b) El Secretario Ejecutivo nombrará en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, expertos científicos y técnicos a partir de una lista para el grupo especial de expertos. Los grupos técnicos especiales de expertos estarán compuestos por un número no superior a 15 de expertos competentes en el ámbito de especialidad correspondiente, con la debida atención a la representación geográfica y a las condiciones especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomendará la duración exacta y el mandato específico de estos grupos, cuando se creen, para su aprobación por la Conferencia de las Partes;
- d) Se alentará a los grupos de expertos a que utilicen medios de comunicación innovadores y a que reduzcan al mínimo la necesidad de celebrar reuniones de presencia obligada;
- e) Los grupos técnicos especiales de expertos podrán reunirse paralelamente a la celebración de los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- f) Como norma general, los informes redactados por los grupos técnicos especiales de expertos se someterán a un examen por homólogos;
- g) Se harán todos los esfuerzos necesarios para proporcionar un apoyo financiero adecuado y voluntario para la participación de expertos procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición en los grupos de expertos; y
- h) El número de grupos técnicos especiales de expertos en actividad durante el año se limitará al mínimo necesario y dependerá del monto de los recursos que la Conferencia de las Partes asigne en su presupuesto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

VII. Contribución de organizaciones no gubernamentales

13. La contribución científica y técnica de organizaciones no gubernamentales al cumplimiento del mandato del Órgano Subsidiario, se fomentará enérgicamente de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

VIII. Cooperación con otros organismos pertinentes

14. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cooperará con otros organismos internacionales, regionales y nacionales

/...

interesados, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes, utilizando así toda la experiencia adquirida y los conocimientos disponibles.

15. En este contexto, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico hace hincapié en la importancia de la investigación para incrementar los conocimientos disponibles y reducir las incertidumbres, y recomienda que la Conferencia de las Partes examine esta cuestión en relación con los recursos financieros que se necesitan para la aplicación efectiva del Convenio.

IX. Reuniones preparatorias regionales y subregionales

16. Podrán organizarse, según proceda y para cuestiones específicas, reuniones regionales y subregionales preparatorias de las reuniones ordinarias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Se estudiará la posibilidad de combinar dichas reuniones con otras reuniones regionales de carácter científico, a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles. La organización de dichas reuniones regionales y subregionales dependerá de las contribuciones financieras voluntarias con que se cuente.

17. En el desempeño de su mandato el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe aprovechar las aportaciones de las organizaciones o iniciativas intergubernamentales regionales y subregionales existentes.

X. Centros de coordinación

18. Se establecerá una lista de centros de coordinación y de coordinadores del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que será actualizada periódicamente por la Secretaría, a partir de la información proporcionada por las Partes y por organizaciones pertinentes regionales, subregionales e intergubernamentales.

XI. Lista de expertos

19. El Secretario Ejecutivo preparará listas de expertos en las esferas pertinentes del Convenio basándose en las aportaciones recibidas de las Partes y, cuando proceda, de otros países y órganos pertinentes. El Secretario Ejecutivo administrará las listas de manera eficiente, efectiva y transparente. El Secretario Ejecutivo, junto con los centros nacionales de coordinación y los órganos pertinentes, actualizará periódicamente las listas, incluida la información sobre cada experto. La información de las listas se hará accesible por medio del mecanismo de facilitación, salvo el caso de un experto que objeta la comunicación de informaciones que le conciernan.

20. El Secretario Ejecutivo, así como los grupos especiales de expertos técnicos y los grupos de enlace, antes mencionados, deberán utilizar plenamente estas listas de expertos, entre otras cosas, mediante el tipo de consultas descrito en el párrafo 21. El Secretario Ejecutivo informará a las Partes, por lo menos un mes antes de la convocación de una reunión de expertos, sobre los detalles de la reunión y los expertos invitados.

21. Se invita a los expertos de las listas a que, previa solicitud de la Secretaría, las Partes u otros países y órganos pertinentes, pongan a

/...

disposición sus conocimientos específicos a fin de contribuir al desarrollo de las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas solicitudes pueden entrañar, entre otras cosas, los exámenes por especialistas del mismo nivel, cuestionarios, aclaraciones o exámenes de las cuestiones científicas, tecnológicas y técnicas, contribuciones concretas para la recopilación de documentos, participación en cursos prácticos mundiales y regionales y en la ayuda necesaria para conectar el proceso del Convenio con los procesos científicos, técnicos y tecnológicos de carácter internacional, regional y nacional.

Anexo II

EL PROGRAMA DE TRABAJO

Reunión de la Conferencia de las Partes	Temas que deben ser objeto de un examen detenido
Quinta	Ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas Utilización sostenible, incluido el turismo Acceso a los recursos genéticos
Sexta	Ecosistemas forestales Especies exóticas Distribución de beneficios
Séptima	Ecosistemas de montañas Zonas protegidas Transferencia de tecnología y cooperación en materia de tecnología

IV/17. Presupuesto por programas para el bienio 1999-2000

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 7 del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes,

Recordando también las decisiones III/23 y III/24, adoptadas en su tercer período de sesiones,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 1999-2000 presentado por el Secretario Ejecutivo,

1. Hace suyos los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica de los que se trata en el anexo III del documento UNEP/CBD/COP/4/24, que entraron en vigor el 30 de junio de 1997, y pide al Secretario Ejecutivo que informe periódicamente a la Conferencia de las Partes, por conducto de su Mesa, sobre la aplicación de sus disposiciones;

2. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 1999-2000 por un monto de 17.301.600 dólares EE.UU. para los fines indicados en el cuadro 1 infra;

3. Toma nota de la declaración del Fideicomisario de que hay unos excedentes acumulados que ascienden a 3.616.566 dólares EE.UU. y decide usar esa cantidad con carácter excepcional para compensar las contribuciones de las Partes durante el bienio 1999-2000;

4. Acoge con beneplácito de la contribución anual del Gobierno anfitrión de 1 millón de dólares EE.UU. para compensar las contribuciones de las Partes para el bienio 1999-2000;

5. Aprueba la plantilla del presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 infra y pide que todos los puestos se ocupen con prontitud;

6. Decide que los tres Fondos Fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, desde el 1º de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001;

7. Autoriza al Secretario Ejecutivo a realizar transferencias entre cada una de las líneas de crédito principales que figuran en el cuadro 1 infra, con un límite máximo global del 15% del total estimado de esas líneas de crédito, con la salvedad de que se aplicará otra limitación de un máximo del 25% de cada una de esas líneas de crédito;

8. Invita a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico deben hacerse efectivas el 1º de enero de cada año de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del reglamento financiero, y a pagar puntualmente y en su totalidad, tanto en 1999 como en 2000, las contribuciones necesarias para financiar los gastos aprobados en el párrafo 2 supra, compensados por los excedentes mencionados en el párrafo 3 y las contribuciones indicadas en el párrafo 4 de la presente decisión y, a este respecto, pide al Secretario Ejecutivo que notifique a todas las Partes el monto de sus contribuciones antes del 1º de octubre del año anterior al año en que deban pagar sus contribuciones;

/...

9. Insta a todas las Partes y a los Estados no Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que hagan contribuciones a los fondos fiduciarios especiales;

10. Aprueba la cantidad complementaria de 542.400 dólares EE.UU. para el presupuesto de 1998 para la actividad adicional relacionada con el Protocolo sobre la seguridad de la biotecnología que se tomarán de los excedentes mencionados en el párrafo 3 supra;

11. Decide que la cifra de 300.000 dólares EE.UU. para prestar servicios al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) se financie con los excedentes además de aquéllos a que se hace referencia en el párrafo 3 supra;

12. Toma nota de las estimaciones de los fondos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para las contribuciones voluntarias en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 1999-2000, indicadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 3 infra, e invita a las Partes a hacer contribuciones a dicho fondo;

13. Toma nota de las estimaciones de los fondos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación en el proceso del Convenio para el bienio 1999-2000, indicadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 4 infra, e invita a las Partes a hacer contribuciones a dicho fondo;

14. Autoriza al Fideicomisario a transferir del Fondo Fiduciario para el Convenio (BY) al Fondo Fiduciario Especial (BE) para actividades adicionales aprobadas por la Conferencia de las Partes el saldo no gastado de las contribuciones voluntarias especiales recibidas antes de 1997, y pide al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con el país o los países donantes originales sobre el uso de esos fondos para actividades adicionales aprobadas por la Conferencia de las Partes;

15. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que se considere necesario introducir en el presupuesto del Convenio para el bienio 1999-2000.

/...

Cuadro 1

PRESUPUESTO BIENAL DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 1999-2000

(Miles de dólares EE.UU.)

	1999	2000
Gastos		
I. <u>Programas</u>		
Dirección y gestión ejecutivas y asuntos intergubernamentales	813,5	1.839,1
Cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas	1 989,7	2 069,9
Aplicación y comunicación	1 979,8	1 600,2
Protocolo sobre seguridad de la biotecnología	1 275,2	1 078,8
Servicio de apoyo	1 289,6	1 375,4
Subtotal (I)	7 347,8	7 963,4
II. <u>Pagos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</u>		
Gastos de apoyo al programa	955,2	1 035,2
Subtotal (II)	955,2	1 035,2
III. <u>Imprevistos</u>	0,0	0,0
Subtotal (III)	0,0	0,0
Total de gastos de los renglones (I+II+III)	8 303,0	8 998,6
Ingresos		
I. Contribución del Gobierno anfitrión	1 000,0	1 000,0
II. Ahorros de años anteriores (excedentes)	1 603,0	2 013,6
TOTAL INGRESOS	2 603,0	3 013,6
Presupuesto que compartirán las Partes	5 700,0	5 985,0

/...

Cuadro 2

PLANTILLA DE PERSONAL
1999-2000

	1998	1999	2000
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1	1	1
D-1	3	3	3
P-5	1	1	1
P-4	7	10	10
P-3	5	9	9
P-2	5	3	3
Total A	22	27	27
B. Cuadro de servicios generales	18	20	20
Total B	18	20	20
TOTAL (A+B)	40	47	47

Cuadro 3FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BE) PARA LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EL BIENIO 1999-2000

(Miles de dólares EE.UU.)

	1999	2000
A. <u>Servicio para reuniones</u>		
Reuniones regionales para la Conferencia de las Partes	186,2	0,0
Reuniones de expertos y cursos prácticos	482,6	0,0
B. Viajes	1 847,5	1 673,4
C. Consultores	15,0	15,8
D. Publicaciones	60,0	0,0
Subtotal (I)	2 591,3	2 116,40
II. Pagos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		
Gastos de apoyo al programa	336,9	275,1
Subtotal (II)	336,9	275,1
Total de los renglones de gastos (I + II)	2 928,2	2 391,5
Total de ingresos	0,0	0,0
Presupuesto financiado con cargo a contribuciones voluntarias	2 928,2	2 391,5

/...

Cuadro 4

FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN
DE LAS PARTES* EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 1999-2000

(Miles de dólares EE.UU.)

	1999	2000
Conferencia de las Partes	0	837,4
Reuniones regionales para la Conferencia de las Partes	525,6	0,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)	406,0	559,5
Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j)	406,0	559,5
Reunión entre períodos de sesiones sobre el <u>modus operandi</u> y el acceso/reparto de beneficios	319,0	0,0
Grupo de Trabajo sobre seguridad de la biotecnología y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes	725,0	0,0
Comité Intergubernamental	0,0	685,1
Subtotal (I)	2 381,6	2 641,50
II. Pagos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		
Gastos de apoyo al programa	309,6	343,4
Subtotal (II)	309,6	343,4
Total de los renglones de gastos (I + II)	2 691,2	2 984,9
Total de ingresos	0.0	0.0
Presupuesto que se financiará con cargo a contribuciones voluntarias	2 691,2	2 984,9

* Partes países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares y Partes de países con economías en transición.

Cuadro 5

CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA 1999 Y 2000

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
Albania	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
Alemania	9,808	12,951	738.226	9,857	13,170	788.212	1.526.438
Angola	0,010	0,013	753	0,010	0,013	800	1.552
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Argelia	0,094	0,124	7.075	0,086	0,115	6.877	13.952
Argentina	1,024	1,352	77.074	1,103	1,474	88.201	165.275
Armenia	0,011	0,015	828	0,006	0,008	480	1.308
Australia	1,482	1,957	111.547	1,483	1,981	118.588	230.134
Austria	0,941	1,243	70.827	0,942	1,259	75.327	146.154
Bahamas	0,015	0,020	1.129	0,015	0,020	1.199	2.328
Bahrein	0,017	0,022	1.280	0,017	0,023	1.359	2.639
Bangladesh	0,010	0,013	753	0,010	0,013	800	1.552
Barbados	0,008	0,011	602	0,008	0,011	640	1.242
Belarús	0,082	0,108	6.172	0,057	0,076	4.558	10.730
Bélgica	1,103	1,456	83.020	1,104	1,475	88.281	171.301
Belice	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Benin	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Bhután	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Bolivia	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Botswana	0,010	0,013	753	0,010	0,013	800	1.552
Brasil	1,470	1,941	110.644	1,471	1,965	117.628	228.272
Bulgaria	0,019	0,025	1.430	0,011	0,015	880	2.310
Burkina Faso	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Burundi	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Cabo Verde	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Camboya	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Camerún	0,013	0,017	978	0,013	0,017	1.040	2.018
Canadá	2,754	3,637	207.287	2,732	3,650	218.464	425.751
Chad	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Chile	0,131	0,173	9.860	0,036	0,048	2.879	12.739
China	0,973	1,285	73.236	0,995	1,329	79.565	152.800
Chipre	0,034	0,045	2.559	0,034	0,045	2.719	5.278

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
Colombia	0,109	0,144	8.204	0,109	0,146	8.716	16.920
Comoras	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Comunidad Europea	2,500	2,500	142.500	2,500	2,500	149.625	292.125
Congo	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
Costa Rica	0,016	0,021	1.204	0,016	0,021	1.279	2.484
Cote d'Ivoire	0,009	0,012	677	0,009	0,012	720	1.397
Croacia	0,036	0,048	2.710	0,030	0,040	2.399	5.109
Cuba	0,026	0,034	1.957	0,024	0,032	1.919	3.876
Dinamarca	0,691	0,912	52.010	0,692	0,925	55.336	107.346
Djibouti	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Dominica	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Ecuador	0,020	0,026	1.505	0,020	0,027	1.599	3.105
Egipto	0,065	0,086	4.892	0,065	0,087	5.198	10.090
El Salvador	0,012	0,016	903	0,012	0,016	960	1.863
Eritrea	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Eslovaquia	0,039	0,051	2.935	0,035	0,047	2.799	5.734
Eslovenia	0,061	0,081	4.591	0,061	0,082	4.878	9.469
España	2,589	3,419	194.868	2,591	3,462	207.189	402.057
Estonia	0,015	0,020	1.129	0,012	0,016	960	2.089
Etiopía	0,006	0,008	452	0,006	0,008	480	931
Federación de Rusia	1,487	1,964	111.923	1,077	1,439	86.122	198.045
Fiji	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Filipinas	0,080	0,106	6.021	0,081	0,108	6.477	12.499
Finlandia	0,542	0,716	40.795	0,543	0,725	43.421	84.216
Francia	6,540	8,636	492.251	6,545	8,745	523.369	1.015.620
Gabón	0,015	0,020	1.129	0,015	0,020	1.199	2.328
Gambia	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Georgia	0,019	0,025	1.430	0,007	0,009	560	1.990
Ghana	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Granada	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Grecia	0,351	0,463	26.419	0,351	0,469	28.068	54.487
Guatemala	0,018	0,024	1.355	0,018	0,024	1.439	2.794
Guinea Ecuatorial	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Guinea-Bissau	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Guinea	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
Guyana	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
Haití	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Honduras	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
Hungría	0,120	0,158	9.032	0,120	0,160	9.596	18.628
India	0,299	0,395	22.505	0,299	0,399	23.909	46.415
Indonesia	0,184	0,243	13.849	0,188	0,251	15.033	28.883
Irán (República Islámica del)	0,193	0,255	14.527	0,161	0,215	12.874	27.401
Irlanda	0,224	0,296	16.860	0,224	0,299	17.912	34.772
Islandia	0,032	0,042	2.409	0,032	0,043	2.559	4.967
Islas Cook	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Islas Salomón	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Islas Marshall	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Israel	0,345	0,456	25.967	0,350	0,468	27.988	53.955
Italia	5,432	7,173	408.854	5,437	7,264	434.768	843.622
Jamaica	0,006	0,008	452	0,006	0,008	480	931
Japón	19,984	25,000	1.425.000	20,573	25,000	1.496.250	2.921.250
Jordania	0,006	0,008	452	0,006	0,008	480	931
Kazajistán	0,066	0,087	4.968	0,048	0,064	3.838	8.806
Kenya	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Kirguistán	0,008	0,011	602	0,006	0,008	480	1.082
Kiribati	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Lesotho	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Letonia	0,024	0,032	1.806	0,017	0,023	1.359	3.166
Líbano	0,016	0,021	1.204	0,016	0,021	1.279	2.484
Liechtenstein	0,006	0,008	452	0,006	0,008	480	931
Lituania	0,022	0,029	1.656	0,015	0,020	1.199	2.855
Luxemburgo	0,068	0,090	5.118	0,068	0,091	5.438	10.556
Madagascar	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
Malasia	0,180	0,238	13.548	0,183	0,245	14.634	28.182
Malawi	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Maldivas	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Malí	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Marruecos	0,041	0,054	3.086	0,041	0,055	3.279	6.365
Mauricio	0,009	0,012	677	0,009	0,012	720	1.397

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
Mauritania	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
México	0,980	1,294	73.762	0,995	1,329	79.565	153.327
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Mónaco	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Mongolia	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Mozambique	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Myanmar	0,008	0,011	602	0,008	0,011	640	1.242
Namibia	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Nauru	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Nepal	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Nicaragua	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Níger	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Nigeria	0,040	0,053	3.011	0,032	0,043	2.559	5.570
Niue	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Noruega	0,610	0,805	45.913	0,610	0,815	48.778	94.692
Nueva Zelanda	0,221	0,292	16.634	0,221	0,295	17.672	34.306
Omán	0,051	0,067	3.839	0,051	0,068	4.078	7.917
Países Bajos	1,631	2,154	122.762	1,632	2,180	130.502	253.264
Pakistán	0,059	0,078	4.441	0,059	0,079	4.718	9.159
Panamá	0,013	0,017	978	0,013	0,017	1.040	2.018
Papua Nueva Guinea	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Paraguay	0,014	0,018	1.054	0,014	0,019	1.120	2.173
Perú	0,095	0,125	7.150	0,099	0,132	7.917	15.067
Polonia	0,207	0,273	15.580	0,196	0,262	15.673	31.254
Portugal	0,417	0,551	31.387	0,431	0,576	34.465	65.851
Qatar	0,033	0,044	2.484	0,033	0,044	2.639	5.123
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,090	6,721	383.113	5,090	6,801	407.020	790.133
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
República Centrafricana	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
República Unida de Tanzania	0,003	0,004	226	0,003	0,004	240	466
República Democrática del Congo	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
República Dominicana	0,015	0,020	1.129	0,015	0,020	1.199	2.328
República de Moldova	0,018	0,024	1.355	0,010	0,013	800	2.154
República Popular Democrática de Corea	0,019	0,025	1.430	0,015	0,020	1.199	2.630
República Árabe Siria	0,064	0,085	4.817	0,064	0,086	5.118	9.935
República Checa	0,121	0,160	9.107	0,107	0,143	8.556	17.664
República de Corea	0,994	1,313	74.816	1,006	1,344	80.444	155.261
Rumania	0,067	0,088	5.043	0,056	0,075	4.478	9.521
Rwanda	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Samoa	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
San Marino	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Santa Lucía	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Senegal	0,006	0,008	452	0,006	0,008	480	931
Seychelles	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Sierra Leona	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Singapur	0,176	0,232	13.247	0,179	0,239	14.314	27.561
Sri Lanka	0,012	0,016	903	0,012	0,016	960	1.863
Sudáfrica	0,366	0,483	27.548	0,366	0,489	29.267	56.815
Sudán	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Suecia	1,084	1,431	81.590	1,079	1,442	86.282	167.872
Suiza	1,215	1,604	91.450	1,215	1,623	97.157	188.607
Suriname	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Swazilandia	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
Tayikistán	0,005	0,007	376	0,004	0,005	320	696
Togo	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Tonga	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	
Trinidad y Tabago	0,017	0,022	1.280	0,016	0,021	1.279	2.559
Túnez	0,028	0,037	2.107	0,028	0,037	2.239	4.347
Turkmenistán	0,008	0,011	602	0,006	0,008	480	1.082
Turquía	0,440	0,581	33.118	0,440	0,588	35.184	68.302
Ucrania	0,302	0,399	22.731	0,190	0,254	15.193	37.924

Estado miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 1999 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 1999 en dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas en 2000 (%)	Escala con un tope máximo del 25% y sin que ningún país menos adelantado pague más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2000 en dólares EE.UU.	Total contribuciones 1999-2000 en dólares EE.UU.
Uganda	0,004	0,005	301	0,004	0,005	320	621
Uruguay	0,048	0,063	3.613	0,048	0,064	3.838	7.451
Uzbekistán	0,037	0,049	2.785	0,025	0,033	1.999	4.784
Vanuatu	0,001	0,001	75	0,001	0,001	80	155
Venezuela	0,176	0,232	13.247	0,160	0,214	12.794	26.041
Viet Nam	0,007	0,009	527	0,007	0,009	560	1.087
Yemen	0,010	0,013	753	0,010	0,013	800	1.552
Zambia	0,002	0,003	151	0,002	0,003	160	310
ZZZimbabwe	0,009	0,012	677	0,009	0,012	720	1.397
TOTAL	77,388	100,0	5.700.000	77,336	100,0	5.985.000	11.684.845

IV/18. Lugar y fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

1. Acoge con beneplácito el amable ofrecimiento del Gobierno de la República de Kenya de acoger la quinta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Decide que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en Nairobi (Kenya) en una fecha que habrá de ser concretada por la Mesa, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión IV/16, y comunicada a todas las Partes.

IV/19. Homenaje al Gobierno y el pueblo de la República Eslovaca

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Bratislava del 4 al 15 mayo de 1998, por amable invitación del Gobierno de la República Eslovaca,

Profundamente agradecida por las excelentes instalaciones facilitadas y por la especial cortesía y la cálida hospitalidad que el Gobierno y el pueblo de la República Eslovaca han brindado a los ministros, miembros de las delegaciones, observadores y miembros de la Secretaría presentes en la Conferencia,

Expresa su sincera gratitud al Gobierno y al pueblo de la República Eslovaca por la cordial bienvenida que dispensaron a la Conferencia y a los que participaron en su labor y por su contribución al éxito de la Conferencia.